

SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN ANDALUCÍA

ESTUDIO DE LAS MUESTRAS ANALÍTICAS DEL AÑO 2025





Título:

Saneamiento y depuración en Andalucía: Estudio de las muestras analíticas del año 2025. Evolución desde 2013

Autor:

Antonio Amarillo Sánchez, Coordinador del Área de Agua de Ecologistas en Acción Andalucía.

Edición:

Ecologistas en Acción Andalucía

Parque de San Jerónimo, s/n – 41015 Sevilla

Tel./Fax: 954 90 39 84

Email: agua@ecologistasenaccion-andalucia.org

Foto de portada/contraportada:

Punto de vertido de la EDAR de Villamanrique (Sevilla). Autor: Ecologistas en Acción Sevilla.

Vertidos de aguas residuales a las playas urbanas de Sanlúcar, entre Bonanza y Las Piletas por los vertidos contaminantes a la playa y al litoral a través de distintos aliviaderos. Autor: Ecologistas en Acción-Sanlúcar de Barrameda.

Elaborado durante el solsticio de verano del año 2026

Se autoriza y agradece toda la difusión de este documento, siempre que se cite correctamente la fuente.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
INFORME MEDIO AMBIENTE EN ANDALUCÍA 2025	6
BALANCE DE LAS DEPURADORAS EN FUNCIONAMIENTO.....	9
ALMERÍA.....	13
CÁDIZ.....	19
CÓRDOBA	29
GRANADA	32
HUELVA.....	37
JAÉN.....	44
MÁLAGA	48
SEVILLA	57
EVOLUCIÓN DE LA DEPURACIÓN: CICLO 2013-2025.....	64
INFRAESTRUCTURAS LICITADAS Y PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO DESDE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA LA ACTUALIDAD	70
GENERAL.....	70
ALMERÍA.....	70
CÁDIZ.....	75
CÓRDOBA	76
GRANADA	78
HUELVA.....	80
JAÉN.....	81
MÁLAGA	83
SEVILLA	84
CONCLUSIONES	88

INTRODUCCIÓN

España es el país de la Unión Europea (UE) que más infracciones ambientales tiene abiertas, con más de 20 expedientes activos. Llevamos años vulnerando distintas normativas, entre ellas la depuración de las aguas residuales urbanas, lo que ha dado lugar a que seamos el país que está pagando la mayor multa por la incorrecta implementación de la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas.

En julio de 2018, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) impuso a España una sanción de 12 millones de euros (procedimiento de infracción nº 2004/2031) por el incumplimiento que se estaba produciendo en nueve ciudades (de más de 15.000 h-eq) de todo el territorio nacional (siete de las cuales se encontraban en Andalucía), más un pago adicional de casi 11 millones con periodicidad semestral mientras que esas localidades siguiesen sin cumplir la norma comunitaria en esta materia. **Nuestro país ya ha abonado cerca de 100 millones de euros** y tiene aún pendientes dos juicios más, por lo que esa cuantía seguirá aumentando porque siguen pendientes actuaciones por entrar en funcionamiento como las aglomeraciones urbanas de Matalascañas, Barbate y Alhaurín el Grande.

Aunque estos procedimientos recaen en la Administración General del Estado (AGE), las multas acaban repercutiendo en las Administraciones incumplidoras en función de quién las haya declarado de interés. Por ese motivo, Andalucía lleva más de 5 años pagando más de 600.000 euros semestrales por la falta de depuración en la aglomeración de Alhaurín el Grande (Málaga Norte) y que seguirá aumentando a razón de 1,2 millones anuales hasta que no esté finalizada. Se calcula que las multas han costado a las arcas públicas más de 18 millones de euros.

Por ejemplo, el 3 de septiembre de 2024 conocimos una de las últimas demandas, en concreto el Recurso interpuesto por la Comisión Europea (Asunto C-581/24), debido al incumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 3 y 4, apartados 1 y 3 de la Directiva. Con anterioridad, en diciembre del 2023, procedimiento [INFR(2012)2100], destacando que, de las señaladas por la Comisión, 92 se localizaban en Andalucía, lo que suponía más del 40% de las infraestructuras auditadas por la justicia.

Luego, a mediados del mes de diciembre del pasado año nuestro país fue de nuevo condenado al dar la razón el TJUE a la Comisión Europea por vulnerar de forma reiterada la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. En concreto, el Tribunal dice que España ha incumplido las obligaciones con respecto al artículo 3 al no adoptar las medidas necesarias para que determinadas aglomeraciones

dispusieran de sistemas colectores para las aguas residuales urbanas, además, se ha incumplido el artículo 4, apartados 1 y 3 al no haber adoptado las medidas necesarias para que las aguas residuales urbanas que entren en los sistemas colectores sean objeto antes de un tratamiento secundario. Por último, también señala el incumplimiento del artículo 5 y del Anexo I, sección B, al no haber puesto en marcha las iniciativas necesarias para que las aguas residuales urbanas que entren en los sistemas colectores sean objeto de un tratamiento más riguroso antes de ser vertida a zona sensible.

El Tribunal apreció graves deficiencias en la recogida, depuración y control de vertidos en decenas de aglomeraciones urbanas, incluidas varias en Andalucía. Aunque el fallo no impone sanciones económicas, abre la puerta a que la Comisión solicite multas si España no corrige los incumplimientos detectados.

Por último, la propia Comisión anunció a finales de abril de este año que volvía a llevar a España ante el TJUE por incumplimiento de la Directiva. El motivo, no haber cumplido íntegramente las obligaciones de recogida, tratamiento y control establecidos en dicha norma. La Comisión señala a 15 aglomeraciones que todavía deben garantizar que dispongan de sistemas colectores para las aguas residuales urbanas; a otras 39 que siguen sin garantizar el tratamiento secundario de toda la carga contaminante o no cumple los requisitos de tratamiento de los vertidos a zonas normales tras la depuración; en 8 aglomeraciones se sigue sin garantizar el tratamiento secundario de toda la carga contaminante o no cumple los requisitos de tratamiento de los vertidos en zona sensible tras la depuración; finalmente, en 52 aglomeraciones no se garantiza que los vertidos de las instalaciones de tratamiento sean objeto de control para verificar su correcto funcionamiento.

La Comisión considera que, hasta la fecha, los esfuerzos de las autoridades españolas han sido insuficientes y, en consecuencia, lleva a España ante el TJUE. En materia de depuración, en total **España se ha enfrentado a ocho procesos de estas características, cinco actualmente en curso.**

Todas estas circunstancias motivaron que Ecologistas en Acción Andalucía decidiera, hace más de una década, estudiar y examinar las muestras analíticas correspondientes al Plan de Seguimiento de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) urbanas de más de 2.000 habitantes-equivalentes (h-eq) ubicadas en las ocho provincias andaluzas. Un Plan del que se encargó la Administración andaluza, al ser la competente en materia de saneamiento y

depuración del agua, con el objetivo de evaluar el grado de cumplimiento de la normativa.

Aunque los responsables del control y seguimiento de las EDAR son las Entidades Locales, son éstas las que deben aportar los datos de seguimiento. Como hasta ahora no ha sido posible que, en base a las leyes de transparencia, la inmensa mayoría de las Administraciones locales dispongan de forma pública en sus páginas web o sedes electrónicas esos datos, Ecologistas logró hace unos años que la Consejería que ostenta las competencias en materia de saneamiento y depuración, pusiera a disposición de todos los ciudadanos esa información en los medios electrónicos de que disponen.

La Consejería es la que realiza sus propias muestras para asegurar el suministro de ellas a la Comisión Europea, a la cual está obligada a informar de manera bianual del cumplimiento de la Directiva de aguas residuales urbanas. El Estado recopila todos esos informes autonómicos y los traslada a la Comisión Europea mediante el conocido como **Informe Q**. El último informe de seguimiento "Cuestionario Q2023", que contiene el estado de avance de la Directiva a fecha 31/12/2022, incluye cartografía con la localización de las aglomeraciones urbanas, depuradoras y puntos de vertido, tanto las de mayores e iguales de 2.000 h-eq, como las menores. Aquí se pueden consultar:

<https://www.miteco.gob.es/es/cartografia-y-sig/ide/descargas/agua/situacion-q2023.html>.

Desde el año 2013, Ecologistas viene estudiando las muestras analíticas de una media de algo más de 306 aglomeraciones urbanas de las ocho provincias andaluzas, así como su evolución respecto al cumplimiento de la normativa, con el objetivo de comprobar el correcto funcionamiento de la depuración en nuestra región. El porcentaje de cumplimiento en 2025 se ha mantenido respecto al año anterior, situándose en torno al **71,5%**.

Sin duda, la presión ejercida por la Comisión Europea con varios procedimientos de infracción respecto a depuradoras incumplidoras, más la insistencia de Ecologistas en señalar los problemas de funcionamiento de muchas de las que estando construidas, estaban incumpliendo sistemáticamente la norma, ha dado lugar a que las distintas Administraciones se tome de una vez por todas en serio el grave problema que tiene, no solo nuestra región, sino España con la ausencia de depuración y con el mal funcionamiento de otras.

En 2025 solo incumplen menos del **29%** de las depuradoras analizadas, aunque hay que señalar que

este porcentaje es atribuible únicamente al 45% del total construidas en Andalucía, según datos del Informe de Medio Ambiente en Andalucía 2025. La realidad puede ser mucho peor, dado que la ley establece que las depuradoras con menos de 2.000 h-eq solo cuenten con un tratamiento adecuado para sus aguas residuales.

Este nuevo Informe estudia las muestras analíticas correspondientes al año 2025, la evolución de los últimos trece años, así como el listado de licitaciones y procesos de información pública de actuaciones de saneamiento y depuración desde septiembre del año pasado.

Este estudio, muestra el grado de conformidad de una depuradora teniendo en cuenta tanto el porcentaje mínimo de reducción de la contaminación del efluente como la superación de las concentraciones máximas permitidas en la normativa. Aclarando que para determinar si finalmente una depuradora es o no conforme, hay que comprobar la Autorización de Vertido -bien a Dominio Público Hidráulico (DPH) o a Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT)- porque ahí es donde se concreta la forma de medición y las concentraciones o porcentajes mínimos de reducción de la contaminación en el efluente que se tienen que cumplir.

Andalucía y España siguen teniendo un serio problema en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales, que no solo cuesta millones de euros a nuestro país cada año, sino que los vertidos sin depurar o insuficientemente depurados pueden causar contaminación al medio receptor. Los mismos, suponen un riesgo para el sistema natural de los cursos de agua como ausencia de oxígeno disuelto, aumento de tóxicos para los organismos acuáticos, presencia de microorganismos patógenos, procesos de eutrofización (proliferación de algas), aumento de la turbidez, modificación del lecho de río, presencia de plaguicidas, metales, disruptores endocrinos, fármacos, etc.

El aumento de la carga contaminante produce un deterioro de la calidad del agua, que puede llegar en muchos casos a incumplimientos del buen estado ecológico a la que obliga la Directiva Marco de Agua (DMA), y cuyo último horizonte temporal está fijado en el año 2027.

Por todo ello, Ecologistas en Acción seguirá insistiendo en exigir a las Administraciones competentes que se marquen el vertido 0 como primer y único objetivo a corto y medio plazo. La salud de las personas y el medio ambiente no admiten más retrasos.

INFORME MEDIO AMBIENTE EN ANDALUCÍA 2025

El último Informe de Medio Ambiente en Andalucía correspondiente al año 2025¹, en su Punto 2. El Agua, tiene un apartado dedicado a la depuración de infraestructuras hidráulicas.

Según se indica, el tratamiento de aguas residuales ha seguido una evolución muy positiva en los últimos años. Si en 2017 había construidas o en construcción 706 depuradoras (666 construidas y 40 en construcción), en 2024 aumentan a 789 (707 construidas y 82 en construcción).

Estas depuradoras beneficiaron en 2023 a una población de 7.730.804 habitantes, que supone un 93,1% de la población total no diseminada de Andalucía.

En el siguiente gráfico podemos observar el número de depuradoras construidas entre 2019 y 2024.



Foto 1: Acción frente a los vertidos en Sanlúcar de Barrameda.
Autor: EeA Sanlúcar

Número de depuradoras de aguas residuales construidas, 2019-2024

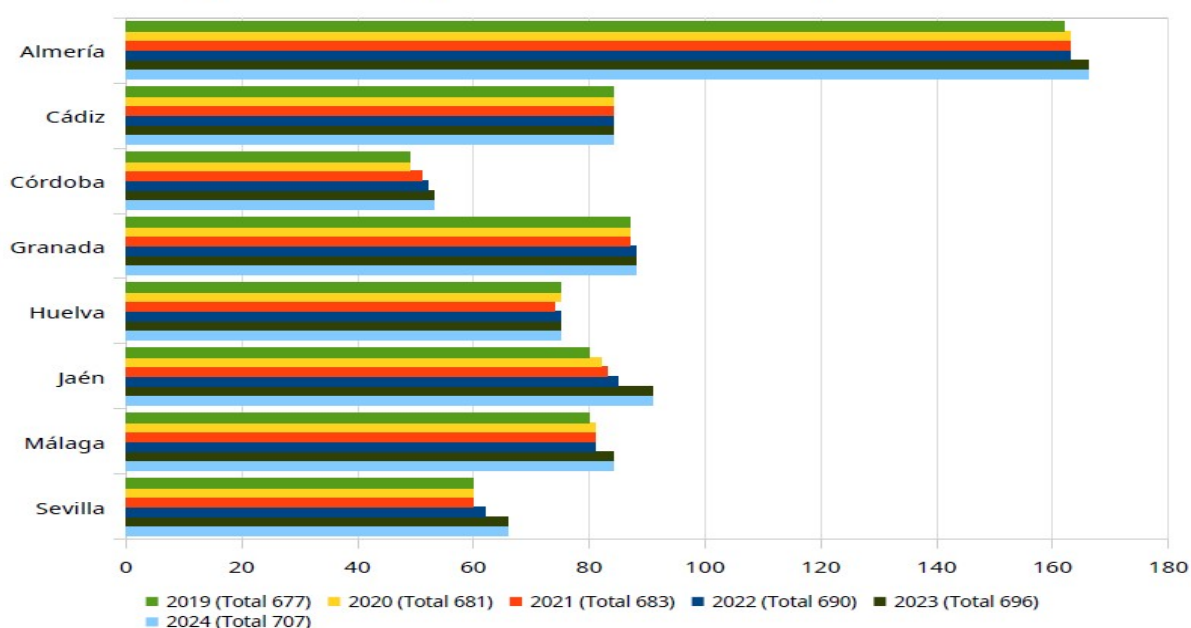


Gráfico 1: Evolución de las depuradoras construidas de aguas residuales entre 2019 y 2024. Fuente: Consejería Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPAyDR)

Según el IMA, el nivel de cobertura supera el 95% en Cádiz, Huelva Jaén y Sevilla; está por encima del 90% en Almería y Córdoba y algo por debajo en Málaga y Granada, lo que tiene que ver con las diferencias en el tipo de poblamiento dominante en cada parte del territorio y con la facilidad o complejidad para integrar a la población en el ámbito de servicio de cada instalación.

El % de población beneficiada por provincias la podemos ver reflejada en el siguiente gráfico:

¹<https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/acceso-rediam/informe-medio-ambiente/ima-2025>.

Población beneficiada por depuradoras, 2024

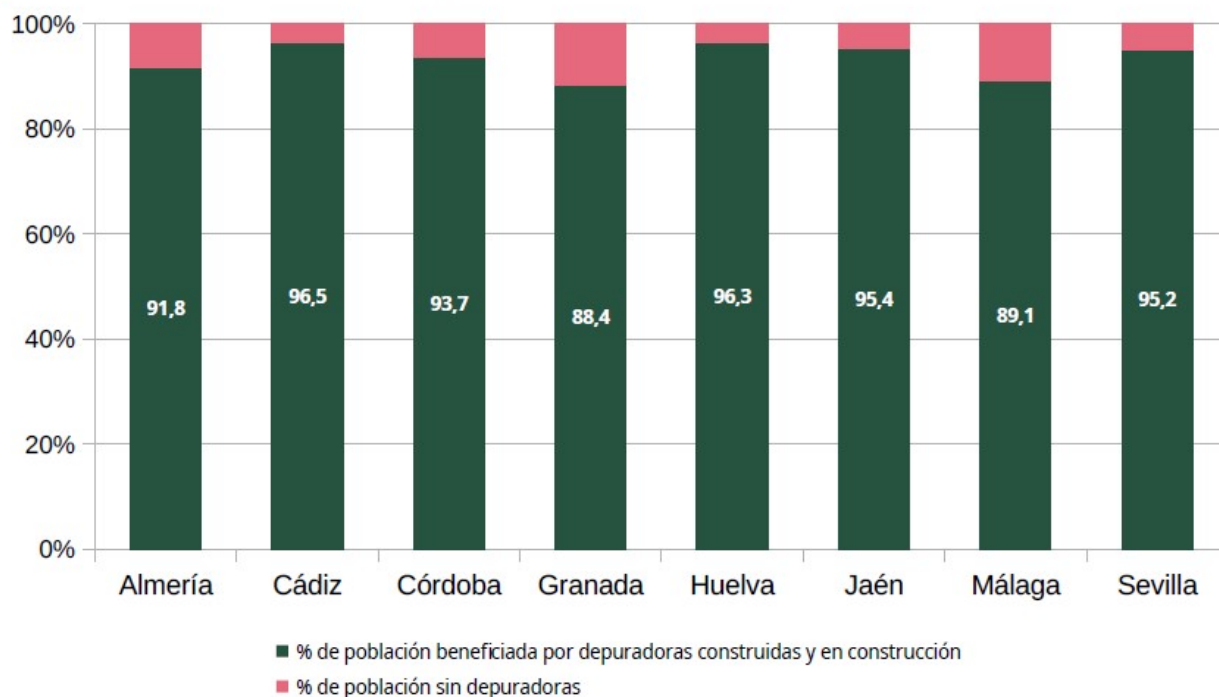


Gráfico 2. Población beneficiada por depuradoras año 2024. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y Consejería Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPAyDR)

De forma paralela se ha continuado dando impulso al cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno del año 2010, por el cual se declaraban de interés general para la Comunidad Autónoma una amplia relación de infraestructuras de saneamiento y depuración, para las que la Administración ambiental andaluza asume su financiación y construcción.

La Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 9/2010, de 31 de julio, de Aguas de Andalucía, añadida por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en materia de gestión integrada de la calidad ambiental, de aguas, tributaria y de sanidad animal², impone a la Consejería con competencias en materia de saneamiento y depuración, la obligación de publicar anualmente un **balance de ejecución** del Acuerdo mencionado anteriormente.

Se deberá aportar información para cada actuación iniciada del grado de ejecución alcanzado, la inversión total ejecutada y de la inversión financiada con cargo a los ingresos generados por el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de la CA de Andalucía.

Además, hay que tener en cuenta que en 2019 (Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CA de Andalucía para el año 2019³. Disposición final duodécima, que modifican entre otros, el artículo 80 de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía) se produjo

una modificación del canon de mejora, ampliando el ámbito de aplicación de este tributo a todas las infraestructuras del ciclo integral del agua declaradas de interés de la CA de Andalucía, dejando de estar limitada su aplicación a las infraestructuras de saneamiento y depuración así declaradas.

Asimismo, el informe pretende dar cumplimiento a la Moción 10-16/M-000005 relativa a la política general en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas, aprobada por el pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el 7 de abril de 2016, según la cual el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a publicar en el Portal de la Junta de la Andalucía un balance de actuación relativo a todas las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas comprometidas en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010, con detalle a 31 de diciembre de cada año.

Mencionamos también que, con el objeto de paliar los efectos de la inflación familiar y empresarial, el Gobierno autonómico estableció, mediante el Decreto-ley 7/2022, de 20 de septiembre⁴, la supresión temporal de este gravamen, como parte del compromiso adquirido en el discurso de investidura del actual presidente del gobierno andaluz.

La Administración andaluza estableció, de manera temporal, en el canon de mejora de infraestructuras

² <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/6/2>

³ <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2019/141/1>

⁴ <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2022/182/1>

hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, una cuota fija por disponibilidad y una cuota variable por consumo de agua de cero euros/m³, que fue aplicable desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2023, con objeto de paliar los efectos de la inflación sobre las familias, industrias y las actividades económicas en general.

Como medida complementaria, se estableció una disposición transitoria primera con la finalidad de que las entidades suministradoras pudieran aplicar la deducción establecida en el artículo 89.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, referente a los importes correspondientes a las obras de depuración financiadas a cargo de entidades locales, cuyo importe está establecido en las respectivas órdenes por las que se adecúan las tarifas correspondientes a los cánones de mejora locales y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El impacto económico de esta medida se produjo a partir del 1 de enero de 2023. Según la Junta, *“la extraordinaria y urgente necesidad se justifica por las implicaciones que el importe a satisfacer por el canon tiene en las expectativas de gasto de los hogares y en la evaluación financiera de las inversiones que se acometen en las explotaciones económicas, especialmente de las que hagan un uso intensivo de agua”*. En este mismo sentido, *“la congruencia de la medida con el resto de las que se contemplan en dicho decreto-ley, hace plenamente pertinente esta medida en una norma que utiliza las medidas tributarias como palanca que contribuya a contener los efectos sobre la ciudadanía y las empresas de nuestra tierra de una eventual desaceleración económica y que profundiza en el objetivo de política tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía de estímulo a la actividad inversora y empresarial”*.

La propia consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos anunció que el canon de mejora volvería a estar vigente a partir del año 2024. Por tal motivo, se aprobó la Orden de 4 de diciembre de 2024⁵, que dejaba sin efecto la disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 29 de marzo de 2011, por la que se regula la declaración de comienzo, modificación y cese de las actividades que determinen la sujeción al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma y se aprueba el correspondiente modelo 760.

Por último, indicar que el Consejo de Gobierno andaluz acordó el 18 de febrero del presente año aprobar una serie de medidas de apoyo fiscal por los

daños producidos por el impacto de las sucesivas borrascas, que este pasado invierno dejaron episodios de lluvias intensas. Esas medidas se publicaron en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) como Decreto-ley 1/2026, por el que se adoptan con carácter urgente medidas de apoyo fiscal por los daños producidos por el impacto de borrascas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el que se aprueban medidas extraordinarias para paliar sus efectos sobre el potencial productivo agrario y ganadero, en infraestructuras hidráulicas y del dominio público hidráulico⁶.

El artículo 17 de dicha norma, prevé la ampliación material, con carácter temporal, de la afectación del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma a la financiación de las actuaciones previstas en el artículo 15 en las cuencas intracomunitarias andaluzas. Estas actuaciones son nuevas obras para subsanar los daños producidos por las inundaciones provocadas por las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026, y mejorar la protección frente a este fenómeno extremo en las cuencas intracomunitarias andaluzas.

Esta ampliación de las actuaciones afectadas por el canon autonómico de mejora ha sido criticada por la Mesa Social del Agua de Andalucía⁷, al considerar que se está desviando un tributo con carácter finalista y abandonando las necesarias obras de saneamiento y depuración que faltan para evitar seguir incrementando las multas que la Comisión Europea nos impone por incumplimiento de la Directiva de aguas residuales urbanas.

La Mesa Social del Agua de Andalucía ha denunciado públicamente la decisión de la Junta de Andalucía de destinar el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma a actuaciones frente a inundaciones, alterando de forma sustancial la finalidad para la que este instrumento fue creado.

Lejos de haberse resuelto este problema, Andalucía continúa siendo una de las comunidades con mayores déficits en depuración de aguas residuales, acumulando incumplimientos reiterados de la normativa/las leyes de la Unión Europea. A pesar de este escenario de incumplimiento estructural, la Junta de Andalucía ha optado por ampliar el destino del canon para financiar actuaciones de reparación de daños producidos por las inundaciones, tales como obras y actuaciones de reparación de cauces,

⁶ <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2026/38/c02/1>

⁷ <https://fnca.eu/107-novedades/1917-el-grifo-paga-las-inundaciones-la-mesa-social-del-agua-de-andalucia-denuncia-que-la-junta-desvia-el-canon-del-agua-y-deja-pendiente-la-depuracion-24-03-26>

⁵ <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2024/240/1>

infraestructuras hidráulicas de regulación, caminos e infraestructuras de transporte asociadas a la regulación del dominio público hidráulico en las cuencas intracomunitarias andaluzas. La Mesa Social del Agua considera que esta decisión supone un cambio de naturaleza del canon, al destinar recursos vinculados al ciclo urbano del agua a actuaciones que no forman parte del servicio de abastecimiento, saneamiento y depuración.

La Mesa Social del Agua subraya que las actuaciones frente a inundaciones son necesarias y deben abordarse con urgencia, especialmente en un contexto de cambio climático. No obstante, estas deben financiarse mediante instrumentos presupuestarios específicos y no a costa de un canon creado para resolver un problema estructural que sigue sin solucionarse.

En otro orden de cosas, el último balance publicado con el grado de cumplimiento del Acuerdo de 2010 es el correspondiente a 31 de diciembre de 2024. Un informe que puede descargarse en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2025/12/Informe-balance-31-12-2024-actuaciones-ICA.pdf>.

Según el mismo, los ingresos del canon de mejora no están sujetos a criterio de caja única y han tenido un carácter progresivo en su implantación. Desde su entrada en vigor, en mayo de 2011, se han recaudado un total de **1.426.561,64 euros**, de los que 58.208.353,01 corresponden al año 2024. Esta cifra evidencia parcialmente la supresión del canon al que nos hemos referido anteriormente.

El informe detalla el balance de ingresos y la inversión comprometida y ejecutada, financiada con cargo al canon de mejora autonómico o a cargo de fondos certificados a la UE. Con carácter previo, la Junta remarca que la Ley no fija ningún ámbito territorial para la aplicación del canon; que se trata de un

ingreso lineal donde no se fija un escenario temporal para su aplicación; y que una obra de estas características necesita un periodo medio de planificación y ejecución de 8 años.

La inversión comprometida nueva neta en 2024 ha ascendido a 169.716.298,59 euros. Dicho incremento neto incluye, además de la inversión comprometida correspondiente a expedientes nuevos de 2024, los incrementos o decrementos del presupuesto de actuaciones comprometidas en años anteriores a 2024 por modificados, barrados, etc.

Como consecuencia de dicha inversión comprometida en 2024, la **inversión total comprometida a 31/12/2023 (acumulada) asciende a 1.844.317.514,07 euros**.

La inversión ejecutada a lo largo de 2024 ha ascendido a 248.751.924,46 euros. Como consecuencia de dicha inversión ejecutada en 2024, la **inversión ejecutada a 31/12/2024 (acumulada) asciende a 1.047.302.901,08 euros**. De los cuáles, 829.466.462,14 euros corresponden a inversión financiada con cargo a los ingresos del canon de mejora y 217.836.438,94 euros, a la inversión financiada con cargo a fondos certificados a la UE.

La diferencia entre ingresos del canon e inversión financiada con cargo a los ingresos del canon de mejora autonómico asciende a 597,94 millones de euros.

Según el último **Informe de Fiscalización** de la Cuenta General de la Junta de Andalucía correspondiente a 2024 (elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía) y publicado en el BOJA, **recoge una desviación de financiación de 678,28 millones de euros.**



Foto 2: Izada de Bandera Negra en la playa urbana de Sanlúcar de Barrameda, entre Bonanza, Bajo Guía y Las Piletas. Autor: EeA Sanlúcar

BALANCE DE LAS DEPURADORAS EN FUNCIONAMIENTO

Ecologistas en Acción consiguió hace unos años que la Consejería con competencias en materia de saneamiento y depuración pusiera a disposición de cualquier ciudadano/a las muestras analíticas de las depuradoras en funcionamiento en las ocho provincias andaluzas. Éstas pueden ser consultadas en la Red de Descargas de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM)⁸.

Ya es posible examinar de forma libre y sin trabas, la información medioambiental, al mismo tiempo que se respetan todas las garantías legales que aseguren la no vulneración de los datos de carácter personal. Los datos que se encuentran disponibles en la REDIAM corresponden con los muestreos entre los años 2015 y 2025.

Los responsables del control y seguimiento de las depuradoras son las Entidades Locales. Son estas Entidades las que deben aportar los datos de seguimiento. Sin embargo, es **la Consejería competente la que realiza sus propios muestreos periódicos en las estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas de más de 2.000 habitantes-equivalentes** ubicadas en las ocho provincias andaluzas, con el objeto de evaluar el cumplimiento del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas y asegurar el suministro de las mismas a la Comisión Europea.

Los datos analíticos disponibles en la REDIAM se corresponden a los muestreos -puntuales y en periodo de 24 horas-, mostrando en columnas los datos de concentración de entrada, concentración de salida y rendimiento de depuración de los parámetros: Sólidos en Suspensión (SS), Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Biológica de Oxígeno a 5 días (DBO5), Nitratos (Ntotal) y Fosfatos (Ptotal), indicándose también la provincia, el nombre de la depuradora, la fecha y el tipo de muestreo realizado.

Hay que destacar que el número total de depuradoras analizadas en 2025 ha aumentado en nueve respecto al año anterior, aunque este número se mantiene en torno a la media de los últimos años, pero que sigue siendo inferior a las aportadas en el año 2019, que ha sido hasta ahora el año donde más datos se enviaron, concretamente de 332 aglomeraciones urbanas, aunque en 12 de ellas, las muestras fueron consideradas como insuficientes. **La cifra de 2025 se encuentra en 319.**

⁸https://portalrediam.cica.es/descargas?path=%2F05_CA LIDAD_AMBIENTAL%2F02_AGUAS%2F02_VERTIDOS%2FDe puradorasAglomUrb%2FDocumentos.

En función de lo que determina el artículo 5 del RD 509/1996, es decir, los requisitos que deberán cumplir los vertidos procedentes de las instalaciones de tratamiento secundario o de un proceso equivalente, que son los que figuran en el cuadro 1 del Anexo I; de los requisitos de los vertidos procedentes de instalaciones de tratamiento secundario realizados en zonas sensibles (Art. 6) que figuran en los cuadros 1 y 2 del Anexo I; y de lo que establece el apartado C) del Anexo III (Métodos de referencia para el seguimiento y evaluación de resultados), es decir, del número máximo permitido de muestras no conformes en función de las series de muestras tomadas en un año; se ha realizado un estudio de las muestras analíticas correspondiente al año 2025.

Las zonas sensibles son declaradas por normativa, así tenemos el Decreto 204/2005⁹, de 27 de septiembre por el que se declaran las zonas sensibles y normales en las aguas de transición y costeras y de las cuencas hidrográficas, intracomunitarias gestionadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su Anexo se denominan las zonas sensibles de las tres Demarcaciones Hidrográficas andaluzas, la aglomeración mayor de 10.000 h-eq afectadas y la carga contaminante.

Para las cuencas hidrográficas intercomunitarias se encuentra la Resolución de 23 de febrero de 2023, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se declaran las Zonas Sensibles¹⁰. El Anexo declara la relación de zonas sensibles y de aglomeraciones urbanas con vertido mayor de 10.000 h-eq afectadas por la declaración. Se agrupan por cuencas hidrográficas, entre ellas las del ámbito territorial de competencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG).

Por último, indicar que en la evaluación del cumplimiento de la normativa que se ha llevado a cabo, se ha realizado teniendo en cuenta el sentido literal de la frase **“se aplicará el valor de concentración o el porcentaje de reducción” para los parámetros DQO, DBO5 y SS**. Es decir, una depuradora será Conforme si se cumple la condición de no superar el valor de concentración máximo o el porcentaje de reducción de la contaminación mínimo para cada parámetro.

En cuanto a los requisitos procedentes de instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas realizadas en zonas sensibles cuyas aguas sean eutróficas o tengan tendencia a serlo en un

⁹ <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2005/208/5>.

¹⁰ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-6270>.

futuro próximo, es decir, según el Anexo III, apartado A) 3º, **la media anual de las muestras deberá respetar los valores correspondientes para cada uno de los parámetros fósforo total y nitrógeno total.**

Ello no impide que la autorización de vertido -bien a Dominio Público Hidráulico (DPH) bien a DPMT- de cada depuradora adopte condiciones distintas a lo estipulado en el Real Decreto. Para este informe se han examinado cada una de las autorizaciones concedidas (salvo excepciones de casos en los que no está disponible). Las que son competencia de las Administración hidráulica andaluza se pueden consultar en una web específica: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/aa/vv/>. En el caso de las autorizaciones que son competencia del Ministerio a través de la CHG, también es posible acceder a través de su web (<https://www.chguadalquivir.es/autorizaciones-vertidos>), así como al Censo de Vertidos, cuya última actualización es de 31 de diciembre del año 2025.

En Andalucía hay otras EDAR cuya Administración para autorizar el vertido corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Son los casos de las aglomeraciones urbanas situadas en la Sierra Norte de Huelva y en el valle de Los Pedroches en Córdoba. Actualmente en la web de ese Organismo de cuenca solo es posible consultar el Censo de Vertidos, aunque tras una petición formulada por Ecologistas en Acción, se nos proporción copia de las autorizaciones de vertido de las depuradoras, así como las circunstancias particulares de otros municipios en los que no cuentan con dicha autorización.

Por último, en la provincia de Almería hay depuradoras como la de Pulpí y Vélez-Blanco (actualmente la tiene revocada) cuyo vertido es autorizado por la Confederación Hidrográfica del Segura. Como en el Guadiana, no ha sido posible consultar la autorización de vertido, solo acceder al Censo de vertidos autorizados.

Son en esas autorizaciones donde se concreta la forma de medición y las concentraciones o porcentajes mínimos de reducción de la contaminación en el efluente. La autorización de vertido constituye el estatuto jurídico de una depuradora, a los efectos de cumplimiento de los límites de emisión establecidos para cada uno de los parámetros a analizar.

En la mayoría de las ocasiones cuando una depuradora se valora como No Conforme lo es porque se incumplen las dos condiciones (concentración y porcentaje). Hay excepciones y en varias ocasiones hemos observado que se cumple el porcentaje mínimo, pero incumplen de manera notoria el valor de concentración máximo permitido.

También es significativo, sobre todo en las depuradoras de municipios del litoral andaluz, que falten las muestras correspondientes al periodo estival, es decir, las de los meses de junio, julio y agosto. La ausencia de muestras puede indicar que el funcionamiento en estos meses es nulo o pésimo y, por lo tanto, está desvirtuando la evaluación del cumplimiento de la normativa. En otras ocasiones los datos de carga contaminante son muy elevados en los meses estivales, aunque la depuradora funciona bien el resto del año. Esto indica que es conforme, pero solo cuando la depuradora no soporta un aumento elevado de la población.

Y una última aclaración muy importante, los titulares que tengan concedida una autorización de vertido, están obligados a comunicar a la Administración hidráulica la existencia de vertidos, desbordamientos de la red de saneamiento y a informar sobre el funcionamiento de las EDAR, a los fines previstos en el RD 509/1996. Para ello deberán llevar a cabo un Programa de Seguimiento y Control de sus vertidos mediante la presentación de los autocontroles realizados con la periodicidad establecida y la **Declaración Anual de Vertido (DAV).**

En Andalucía, el artículo 44 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía¹¹, dice que, en virtud de lo establecido en artículo 88. c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la persona titular de la autorización de vertido realizará anualmente una declaración de vertidos antes del 1 de marzo del año siguiente al que se refiera la declaración.

Entre los datos que hay que aportar están los siguientes:

- ✓ Características del vertido.
- ✓ Volumen anual de vertido.
- ✓ Caudal medio mensual.
- ✓ Rendimiento efectivo de la planta de tratamiento. Mejoras técnicas introducidas y justificación.
- ✓ Informe de resultados del procedimiento de vigilancia y control del vertido y del medio receptor, en su caso, así como de la conducción de vertido que lo soporta.
- ✓ Evaluación de los efectos del vertido sobre el medio receptor. En su caso, previsiones que se hayan de adoptar para reducir la contaminación.
- ✓ Incidencias relevantes acaecidas en el año inmediatamente anterior.

¹¹ <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2015/89/3>

Estas DAV son documentos públicos que deberían estar disponibles para cualquier ciudadano/a que lo solicitase. Sin embargo, a día de hoy hay que solicitarlas a la Consejería con competencias en materia de saneamiento y depuración (o a las Confederaciones) puesto que los Entes Locales son reacios a facilitarlas.

En esas DAV el titular del vertido comunica los problemas que han ocurrido a lo largo del año a la depuradora, incluyendo los episodios de vertidos a través de aliviaderos. Estas incidencias son importantes, ya que consideramos que, aunque los datos facilitados indiquen que la EDAR cumple la norma, esto es insuficiente para poder asegurar que el municipio depura adecuadamente todas sus aguas residuales.

En la declaración se indican los días en los que el agua bruta no ha pasado por la depuradora y se han evacuado -sin tratar- a través de los aliviaderos directamente al medio receptor.

Solo en algunos casos concretos -previa solicitud- hemos tenido acceso a esas DAV, por lo que todas estas cuestiones mencionadas anteriormente han sido tenidas en cuenta para aclarar que, aunque según las muestras la evaluación del cumplimiento sea la que determina la normativa, hay casos llamativos que merecen una mención por su diferente comportamiento.

Los resultados obtenidos en el año 2025 para cada provincia, teniendo en cuenta los porcentajes de conformidad/no conformidad, se muestran en la siguiente Tabla:

PROVINCIA	CONFORME (%)	NO CONFORME (%)	TOTAL
ALMERÍA	19 (61,29)	12 (38,71)	31
CÁDIZ	28 (63,64)	16 (36,36)	44
CÓRDOBA	36 (92,31)	3 (7,69)	39
GRANADA	17 (56,67)	13 (43,33)	30
HUELVA	34 (87,18)	5 (12,82)	39
JAÉN	34 (73,91)	12 (26,09)	46
MÁLAGA	21 (48,84)	22 (51,16)	43
SEVILLA	39 (82,98)	8 (17,02)	47
Total	228 (71,47)	91 (28,53)	319

Tabla 1. Balance del grado de conformidad/no conformidad en 2025 en Andalucía. Fuente: CAPAyDR. Elaboración propia

Estos mismos datos representados en el siguiente gráfico se observan con mayor claridad la diferencia entre las distintas provincias. Es Córdoba la que sigue mostrando un mayor porcentaje de conformidad respecto al RD 509/1996 con más del 92%. Les siguen

en porcentaje Huelva y Sevilla. Por el contrario, la provincia de Málaga no llega al 50% de conformidad respecto a la normativa, le siguen Granada y luego Almería con los peores porcentajes.

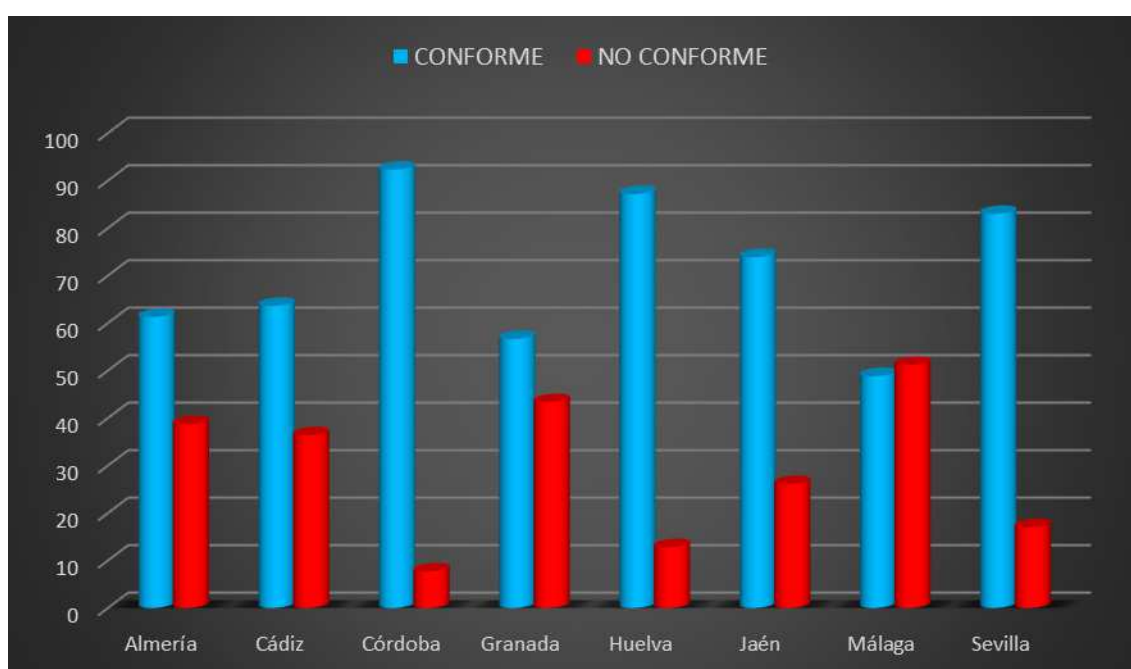


Gráfico 3. Porcentaje EDAR conformes/no conformes según los datos analíticos del año 2025. Elaboración propia

ALMERÍA

En Almería, de las 31 depuradoras de más de 2.000 habitantes-equivalentes -cuyos datos nos han sido facilitados-, tenemos que las que cumplen la normativa en 2025 son las siguientes:

Abla, Adra, Albox I, Almería Este (El Toyo), Balerna, Carboneras, Cuevas del Almanzora, El Bobar, El Ejido, Fines/Olula/Macael, Huércal-Overa, María, Níjar (El Viso/Campohermoso/San Isidro), Pulpí, Roquetas de Mar, San José, San Juan de los Terreros, Tíjola/Armuña del Almanzora y Vera II.

Respecto a años anteriores, siguen faltando los datos de la aglomeración urbana de Alhama de Almería (Consortio Medio Andarax). Por su parte, solo proporcionan una muestra de la EDAR de Palomares-Villaricos, por lo ha sido considerada como insuficiente a la hora de valorar el saneamiento en el año 2025.

Las que no cumplen la normativa queda reflejado el motivo en la siguiente Tabla, así como la actuación necesaria para revertir la situación:

AGLOMERACIÓN URBANA	LOCALIDAD	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	ACTUACIÓN NECESARIA
ABRUCENA	Abrucena	Partículas en suspensión: 8 muestras superan para los SS de un total de 12	Necesita mejoras para un correcto tratamiento
ANTAS	Antas	Nutrientes: La media anual para el N se sitúa en los 6,03 mg/l de un total de 12 muestras	Necesita mejoras para eliminar correctamente el fósforo
BERJA	Berja	Carga orgánica: De las 12 muestras, 4 superan para la DQO y los SS. Y en 2 la DBO	Necesita mejoras para un correcto tratamiento
CABO DE GATA	Almería	Carga orgánica: 5 muestras superan para la DQO y los SS de un total de 12. Y en las 4 muestras para el Ntotal	Necesita reparación para un correcto tratamiento
CANJÁYAR	Canjáyar	Carga orgánica: 5 muestras superan para la DQO y los SS. Y 3 la DBO de un total de 6	Necesita adecuación de los lechos de turba para un correcto tratamiento biológico
CANTORIA	Cantoria	Carga orgánica: 12 muestras superan para la DQO, 8 la DBO y 11 los SS de un total de 12	Necesita una nueva EDAR y colectores para un correcto tratamiento biológico
DALÍAS	Dalías	Partículas en suspensión: 5 muestras superan para los SS de un total de 12	Necesita reparación para un correcto tratamiento
FIÑANA	Fiñana	Carga orgánica y partículas en suspensión: 11 muestras superan para la DQO, 9 la DBO y en todas para los SS de un total de 13	Necesita una nueva infraestructura, la actual no cumple desde 2013
LAUJAR DE ANDARAX	Laujar de Andarax	Partículas en suspensión: 6 muestras superan para los SS de un total de 12	Necesita adecuación y mejora para un correcto tratamiento
MOJÁCAR	Mojácar, Garrucha y Turre	Partículas en suspensión y nutrientes: 5 muestras superan para los SS de un total de 12. Y en todas para el P y Ntotal de un total de 4	Necesita una nueva infraestructura que elimine los nutrientes
SERÓN	Serón	Carga orgánica: 9 muestras superan para la DQO, 5 la DBO y 11 los SS de un total de 12	Necesita una nueva infraestructura, la actual no cumple desde 2013
TABERNAS	Tabernas	Carga orgánica y partículas en suspensión: 4 muestras superan para la DQO y en 9 los SS de un total de 12	Necesita reparación del lagunaje para eliminar los sólidos en suspensión

Tabla 2. Fuente: CAPAyDR. Elaboración propia

La aglomeración urbana de **Abrucena** necesita ampliaciones o una nueva infraestructura, tal y como venimos apuntando en los últimos informes. La agrupación de vertidos y los colectores se declararon de interés autonómico. Según el último informe publicado por la Consejería a 31 de diciembre de 2024, el proyecto de la agrupación de vertidos y depuración de varios núcleos, entre ellos el de Abrucena, se

encuentra finalizado, con una inversión ejecutada de más de 190 mil euros, financiados íntegramente a cargo del canon autonómico de depuración.

Según la autorización de vertido, de diciembre de 2004, entre los límites del efluente que debe cumplir se encuentran el nitrógeno (25 mg/l) y el fósforo total (10 mg/l). Sin embargo, las muestras proporcionadas

no incluyen datos para ninguno de esos dos parámetros.

Por cuarto año consecutivo se proporcionan los datos de la depuradora de **Antas**, cuya entrada en funcionamiento después de su reparación tuvo lugar en marzo del año 2021, tras una inversión de unos 4 millones de euros, financiados a cargo del canon de mejora autonómico. Está dando servicio a unos 3.000 vecinos, aunque diseñada para tratar el doble en el horizonte 2030.

En enero del año 2017 se emite Resolución sobre el expediente AAU/AL/0028/15, relativo al proyecto básico de la agrupación de vertidos y EDAR de Antas, mediante la cual se otorga la autorización a los efectos ambientales previstos en la Ley. En el Anexo VI. Condicionado de vertido de aguas residuales, concretamente en su apartado 3. Límites de emisión, se establecen los límites para los parámetros característicos del vertido, entre ellos 15 mg/l para el nitrógeno y 2 mg/l para el fósforo total.

En estos cuatro últimos años ha dado problemas el sistema para eliminar correctamente el fósforo, situándose la media anual de las muestras de 2025 por encima de los 6,03 mg/l, además de tener un porcentaje de reducción de la contaminación de entrada por debajo del 54%.

Con respecto a la EDAR de **Berja** decir que cuenta con una autorización de vertido de noviembre del año 2012, que sitúa al medio receptor del vertido depurado en el Río Chico, que no está considerado como zona sensible. Aún así, en el apartado 3. Límites de emisión de los parámetros característicos establece un límite de 15 mg/l para el nitrógeno total, aunque las muestras proporcionadas en 2025 no lo analizan.

La depuradora fue construida por la Confederación Hidrográfica del Sur, perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente, y se puso en servicio en 1999. Esta instalación recibe todas las aguas residuales del núcleo urbano y de los barrios más próximos al mismo



Foto 3: Colocación primera piedra EDAR de Berja. Fuente: www.juntadeandalucia.es

Esta infraestructura se considera no conforme por el deficiente tratamiento de la materia orgánica y las partículas en suspensión. En junio del año 2024, el Consejo de Gobierno andaluz autorizó una inversión de más de 13,5 millones de euros para obras hidráulicas en la provincia de Almería. Entre esas actuaciones se contemplaba la construcción de colectores en algunas barriadas de Berja.

A principios de año, han comenzado los trabajos de preparación sobre el terreno para el inicio de las obras de mejora de la red de saneamiento, tras la adjudicación a la empresa Arpo Constructora a finales del pasado año por un importe total de 3 millones de euros. La intervención llegará también a Alcaudique, San Roque y Peñarrodada para mejorar las infraestructuras hidráulicas y la gestión de las aguas residuales.

En Berja, el proyecto contempla la construcción y renovación de más de 6 kilómetros de colectores en distintas zonas, lo que permitirá modernizar una red en algunos puntos muy deteriorada y beneficiar a más de 10.800 habitantes.

En el barrio de Alcaudique, la antigüedad de la red de saneamiento, la escasa pendiente del terreno y el mal estado de los actuales tubos de hormigón hacen necesaria su renovación completa. En la Carrera de Granada, el saneamiento actual, compuesto por antiguos canales de pizarra y mortero hidráulico, será reemplazado por una nueva red debido a su avanzado estado de deterioro. Por su parte, en el barrio de San Roque, donde la red de saneamiento sólo cubre parcialmente la zona, se ampliará el servicio mediante la construcción de un nuevo colector a lo largo de la calle Ramal de Adra. Finalmente, en Peñarrodada se acometerá una actuación diferenciada, ya que la red actual desemboca en una fosa séptica situada en la rambla de Coca que se encuentra saturada. El proyecto prevé conectar este núcleo al colector general de Berja a través de la rambla, lo que permitirá garantizar la correcta depuración de las aguas residuales y supondrá una mejora tanto sanitaria como medioambiental.

Después de que en los dos últimos años hayamos concluido que la aglomeración urbana de **Cabo de Gata** (Almería) era conforme, tanto el año pasado como en 2025 volvemos a valorarla como incumplidora, a causa de la deficiente eliminación de la carga orgánica y las partículas en suspensión. La autorización de vertidos de abril de 2006, establece como requisitos de concentración de contaminantes, en el punto de vertido nº 1: 20 mg/l para los SS, 25 mg/l para la DBO5, 125 mg/l para la DQO y 2 mg/l para el Ptotal.

Anteriormente, solo había cumplido la norma en el año 2016, por lo que estimamos que necesita reparación para mejorar el tratamiento biológico y la eliminación de fósforo. Las cuatro únicas muestras que analizan este último parámetro superan el límite máximo establecido en su autorización de vertido.

La ampliación de la actual infraestructura, junto con la agrupación de vertidos de La Fabriquilla y la Almadra de Monteleiva, está declarada de interés autonómico en 2010, epígrafe AL02. "EDAR del área metropolitana de Almería". Según el último balance publicado a 31 de diciembre de 2024 esta actuación está finalizada, con una inversión financiada en su totalidad a cargo del canon autonómico de casi 86.000 euros.

La aglomeración urbana de **Canjáyar**, que basa su sistema de depuración en la tecnología de lechos de turba, fue construida en 1988 y lleva algunos años siendo no conforme a normativa por su incapacidad para tratar las aguas residuales. Hace unos años se publicó el proyecto de nueva depuradora, con una inversión prevista de 1,3 millones de euros, a ejecutar por la Junta de Andalucía, para beneficiar a cerca de 2.000 habitantes, así como la barriada de Alcora. El plazo de ejecución previsto era de unos 14 meses, incluyendo los seis meses de prueba inicial para la puesta en funcionamiento.

En octubre del pasado año, el Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural inauguró la nueva depuradora de Canjáyar, acompañado de la alcaldesa del municipio.

Esta infraestructura dará servicio a una población estimada de 1.125 habitantes en invierno y cerca de 2.000 en verano, además de los casi 50 vecinos de la barriada de Alcora, sustituyendo a las antiguas instalaciones, ya obsoletas y sin capacidad para cumplir con la normativa europea. La planta está diseñada para tratar un caudal de hasta 317 m³/día y dar servicio a una población equivalente de 1.761 habitantes.



Foto 4: Nueva EDAR de Canjáyar. Fuente: <https://marearusvel.com>

La nueva planta incorpora una tecnología moderna y flexible que permite adaptar el tratamiento a los cambios estacionales y mejorar la eficiencia

energética. También incluye un sistema automático de control, un espesador de lodos, un equipo compacto de pretratamiento y una EDAR modular en Alcora.

En el caso de la EDAR de **Cantoria**, casi todas las muestras incumplen claramente para los tres parámetros analizados, siendo la concentración del efluente muy superior a lo permitido por norma en cada uno de ellos. A pesar de que la autorización de vertido de noviembre de 2005 incluya límites para los parámetros fósforo y nitrógeno, las muestras proporcionadas no lo analizan.

Las actuaciones pendientes para ampliar, así como los colectores están declaradas de competencia autonómica en un orden de prioridad tres por estar incluidas dentro del procedimiento de infracción nº 2012/2100. Según el último balance realizado por la Junta de Andalucía, el proyecto de la nueva EDAR y el colector general es una actuación que está finalizada.



Foto 5: Primera piedra nueva EDAR en Cantoria. Fuente: <https://www.almeriahoy.com>

A mediados de septiembre del año 2024 se publicó en el BOJA la información pública y definitivamente del proyecto de nueva EDAR y colector general. Y a principios de noviembre del pasado año se convocó el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto de la nueva infraestructura.

No ha sido hasta febrero de este año cuando han dado comienzo los trabajos para la construcción de la nueva depuradora, así como el colector general. El objetivo de las obras, declaradas de interés autonómico, es buscar soluciones definitivas a las carencias en el saneamiento tanto del núcleo principal como de la pedanía de El Llano.

La nueva planta contará con una capacidad de tratamiento de 653,48 m³/día, lo que garantiza el servicio para una población estimada de 3.844 habitantes. El sistema elegido emplea tecnología de biodiscos, un método biológico eficaz y adaptado a las

necesidades locales. Además, la instalación se ha proyectado en una ubicación segura frente a posibles crecidas del río Almanzora, elevando la plataforma de construcción y protegiéndola con un muro de escollera para resistir avenidas extraordinarias.

Con una inversión que supera los 3,3 millones de euros, los trabajos tienen un plazo de ejecución de 18 meses. De este periodo, un año se dedicará a la construcción propiamente dicha y los 6 meses restantes a las pruebas de funcionamiento. La futura EDAR sustituirá a la actual instalación, que se encuentra obsoleta y situada en una zona inundable que comprometía su operatividad.

La EDAR de **Dalías** incumplió anteriormente en los años 2018, 2019, 2021 y 2023, por lo que estimamos que necesita reparación o una nueva, además de la conexión de sus núcleos a través de colectores. Son actuaciones que están declaradas de interés autonómico que, según el último balance a 31 de diciembre de 2024, el proyecto para la agrupación de vertidos y depuración de varios núcleos de Balanegra, Berja, Dalías y El Ejido está finalizado, con una inversión a cargo del canon de 232.000 euros.

La depuradora cuenta con una autorización de vertido de noviembre de 2015, siendo el medio receptor del efluente depurado la Rambla del Almacete. Tiene un caudal previsto de 800 m³/día para una población de diseño de 4.400 h-eq. Basa su tecnología de depuración en los lechos de turba y un tanque Imhoff para la línea de fangos.

En junio del año 2024, el Consejo de Gobierno andaluz autorizó una inversión de más de 13,5 millones de euros para obras hidráulicas en la provincia de Almería. Entre esas actuaciones se contemplaba la construcción de colectores en algunas barriadas de Dalías.



Foto 6: EDAR de Dalías. Fuente: <https://ciap.roquetasdemar.es>

La EDAR de **Fiñana** es una de las que nunca ha cumplido la normativa desde que Ecologistas publica este informe. Esta depuradora basa su sistema de depuración en la tecnología de lechos de turba. No ha

sido posible acceder a la autorización de vertido, por lo que no hemos podido comprobar los límites establecidos para los parámetros a analizar. De esta forma hemos estimado como límite para los SS el valor de 35 mg/l. Las muestras de 2025 señalan un deficiente tratamiento tanto de la materia orgánica como de las partículas en suspensión. De hecho, todas las muestras incumplen para el parámetro SS y casi todas para la DQO.

Concluimos que necesita una nueva infraestructura para que pueda realizar un correcto tratamiento biológico que elimine la carga orgánica y las partículas en suspensión. Por este motivo, la Consejería y el Ayuntamiento firmaron un convenio hace tres años para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de la “Nueva EDAR de Fiñana”, consistentes básicamente en la construcción de una depuradora de tecnología más acorde con la disponible en el núcleo principal, así como la renovación de un tramo de colector general del núcleo, actualmente cegado y de la prolongación hacia el “Barrio Alto”.



Foto 7: EDAR de Fiñana. Fuente: <https://www.juntadeandalucia.es>

Las obras que comenzaron hará dos años a cargo de la UTE Vialterra-DTD, consiste en la sustitución de los lechos de turba por un sistema SBR (reactor biológico secuencial). Además, se va a prolongar el colector de PVC de 315 mm, del río Nacimiento hasta el punto de vertido del “Barrio Alto”, así como la sustitución del tramo cegado. Igualmente se procederá a la protección de los puntos del colector donde la escorrentía del río los ha destapado.

El presupuesto asciende a casi 1,2 millones de euros y un plazo de entrega de 12 meses, incluyendo la puesta en marcha. A pesar del tiempo transcurrido desde el inicio de las obras, la depuradora sigue sin cumplir con la normativa.

La depuradora de **Laujar de Andarax** basa su sistema de depuración en la tecnología de lechos de turba. Según nuestros datos también fue no conforme en

2016, 2018, 2021, 2022, 2023 y 2024, aunque no hemos podido acceder a la autorización de vertido, por lo que no hemos podido comprobar los límites establecidos para los parámetros a analizar. Al igual que la de Fiñana, hemos tomado como límite máximo admisible para el parámetro SS el valor de 35 mg/l. Es precisamente ese el limitante.

Necesita adecuación y mejora, así como completar los colectores para un correcto tratamiento que elimine las partículas en suspensión. Las actuaciones se declararon de interés autonómico en 2010, aunque las obras necesarias están sin iniciar según el último balance publicado a fecha de 31 de diciembre de 2024.

En febrero de este año se ha publicado las obras de los colectores, así como la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la depuradora de Laujar en la plataforma de licitación de la Junta. Expediente: CONTR 2025 0000606581. Esta actuación consiste en la ejecución de un nuevo tramo de colector de saneamiento en la calle Hermanos Castañeda, que dé continuidad a la red municipal y permita la conexión futura de varias viviendas situadas a ambos márgenes de la calle que actualmente no pueden verter sus aguas fecales a la red de saneamiento. Además, para mejorar la impulsión en el municipio, la solución adoptada ha sido la incorporación de un sistema de pretratamiento a la red de saneamiento.



Foto 8: Entrada agua bruta (izqda.) y lechos de turba (drcha.) EDAR Laujar de Andarax. Fuente: Diputación de Almería

En cuanto a la aglomeración de **Mojácar-Garrucha-Turre**, en informes anteriores hemos concluido que no era conforme a causa de los nutrientes, ya que las muestras aportadas superan de largo las concentraciones límites fijadas en su autorización de vertidos de septiembre del año 2006. Se trata de una depuradora que casi siempre ha incumplido la normativa, por lo que estimábamos que necesitaba adecuar sus instalaciones actuales para mejorar tanto el tratamiento biológico como el terciario.

De las 12 analíticas del año 2025 solo se analizan los nutrientes en cuatro de ellas (enero, mayo, junio y septiembre). Y todas ellas superan los límites establecidos en su autorización de vertido. La media anual del Ptotal se sitúa en 9,1 mg/l y 58,75 mg/l para el Ntotal. También incumplen en 5 muestras para los SS, a pesar de que la autorización de vertido establece como valor límite para los mismos los 150 mg/l.

La actuación de la nueva depuradora se licitó en octubre del año 2022 y un presupuesto de 19 millones de euros. Esta actuación contempla la acometida de los colectores que recogerán las aguas residuales de Bédar, Garrucha, Los Gallardos, Mojácar y Turre para trasladarlas a una nueva EDAR ubicada en el T.M. de Mojácar. Una vez concluidas las obras, la depuradora tendrá capacidad para atender las necesidades de los 53.800 habitantes que se estima que residan en estas cinco localidades en el futuro, ya que podrá depurar más de 25.000 m³ al día. El plazo de ejecución se estima en 24 meses, sumando la construcción de las infraestructuras y el periodo de prueba previo a su puesta en marcha oficial.



Foto 9: EDAR de Mojácar. Fuente: <https://www.juntadeandalucia.es>

En junio de este año, el propio Consejero informó que los trabajos alcanzaban ya el 75% de ejecución. El proyecto incluye además la construcción de más de 27 kilómetros de conducciones y siete estaciones de bombeo, permitiendo agrupar los vertidos de los cinco municipios en una única instalación moderna y eficiente. A lo largo de este año se han publicado en BOJA anuncios de información pública del proyecto, así como pagos a los titulares de los bienes afectados o modificado del proyecto original.

Desde que Ecologistas en Acción analiza el saneamiento y depuración en Andalucía, la EDAR de **Serón** ha incumplido siempre la normativa (salvo en el año 2017), por lo que estimamos que necesita una nueva infraestructura.

Esta depuradora cuenta con una autorización de vertido de abril del año 2015 que sitúa el punto de vertido del medio receptor en el Río Almanzora, que no está considerada como zona sensible.

Actualmente tiene un deficiente o nulo funcionamiento la EDAR existente, que se construyó en un lugar inadecuado y con una capacidad inferior a las necesidades en el momento de su construcción. Aún así, desde la oposición se ha venido denunciando que el Ayuntamiento bloqueaba la construcción de una nueva.

Las posibles actuaciones a ejecutar no están declaradas de interés por parte de la Junta de Andalucía. A destacar que, la mayoría de analíticas muestran concentraciones del efluente muy elevadas respecto al máximo permitido.

En el caso de la depuradora de **Tabernas**, lleva años con un funcionamiento deficiente y no conforme a normativa. Se trata de una infraestructura que no cumple la normativa al menos desde el año 2013 (en 2022 fue conforme). Según su autorización de vertido de noviembre del 2014, vierte el efluente depurado a la Rambla de Oscayar, que no está declarada zona sensible.

Entre los límites de emisión para los parámetros característicos del vertido se establece el valor de 150 mg/l para los SS. A pesar de ello, la mayoría de muestras superan ese valor límite.



Foto 10: Visita del Consejero a las obras de la EDAR de Tabernas.

Fuente: <https://www.diariodealmeria.es>

Desde hace unos años se viene trabajando en la construcción de una nueva depuradora que va a sustituir a la actual por quedarse obsoleta. Esta actuación, incluye la remodelación integral de la EBAR de este municipio almeriense y cuenta con una inversión de casi 3,9 millones de euros.

Sin embargo, en febrero de este año se anunció que dicha infraestructura había experimentado un encarecimiento de más de 551.000 euros respecto al presupuesto inicial, lo que sitúa la inversión total en torno a los 4,27 millones de euros. Además, la

actuación acumula retrasos en su ejecución, ya que está prevista su finalización para este verano, un año más tarde de lo que inicialmente estaba previsto.

La nueva EDAR estará dimensionada para atender a la población actual del municipio y preparada para futuros crecimientos demográficos, con capacidad para dar servicio a hasta 6.783 habitantes. Asimismo, podrá depurar 2.525 m³ diarios de aguas residuales.

En la provincia de Almería hay varias depuradoras cuya autorización de vertido otorgada por la Administración andaluza establece **límites más permisivos para determinados parámetros**. Por ejemplo, para la EDAR de **Carboneras** se establece para los SS un valor límite de 150 mg/l. En 2025, solo una de las doce muestras proporcionadas está por debajo de este valor. Está previsto que se construya una nueva depuradora, así como los colectores que lleven todas las aguas residuales urbanas que se generen en su término municipal. Aún así, en abril de este año se ha sometido a información pública el proyecto de la nueva EDAR.

Otro ejemplo es la depuradora de **María**, a la que años atrás la considerábamos como no conforme, pero que sigue necesitando una adecuación y mejora de las instalaciones actuales para realizar un correcto tratamiento biológico. Aunque no ha sido posible acceder a la autorización de vertido y, por lo tanto, conocer los límites establecidos para los parámetros a analizar, hemos considerado como límite máximo para los sólidos en suspensión el valor de 150 mg/l, dado que basa su sistema de depuración en la tecnología de lagunaje, que en teoría le permite este valor.

La nueva depuradora, declarada de interés autonómico, salió a licitación en octubre de 2022, con un presupuesto de 3,6 millones de euros para beneficiar a más de 1.200 habitantes de María y la barriada de La Cañada de Canepila. A finales del pasado año se publicó en BOJA los actos administrativos del procedimiento de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras de la nueva depuradora.

Por último, la EDAR del núcleo urbano de **San José**, perteneciente a Níjar, cuya autorización de vertido de abril de 2015 establece como límite para el parámetro SS el valor de 150 mg/l. Por lo que, una vez analizadas las 10 muestras proporcionadas, en ninguna de ellas se supera ese valor límite, por lo que concluimos que es conforme a norma.



CÁDIZ

En Cádiz, de las 44 depuradoras de más de 2.000 habitantes-equivalentes -cuyos datos han sido facilitados-, tenemos que las que cumplen la normativa en 2025 son las siguientes:

Alcalá del Valle, Algeciras, Algodonales, Arcos de la Frontera, Benalup, Bolonia, Bornos, Cádiz/San Fernando, Castellar de la Frontera (Castellar Nuevo), Chipiona, Conil, El Bosque, El Gastor, Espera, Guadacorte, Guadalete (Jerez), Guadalquivir (Sanlúcar de Barrameda), Guadiaro/San Roque, Jimena de la Frontera, La Barrosa, La Línea, Medina-Sidonia, Playa Sotogrande, Prado del Rey, Rota, Tarifa, Villamartín y Zahara de la Sierra.

Con respecto a años anteriores siguen sin proporcionarse los datos de las aglomeraciones urbanas de La Alcaidesa (La Línea de la Concepción), Algar, El Torno (Jerez de la Frontera), Facinas, Nueva Jarilla, Puerto Sotogrande, Punta Carnero/Urb. El Faro (Algeciras), Roche, San Enrique de Guadiaro, Torrecera y Urbanización Lomas de Martín Miguel (Sanlúcar de Barrameda) que sí se aportaron en años anteriores.

Los motivos de incumplimientos, así como la actuación necesaria, queda reflejado en la siguiente Tabla:

AGLOMERACIÓN URBANA	LOCALIDAD	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	ACTUACIÓN NECESARIA
ALCALÁ DE LOS GAZULES	Alcalá de los Gazules	Partículas en suspensión: 5 muestras superan para los SS de un total de 11	Necesita adecuación y mejoras del tratamiento biológico
BARBATE	Barbate	Carga orgánica: 9 muestras superan para la DQO y 7 la DBO y los SS de un total de 11	Necesita una nueva EDAR y colectores para un correcto tratamiento biológico
CHICLANA/EL TORNO	Chiclana de la Frontera	Partículas en suspensión y nutrientes: 4 muestras superan para los SS. La media anual del N se sitúa en 35,2 mg/l de un total de 21 muestras	Necesita ampliación y mejora para eliminar correctamente el nitrógeno
GRAZALEMA	Grazalema	Carga orgánica y nutrientes: 2 muestras superan para la DBO. La media anual del P es de 3,38 mg/l y de 18,2 mg/l para el N de un total de 7	Necesita una nueva EDAR y colectores para una correcta depuración
LA BARCA DE LA FLORIDA	Jerez de la Frontera	Carga orgánica: 8 muestras superan para la DQO y en 6 los SS de un total de 11	Necesita mejoras para un correcto tratamiento biológico
LAS GALERAS	El Puerto de Santa María	Carga orgánica: 9 muestras superan para la DQO, 2 la DBO y 15 los SS de un total de 24	Necesita una nueva EDAR para un correcto tratamiento biológico
LOS BARRIOS	Los Barrios	Carga orgánica: 5 muestras superan para la DQO, 4 la DBO y 10 los SS de un total de 12	Necesita nueva EDAR para un correcto tratamiento biológico
OLVERA NORTE	Olvera	Partículas en suspensión: 5 muestras superan para los SS de un total de 12	Necesita adecuación y mejora para un correcto tratamiento
OLVERA SUR	Olvera	Carga orgánica: 4 muestras superan para la DQO y 7 los SS de un total de 12	Necesita adecuación y mejora para un correcto tratamiento
PATERNA DE RIVERA	Paterna de Rivera	Partículas en suspensión: 4 muestras superan para los SS de un total de 12	Necesita mejoras para un correcto tratamiento
EL TROCADERO	Puerto Real	Nutrientes: La media anual del P es de 3,06 mg/l y 42,7 mg/l para el N de un total de 24 muestras	Necesita una nueva EDAR y colectores para un correcto tratamiento biológico
PUERTO SERRANO	Puerto Serrano	Carga orgánica: 10 muestras superan para la DQO, 4 la DBO y 9 los SS de un total de 11	Necesita adecuación y mejoras del tratamiento biológico
SAN ROQUE	San Roque	Carga orgánica: 11 muestras superan para la DQO y los SS. Y en 8 la DBO de un total de 12	Necesita una nueva EDAR para un correcto tratamiento
SETENIL DE LAS BODEGAS	Setenil de las Bodegas	Partículas en suspensión: 3 muestras superan para los SS de un total de 12	Necesita una nueva EDAR para un correcto tratamiento
UBRIQUE	Ubrique	Nutrientes: La media del P es de 2,38 mg/l y 23,07 mg/l para el N	Necesita ampliación para eliminar correctamente los nutrientes
VEJER DE LA FRONTERA	Vejer de la Frontera	Carga orgánica: 7 muestras superan para la DQO, 4 la DBO y en 10 los SS de un total de 12	Necesita una nueva EDAR y colectores para un correcto tratamiento biológico

Tabla 3. Fuente: CAPAyDR. Elaboración propia

La aglomeración urbana de **Alcalá de los Gazules** tiene una autorización de vertido desde el año 2005, que señala como medio receptor del efluente depurado al Río Barbate, que no es zona sensible. Se trata de una infraestructura que solo incumplió en el año 2017 y 2023, considerando que necesitaba reparación para mejorar el tratamiento biológico, dado que los colectores y su capacidad de depuración han sido objeto de planes de mejora por las limitaciones previas y el mal estado de la infraestructura.

Se trata de una actuación declarada de interés autonómico (CA05), cuyo proyecto para la adecuación y mejora, según el último balance a 31 de diciembre de 2024, está finalizado, con una inversión financiada exclusivamente a cargo del canon de mejora por casi 89.000 euros.

La EDAR de **Barbate** es una de las peores de la provincia, ya que nunca ha cumplido la normativa, al menos, desde el año 2010, por lo que su funcionamiento es lamentable. Vierte al estuario del Río Barbate, en un punto cercano a la desembocadura del mismo en el mar en la playa del Carmen, que en la época de verano se desplaza hacia El Retín. Solo dispone de pretratamiento y tratamiento primario, incumpliendo las normas de limpieza de las aguas residuales urbanas.

Las analíticas del año 2025 revelan que las muestras presentan concentraciones de los parámetros que miden la carga orgánica y las partículas en suspensión muy superiores a los límites máximos permitidos en su autorización de vertido.

Como venimos reiterando año tras año, esta localidad necesita una nueva depuradora, así como los colectores para los distintos núcleos, estando denunciada además por la Comisión Europea. Las actuaciones a ejecutar se declararon de interés autonómico y con posterioridad a la firma del convenio entre Ministerio y Junta en 2017, también se declararon de interés general del Estado con un orden de prioridad uno.

Este proyecto ya se sometió a información pública, pasando por la aprobación técnica del mismo y los pliegos y la licitación del contrato de ejecución de las obras y puesta en marcha del proyecto, y la firma del Convenio entre la sociedad mercantil estatal Aguas de las Cuencas de España (ACUAES) y el Ayuntamiento de Barbate. Pero han sido numerosos los inconvenientes que han ido retrasando su puesta en marcha.

La comisión de seguimiento de las actuaciones para analizar el estado de las obras, preveía que finalizaran en febrero del año 2026, iniciándose entonces un periodo de puesta en marcha de seis meses. Sin embargo, a junio de este año el conjunto de las

actuaciones presenta actualmente un grado de ejecución del 50%. En concreto, la construcción de la nueva EDAR alcanza un avance del 44%, mientras que las obras de saneamiento asociadas registran una ejecución del 62%.



Foto 11: Avance obras EDAR Barbate. Fuente: <https://grupoazvinews.com>

El proyecto incluye la construcción de una depuradora para 60.952 h-eq y la ejecución de 12,4 Km. de colectores, una nueva estación de bombeo, las impulsiones desde Barbate y Zahara de los Atunes hasta la nueva depuradora, las obras de saneamiento de la barriada de El Cañillo, la construcción del emisario terrestre y la renovación de las estaciones de bombeo existentes. La nueva EDAR está diseñada para un caudal medio diario de 9.143 m³/día en el año horizonte 2046 y contará con un tratamiento biológico de última generación basado en un proceso de fangos activos mixtos con lechos fijos en suspensión y aireación prolongada (sistema IFAS).

Tras la modificación de la ubicación prevista por la aparición de restos arqueológicos que dio lugar a la suspensión temporal parcial de las obras, se ha ampliado el plazo de ejecución hasta febrero de 2027. ACUAES informó en junio que las obras presentan actualmente un grado de ejecución del 50%. La puesta en marcha de esta infraestructura resulta especialmente relevante al estar vinculada a la corrección de una situación de incumplimiento de la normativa europea sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas, que ha derivado en un procedimiento sancionador por parte del TJUE.

En cuanto a la aglomeración urbana de **Chiclana/El Torno** de la localidad de Chiclana, que inició su actividad en el año 1986, también lleva incumpliendo la normativa desde el año 2010, principalmente a causa de los nutrientes, especialmente el nitrógeno total. En 2025, la media para el fósforo se sitúa en 1,73 mg/l (rendimiento del 76,95%), mientras que el nitrógeno está en 35,2 mg/l y un rendimiento del 45,78%.

Tanto la ampliación y mejora de la actual infraestructura como los colectores en sus núcleos, son actuaciones que se declararon de interés

autonómico en 2010. Según el último balance publicado por la Consejería, el proyecto de adecuación y mejora está licitado y la redacción del proyecto para ampliar la depuradora está en ejecución.



Foto 12: EDAR Chiclana/El Torno. Fuente: <https://www.chiclana.es>

La depuradora de **Grazalema** es otra de las de la provincia que nunca ha cumplido la normativa a causa del deficiente tratamiento biológico. Ahora, además, también por la insuficiente capacidad para eliminar los nutrientes. Esta infraestructura contaba con una autorización de vertidos otorgada en julio de 2005 que no establecía unos límites para los parámetros nitrógeno y fósforo.

Mediante la Resolución de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de 1 de agosto de 2022, se otorgó la AAU al Ayuntamiento de Grazalema para el proyecto “Agrupación de vertidos y EDAR de Grazalema”, con número de expediente AAU/CA/062/21. Dicha autorización incluye en su Anexo IV: Límites y condiciones técnicas, en el que se indica que el punto de vertido urbano al medio receptor se sitúa en el río Guadalete, a 300 metros de la masa de agua Arroyo del Águila (ES063MSPF000119390).

Según el Plan Hidrológico, los objetivos de calidad del medio receptor es el buen estado en 2021, declarándose la zona como Zona Sensible y/o Zona Protegida Red Natura 2000 (ZEC y ZEPA ES0000031 Sierra de Grazalema).

Hay un segundo punto de vertido de desbordamiento de la red unitaria de la EDAR, cuyo medio receptor es el río Guadalete, a 1.200 metros de la masa de agua Arroyo del Águila. Los objetivos de calidad y la declaración de Zona Sensible son idénticas a la anterior.

Entre los requisitos que debe de cumplir los vertidos procedentes de la depuradora, se establecen límites para la DBO5 (25 mg/l), DQO (125 mg/l), SS (35 mg/l),

Nitrógeno total (15 mg/l) y Fósforo total (2 mg/l). La concentración media anual para el parámetro fósforo total es de 3,38 mg/l con un rendimiento medio del 10,44%, mientras que para el nitrógeno total la media es de 18,2 mg/l y un rendimiento del 18,57%.

En 2025 solo proporcionan siete muestras en el año, no constando analíticas a partir del mes de septiembre.

Este municipio necesita una nueva depuradora y colectores. La obra se declaró de interés en 2010 y ya se está realizando la obra que sustituirá a la antigua planta que cuenta con más de 40 años de antigüedad. Se trata de unas actuaciones que beneficiarán a 3.886 vecinos y supondrá la ejecución de 850 metros de colectores en cuatro tramos y una EDAR con capacidad de tratamiento de más de 966,5 m³/día, basada en la tecnología de aireación prolongada con eliminación de nutrientes. Asimismo, una línea de tratamiento de fangos con un sistema de deshidratación centrífuga.



Foto 13: Obras de la nueva EDAR de Grazalema. Autor: Ecologistas en Acción Sierra de Cádiz

Grazalema dispone de una EDAR construida en 1986, dotada de un sistema de tratamiento de aguas residuales obsoleto, incapaz de alcanzar los parámetros de vertido adecuados a pesar de haberse realizado diversas labores de mejora en la infraestructura originaria. La nueva infraestructura, se ubicará en la parcela anexa de la actual, fuera de la vía pecuaria. El presupuesto estimado es de 5,5 millones de euros.

La depuradora de **La Barca de la Florida**, que tiene el punto de vertido del efluente en el Río Guadalete, según su autorización de vertido, no es zona sensible. Es una infraestructura basada en la tecnología de biodiscos.

Debido al deficiente tratamiento de la materia orgánica y las partículas en suspensión, hemos concluido que no es conforme a normativa. Según los datos proporcionados por la Junta de Andalucía, tampoco cumplió la norma en 2013, 2017, 2020 y

desde 2022 hasta la actualidad. Estimamos que necesita mejoras para realizar un correcto tratamiento biológico. Las posibles actuaciones a llevar a cabo no están declaradas de interés autonómico.

La EDAR **Las Galeras**, en el Puerto de Santa María, es otra de las infraestructuras de la provincia que lleva sin cumplir la normativa, al menos, desde el año 2010, a causa de una defectuosa eliminación de la carga orgánica y de los nutrientes (salvo en 2021 que se consideró conforme a norma). La autorización de vertido otorgada en 2006 y con vigencia hasta el año 2022 tiene hasta 33 puntos de vertido (1 punto de vertido y 32 aliviaderos), algunos de ellos en el río Guadalete, en unas aguas clasificadas como LIMITADAS.

El punto nº 1. Emisario EDAR Las Galeras se corresponde con el vertido número 4 del inventario y se realiza a través de un emisario submarino de más de 500 metros. La zona afectada directamente por el vertido se clasifica como ZONA NORMAL, por lo que los límites de vertido deberán cumplir lo estipulado según el RD 509/1996 y medir únicamente DBO5, DQO y SS.

La empresa que gestiona la depuradora, APEMSA, es consciente del mal funcionamiento y que la misma se encuentra prácticamente en el límite de su capacidad de trabajo, ya que esta depuradora entró en funcionamiento a mediados del año 1994. Desde entonces, han tenido múltiples problemas por las deficiencias en su diseño y las condiciones de trabajo bastante agresivas que han tenido que soportar todos los elementos que la conforman.



Foto 14: Interior de la EDAR Las Galeras (El Puerto de Santa María).

Fuente: <https://www.diariodecadiz.es>

La auditoría que realizó el Tribunal de Cuentas de la EDAR Las Galeras concluyó que “el rendimiento de la depuración implica que las aguas vertidas al mar no cumplen los requisitos mínimos legales establecidos”, y que “se viertan al mar aguas residuales con una calidad muy deficiente y que se produzcan riesgos importantes en la utilización de las aguas litorales para el baño”. En los informes bianuales que remite el

Reino de España a la UE sobre la depuración de aguas residuales, la EDAR Las Galeras aparece siempre como “no conforme por carga orgánica”.

En 2010 la actuación para la construcción de una nueva infraestructura y los colectores se declararon de interés autonómico. Y en el protocolo firmado en verano de 2017 entre el Ministerio y la Junta se estableció un orden de prioridad cinco al incumplir la Directiva 91/271/CEE. Según el último balance publicado, el proyecto de agrupación de vertidos está en licitación y la redacción del mismo, en ejecución.

A finales del año 2023, el alcalde y presidente de APEMSA declaró que las actuaciones se habían ejecutado durante 20 meses y se había realizado una inversión cercana a los 5 millones de euros. El objetivo de las obras es revertir el deterioro de la depuradora después de 30 años de servicio, asegurando un adecuado tratamiento de las aguas residuales.

Una parte importante de los trabajos se centraron en la recuperación de elementos estructurales, muy afectados por el ambiente corrosivo con el que se trabaja en esta EDAR debido a los niveles de sulfuro de hidrógeno del agua de entrada a la planta, que se originan en gran medida por la intrusión de agua salobre en los colectores de alcantarillado de la ciudad. Se han vaciado y reconstruido 7 filtros de las etapas 1ª y 2ª del tratamiento biológico, así como los espesadores de fangos y diferentes arquetas de reparto de agua y de fangos. La rehabilitación se ha extendido a la limpieza y revisión de toberas, y a la renovación del material filtrante.

También se llevó a cabo la sustitución de las antiguas soplantes de aireación, de tecnología convencional, por nuevos equipos de accionamiento basado en levitación magnética, exentos de ruidos y de mayor eficiencia energética, que permiten reducir el consumo energético de la EDAR en torno a un 20%.

Parte de las obras se han centrado en mejorar la desodorización, con la instalación de medidores de control en las chimeneas de emisión y la duplicación de varios de los equipos existentes, lo que permite mantener su funcionamiento durante los trabajos de mantenimiento y limpieza, sin paradas ni interrupciones. Aún así, la depuradora sigue sin funcionar adecuadamente, mostrando claras deficiencias en la eliminación de la carga orgánica y las partículas en suspensión.

La depuradora de **Los Barrios**, muy antigua también, lleva incumpliendo desde el año 2015 a causa de la deficiente eliminación de la carga orgánica y las partículas en suspensión. La infraestructura necesita adecuarse para mejorar el tratamiento biológico, por ello se declararon de interés autonómico las

actuaciones a ejecutar, así como la conexión de sus núcleos a través de colectores. El último balance publicado solo informa que el proyecto de mejora de la agrupación de vertidos de Algeciras, está en ejecución, pero no hay información sobre el saneamiento en Los Barrios.

ACUAES inició, a mediados de septiembre de 2023, las obras de construcción de la agrupación de vertidos y la depuradora de San Roque, Los Barrios y otros municipios del Campo de Gibraltar. Estaba previsto que las obras finalizaran hace más de un año, momento en el que empezaría un periodo de puesta en marcha de 12 meses. Sin embargo, los inspectores del ministerio comprobaron que en la fecha prevista solo se había ejecutado algo más del 65% (40% relativa a la agrupación de vertidos y un 90% de la EDAR).

Las obras consistirán en la agrupación de vertidos de varias localidades para su traslado a una nueva depuradora que prestará servicio a una población de 120.000 habitantes. Las aguas que actualmente se tratan en las depuradoras de Los Barrios, Puente Romano y Guadacorte serán recogidas y bombeadas en serie hasta la nueva EDAR. Para ello, se construirá un colector de impulsión de diámetros entre 500 y 600 milímetros que pasará por todas ellas. Los vertidos de San Roque y playa de Carteya se impulsarán desde dos estaciones de bombeo, de nueva construcción, que sustituirán a las actuales depuradoras.

ACUAES ha requerido en numerosas ocasiones a la UTE adjudicataria el cumplimiento de los plazos establecidos en su contrato, ante la necesidad de recuperar el retraso acumulado de forma injustificada. Sin embargo, según la empresa estatal, la UTE que tiene que realizar las obras no ha puesto los medios necesarios para conseguir este objetivo, condicionándolos a la aprobación de una modificación técnica del proyecto que los miembros de la Comisión de seguimiento consideraron innecesaria, evidenciando además una expectativa de finalización inasumible para los usuarios y con escasas garantías de cumplimiento.

La sociedad mercantil estatal ya se ha puesto a trabajar de manera inmediata en la elaboración de un pliego para contratar la redacción del proyecto de terminación, que incluirá la parte de la actuación que todavía no se ha ejecutado, manteniendo las características del diseño del proyecto original, pero actualizando los precios y adaptándolo a las nuevas normativas vigentes.

El objetivo es que las obras se puedan licitar durante el segundo semestre de 2026, de manera que los trabajos se reinicien a finales de ese año. Dado que el coste final de la actuación se verá superado respecto del previsto en el convenio actual, la Comisión ha dado

el visto bueno a la tramitación de una adenda al convenio con las mismas condiciones de financiación, de manera que el 50% de la inversión será cofinanciado por fondos FEDER, tramo estatal, y el resto por aportaciones de la CAPAyDR de la Junta de Andalucía durante la construcción de las obras con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la comunidad autónoma.



Foto 15: Obras de la nueva EDAR de Los Barrios. Fuente: <https://www.europasur.es>

La depuradora incluye un tratamiento biológico convencional con eliminación de nutrientes, así como un tratamiento terciario, que permitirá la reutilización de las aguas para el riego y usos municipales de baldeo y jardines, además del industrial. Destaca el tratamiento de fangos con el que se conseguirá un mejor aprovechamiento energético y la posibilidad de su uso en agricultura.

En el municipio de Olvera existen dos depuradoras, la llamada **Olvera Norte** ha incumplido la normativa solamente en los años 2012, 2013, 2023 y 2024 a causa de la carga orgánica, siendo conforme desde entonces.

La autorización de vertidos del año 2005 indica que el medio receptor del efluente se sitúa en el arroyo del Salado (Río Guadalmanil/Río Guadalporcún) que no está declarada zona sensible. Por tal motivo, los límites de emisión para los parámetros característicos del vertido no incluyen a los nutrientes.

A pesar de ello, las muestras proporcionadas incluyen análisis tanto del nitrógeno como del fósforo, revelándose que la depuradora no es capaz de eliminarlos correctamente. En concreto, de las 12 muestras analizadas, la concentración media del efluente para el Ptotal es de 7,78 mg/l y de 69,84 mg/l para el Ntotal.

Las posibles actuaciones para adecuar y mejorar el tratamiento de las partículas en suspensión se declararon de interés autonómico. Según el último balance a fecha 31 de diciembre de 2024, la redacción del proyecto ha finalizado, pero no informa del estado de las obras.

Con respecto a la llamada EDAR de **Olvera Sur**, hay que decir que anteriormente incumplió desde el año

2011 hasta 2016 por insuficiente tratamiento de la carga orgánica y las partículas en suspensión. También ha sido no conforme en 2024, aunque desde 2017 a 2023 ha funcionado de forma aceptable a norma.

La autorización de vertido del año 2005 indica que el medio receptor del efluente se sitúa en el río Guadalporcún, que no está declarada como zona sensible. Por el mismo motivo que la anterior, los límites de emisión de los parámetros no incluyen a los nutrientes.

A pesar de ello, las muestras del año 2025 sí incluyen análisis tanto del nitrógeno como del fósforo, revelándose en el mismo sentido que para la depuradora Norte, es decir, que tampoco es capaz de depurarlos correctamente. En concreto de las 12 muestras tomadas, la concentración media anual del efluente para el Ptotal es de 3,99 mg/l y de 32,88 mg/l para el Ntotal.

La depuradora de **Paterna de Rivera** cuenta con autorización de vertido desde abril del año 2005, situando el medio receptor del efluente depurado en el Arroyo del Amarguillo, que no está considerado como zona sensible. Es una planta que está diseñada para una población aproximada de 9.000 h-eq. Necesita mejoras y adecuar la infraestructura actual para realizar un correcto tratamiento biológico. Las actuaciones a ejecutar no están declaradas de interés por ninguna Administración.

En Puerto Real, la depuradora de **El Trocadero** lleva incumpliendo la normativa, al menos, desde el año 2011, a causa del deficiente sistema para eliminar la carga orgánica y los nutrientes. Se localiza en la barriada de Río San Pedro, teniendo situado el punto de vertido del efluente en la zona portuaria del Bajo de la Cabezuela, al borde del mar y bajo el segundo puente de acceso a Cádiz.

La EDAR trata la totalidad de las aguas residuales urbanas generadas en Puerto Real, cuya población es de más 41.000 habitantes, y las aguas residuales originadas en los polígonos industriales El Trocadero y Río San Pedro. Se sitúa en el entorno del Parque Natural Bahía de Cádiz y tanto las aguas del río San Pedro (un caño mareal en realidad), como las aledañas de la Bahía, están catalogadas como zona sensible, lo que implica límites para los parámetros nitrógeno y fósforo.

Esta depuradora es la más antigua de la provincia - construida en 1982 y puesta en servicio en 1987- y una de las mayores de España que ya ha sobrepasado su vida útil, por lo que urge la ejecución de una nueva, así como los colectores para solventar los reiterados incumplimientos de los requisitos impuestos en la Resolución de 1 de junio de 2015, de la Dirección

General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, que modificó la autorización de vertido al DPMT del año 2003.



Foto 16: Instalaciones proyectadas para la nueva EDAR de Puerto Real. Fuente: <https://www.grupoenergetico.es>

A pesar de que la Administración andaluza declaró las actuaciones a ejecutar de interés en 2010, no fue hasta el año 2022 cuando se colocó la primera piedra de la ampliación de la depuradora, con una inversión prevista de 14,6 millones de euros. En 2020 se otorgó una nueva AAU.

En 2023, el director técnico de la obra solicitó un modificado del proyecto, lo que provocó su paralización temporal, comprometiendo el plazo de ejecución de 30 meses previsto inicialmente, estando prevista su finalización para junio de 2025. A finales de agosto la Junta anunció la puesta en marcha de la línea de fangos de la nueva EDAR tras una inversión de más de 15,5 millones de euros y que estará completamente finalizada antes de finalizar este año.

La nueva EDAR a construir, está diseñada para tratar las aguas residuales de una población equivalente de 100.000 h-eq. El caudal diario previsto es de 15.000 m³/día a razón de un caudal medio 625 m³/h y máximo de 1.000 m³/h. La instalación diseñada contempla un tratamiento biológico por fangos activos con eliminación de nitrógeno y fósforo, mediante el

cual se dará un correcto y completo tratamiento a las aguas residuales de la población, dando como resultado un agua tratada que cumpla con la normativa.

De las 24 muestras proporcionadas en 2025, la concentración media anual para el parámetro Ptotal es de 3,06 mg/l con un rendimiento del 57,9%, mientras que la media para el Ntotal es de 42,7 mg/l y un rendimiento del 35,87%.

Según la autorización de vertidos de la depuradora de **Puerto Serrano** otorgada en 2010 y modificada en julio de 2019, el punto de vertido del efluente se sitúa en el río Guadalete II (ES063MSPF000117100), que no está considerado como zona sensible, aunque sí zona protegida: Masa asociada a figura de protección Reserva Natural ES0000276 “Peñón de Zaframagón”, ES6120021 “Río Guadalete”, ES6120013 “Sierra de Lijar”, pertenecientes a la Red de Espacios Naturales de Andalucía (RENPA) a la Red Natura 2000. La primera figura de protección es Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y las dos últimas son Zonas de Especial Conservación (ZEC). Red Natura 2000.

Entre los límites de emisión que se establecen para los parámetros característicos del vertido no incluyen ni al nitrógeno ni al fósforo. A pesar de ello, las muestras proporcionadas analizan ambos parámetros. Según las 12 disponibles, la concentración media del efluente depurado para el Ptotal es de 6,48 mg/l con un rendimiento medio del 16,7%, mientras que para el Ntotal es de 42,74 mg/l y un rendimiento medio del 9,73%.

La Administración autonómica declaró de interés la adecuación y mejora de esta depuradora. Según los últimos datos del balance del año 2024, la actuación está en ejecución.

La EDAR de **San Roque**, cuyo punto de vertido del efluente se sitúa en el Río Guadarranque y después a la Bahía de Algeciras, es una de las peores de la provincia y además nunca ha cumplido la normativa a causa de un muy deficiente tratamiento de la materia orgánica y las partículas en suspensión.

Necesita una nueva infraestructura, así como los colectores que conecten los distintos núcleos. Las actuaciones a ejecutar están declaradas de interés autonómico en 2010, aunque finalmente la ejecutará el Estado al declararse también de interés general.

Desde 2021 se empezó a licitar el proyecto por el Consejo de Administración de ACUAES, con un presupuesto inicial de casi 2 millones de euros, que serán cofinanciados por el Fondo Europeo de

Desarrollo Regional FEDER 2014-2020, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE).



Foto 17: Vista planta nueva EDAR San Roque. Fuente: <https://www.miteco.gob.es>

Esas actuaciones incluyen la ejecución de las agrupaciones de vertidos de los municipios de Los Barrios y San Roque para su traslado a una nueva depuradora, que dará servicio a una población de 120.000 h-eq.

La instalación tratará el caudal procedente de San Roque (núcleo de San Roque, polígono industrial de Guadarranque, la estación, Taraguilla y Miraflores y Carteya) y del municipio de Los Barrios (Los Barrios, ampliación de Los Barrios, Palmones, Guadacorte y Cortijillos, entre otros), y estará dimensionada para recoger en un futuro caudales de la EDAR de La Línea, por encontrarse ésta a su máxima capacidad. Además, se ejecutarán más de 14 Km. de impulsiones, ejecución de 4 EBARs y adecuación de una existente, y 3 tanques de tormentas.

La actuación tiene por objeto resolver los problemas de capacidad y de calidad de los vertidos del saneamiento y depuración del Campo de Gibraltar, mediante la ejecución de las agrupaciones de vertido en los municipios de Los Barrios y San Roque consistente en la ejecución de tanques de tormentas y cinco estaciones de bombeo que impulsarán las aguas residuales hasta una nueva EDAR ubicada en el término municipal de San Roque.

El inicio de las obras de la depuradora, con una inversión prevista de 55 millones de euros, tuvo lugar a mediados de septiembre del año 2023. Las previsiones indicaban que el final de las obras sería el mes de mayo de 2025, momento en el que se empezará un periodo de puesta en marcha de 12 meses. Sin embargo, la actuación acumulaba un retraso considerable, lo que demorará los plazos inicialmente previstos.

En el caso de la autorización de vertido de la depuradora de **Setenil de las Bodegas**, otorgada en 2005, indica que el punto de vertido del efluente se sitúa en el río Setenil, que no está considerado como zona sensible. Por tal motivo, los límites de emisión para los parámetros característicos establecidos no

incluyen ni al nitrógeno ni al fósforo, a pesar que en las muestras proporcionadas sí lo analizan.

De las 12 muestras proporcionadas, la concentración media del efluente depurado para el Ptotal es de 2,49 mg/l y la media para el Ntotal de 21,76 mg/l.

A pesar de estas circunstancias en 2025 consideramos esta depuradora como no conforme a norma a causa de una deficiente eliminación de las partículas en suspensión, por lo que estimamos que se necesita una nueva EDAR y colectores para un correcto tratamiento biológico. Para ello, las actuaciones se declararon en 2010 de interés autonómico. El último balance publicado, indica que el proyecto de agrupación de vertidos de Setenil está en licitación, mientras que el proyecto de la EDAR está finalizado.

En el caso de la EDAR de **Ubrique**, no cumplió en 2015 y tampoco desde 2019 a causa de un deficiente tratamiento para eliminar los nutrientes, principalmente el nitrógeno. La autorización de vertido de diciembre de 2005 indica que el punto de vertido se sitúa en el Río Ubrique, actualmente para uso de abastecimiento, que está declarada zona sensible. Por ello, entre los límites de emisión de los parámetros característicos del vertido se incluyen al fósforo y al nitrógeno.



Foto 18: EDAR de Ubrique. Autor: EeA Sierra de Cádiz

Esta situación, junto a la realización de vertidos de agua sin depurar al Arroyo de los Cidrones y al Río Ubrique, pone en riesgo tanto el equilibrio ecológico de su entorno como la calidad de las aguas que alimentan el embalse de los Hurones, que abastece de agua potable a más de 800.000 personas.

En 2025, de las 12 muestras proporcionadas tenemos que la concentración media anual para el Ptotal es de 2,38 mg/l con un rendimiento del 43,33%, mientras que la media anual para el Ntotal es de 23,07 mg/l y un rendimiento del 17,8%.

Necesita ampliación de la infraestructura actual para que se implante un tratamiento terciario que elimine la carga orgánica residual y aquellas otras sustancias contaminantes no eliminadas en los tratamientos secundarios como por ejemplo los nutrientes. Por ello las actuaciones para adecuar el vertido de la

depuradora se declararon de interés autonómico en 2010. Según el último balance, la redacción del proyecto está en ejecución.

La aglomeración urbana de **Vejer de la Frontera**, cuyo punto de vertido del efluente se sitúa en el río Barbate (que desemboca en la Playa del Carmen) lleva incumpliendo la normativa, al menos, desde el 2011, con la excepción de los años 2010 y 2014. El motivo de incumplimiento es la deficiente depuración de la materia orgánica y las partículas en suspensión. Por ello, la Administración autonómica declaró de interés la EDAR y los colectores para conectar los distintos núcleos de Vejer de la Frontera.

Según el último balance de ejecución de las actuaciones declaradas en 2010 de interés autonómico a fecha de 31 de diciembre de 2024, el proyecto de "Agrupación de vertidos y EDAR núcleos de Vejer de la Frontera", está en ejecución.

Con respecto a otras depuradoras que hemos considerado como conformes a la normativa, tenemos que comentar algunos aspectos interesantes. Por ejemplo, la autorización de vertidos de la EDAR de **Alcalá del Valle**, otorgada en octubre del 2005, muestra que el medio receptor del efluente se sitúa en el arroyo Guadalporcún, que no está declarada como zona sensible. Sin embargo, las analíticas del año 2025 aportan datos para los parámetros fósforo y nitrógeno total. Según las muestras enviadas, la media anual para el Ptotal es de 2,54 mg/l (rendimiento del 42,09%) y de 16,38 mg/l para el Ntotal (rendimiento del 55,06%).



Foto 19: EDAR de Alcalá del Valle. Fuente:

<https://senderismoterciertiempo.blogspot.com>

Aunque los límites de emisión para los parámetros característicos del vertido establecidos en la autorización no establecen ningún valor para los nutrientes, la actuación para la adecuación y mejora de la depuradora actual se declararon de interés autonómico en 2010. Según el último balance autonómico, a 31 de diciembre de 2024, la redacción del proyecto de adecuación y mejora de la EDAR está en ejecución.

Por su parte, los datos proporcionados de la EDAR de **Algodonales** también analizan el nitrógeno y el fósforo, aunque su autorización de vertido del año 2005 no establece límites de emisión para los mismos porque el medio receptor del efluente se sitúa en el arroyo Batán, que no está en zona sensible. Aún así, de las 11 muestras tomadas, la concentración media anual para el Ptotal se sitúa en 2,32 mg/l (rendimiento 27,68%) y en 20,81 mg/l para el Ntotal (rendimiento 17,15%).

Necesitaría una ampliación de la existente para que se implantara un tratamiento terciario que elimine la carga orgánica residual y aquellas otras sustancias contaminantes no eliminadas en los tratamientos secundarios como por ejemplo estos dos nutrientes.

En los años 2012, 2015, 2016 y 2018 al 2023, habíamos concluido que la EDAR de **Arcos de la Frontera** era no conforme a normativa a causa del deficiente tratamiento de los nutrientes, ya que incumplía respecto al rendimiento mínimo o superaba las concentraciones máximas permitidas para el nitrógeno y el fósforo. En 2025, la concentración media anual para el Ptotal es de 1,89 mg/l (rendimiento 62,87%) y de 13,75 mg/l (rendimiento 64,86%) para el Ntotal, por lo que es conforme a norma. La autorización de vertidos de enero de 2006 no sitúa el vertido del efluente como zona sensible y, por lo tanto, el punto 2 sobre Valores límites de emisión no establece ningún límite para los parámetros que miden la presencia de nutrientes en las aguas residuales.



Foto 20: EDAR Arcos de la Frontera. Fuente:

<https://www.juntadeandalucia.es>

Sin embargo, en 2005 el Embalse de Arcos sí se declaró zona sensible, una medida que afecta a esta aglomeración urbana. Por tal motivo, la Junta declaró en 2010 de interés autonómico las actuaciones para ampliar la infraestructura actual, así como los colectores para los diferentes núcleos. Además, en el convenio firmado entre el Ministerio y la Junta en verano de 2017 se declaró, por estar incluida en el procedimiento de infracción nº 2016/2134, de prioridad cuatro.

Según el último balance publicado por la Junta, se trata de un proyecto finalizado y una inversión a cargo del canon de mejora de 4,2 millones de euros. En cuanto al proyecto de EDAR y colectores en los diferentes núcleos, el proyecto está en ejecución.

Respecto a la depuradora de **El Bosque**, la última modificación de su autorización de vertido de abril de 2014, indica que el medio receptor se sitúa en el Río del Bosque, que no está declarado como zona sensible, a pesar de que el punto de vertido se encuentra asociado a la figura de protección Parque Natural “Sierra de Grazalema”, que es además Lugar de Interés Comunitario (LIC) y Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA).

El punto 3 de la autorización establece los límites de emisión para los parámetros característicos del vertido, entre ellos no se encuentran ni el nitrógeno ni el fósforo total. A pesar de ello, las muestras proporcionadas lo analizan. El resultado es que, de las 12 muestras, la concentración media anual para el Ptotal es de 5,21 mg/l (rendimiento 16,1%) y de 22,8 mg/l (rendimiento 20,31%) para el Ntotal.

Otro caso similar sucede con la aglomeración urbana de **El Gastor**, la modificación de la autorización de vertido de septiembre de 2013 expone que el medio receptor del efluente se sitúa en el arroyo Bermejo, que no se encuentra asociado a ninguna figura de protección y, por lo tanto, no se encuentra en zona sensible.

Aún así, las muestras proporcionadas analizan los parámetros que miden la presencia de nutrientes, situándose la media anual para el fósforo en 4,37 mg/l (rendimiento 19,64%) y 30,51 mg/l (rendimiento 21,01%) para el nitrógeno.

También la aglomeración urbana **Guadalquivir de Sanlúcar de Barrameda** tiene un funcionamiento aceptable según las analíticas proporcionadas, aunque persisten importantes vertidos a la playa urbana por las deficiencias de la red del alcantarillado y por problemas de intrusión marina.

Cada vez que llueve, aunque sean lluvias moderadas de apenas 8 o 9 l/m², se producen importantes vertidos de sólidos y aguas residuales sin depurar a la playa, a través de 4 aliviaderos (3 con autorización de vertido y 1 clandestino), por los arroyos urbanos de San Juan y Salto del Grillo y por varios pozos de un colector principal que va por la misma playa (Bonanza-Bajo de Guía). Estos vertidos son ilegales y constituyen un riesgo sanitario inadmisibles que llevan décadas produciéndose con diferente intensidad según las precipitaciones, sin que se tomen medidas efectivas para evitarlos.

Tanto el ayuntamiento como la empresa concesionaria del servicio de depuración reconoce otros vertidos a través de la depuradora, por ejemplo, en episodios de lluvia, cuando se sobrepasa la capacidad hidráulica del pretratamiento. Esto quiere decir que no se tratan parte de las aguas residuales que llegan durante los episodios de lluvia, desviándolas hacia el emisario, llegando finalmente al Estuario del Guadalquivir.



Foto 21: Denuncia vertidos ilegales sin depurar a la Playa Bajo de Guía-Bonanza. Autor: Ecologistas en Acción Sanlúcar de Barrameda

En definitiva, aunque la depuradora ha mejorado, los aliviaderos, arroyos y probablemente gran parte de sistema del alcantarillado empeoran por falta de renovación, no cumplen la normativa y provocan vertidos directos a la playa y al Estuario.

La actual depuradora, ubicada en la zona de La Jara, comenzó a funcionar hace más de 30 años y su reubicación es un asunto pendiente para el municipio desde hace años. El proyecto de la nueva EDAR avanza con desesperante lentitud y se prevé que su construcción se demore al menos 4 o 5 años. En diciembre de 2022 el Ministerio para la Transición Ecológica sacó a licitación la "Redacción del proyecto de nueva EDAR de Sanlúcar y agrupación de vertidos y colectores". Tras un tortuoso procedimiento, finalmente la adjudicación definitiva se aprobó el 13 de julio de 2023 a la empresa Ibervías Ingenieros SL.

Desde Ecologistas en Acción consideramos imprescindible que la nueva depuradora contemple la economía circular, funcionando como una biofactoría cuyos productos se reutilicen, así como una doble red que recoja separadamente las aguas fecales y las pluviales.

Para ello hay que implantar un tratamiento terciario que elimine los sólidos en suspensión y los microorganismos patógenos, permitiendo así el uso para regadío de las aguas que salgan de la depuradora. También que los lodos se empleen como abono una vez desecados por hidrólisis térmica y que el biogás (mezcla de metano y dióxido de carbono que se origina en el proceso de tratamiento de los lodos) se

convierta en energía eléctrica para las demandas de la depuradora.

La autorización de vertido de la depuradora de **Prado del Rey**, de octubre de 2020, indica que el medio receptor se sitúa en el arroyo Castillejo, tributario del arroyo Salado y que no está declarado como zona sensible. Aún así, las analíticas del año 2025 analizan los parámetros nitrógeno y fósforo. Cumplen para ambos, analizando los valores medios.



Foto 22: EDAR de Prado del Rey. Fuente: <https://www.lavozdigital.es>

Con respecto a la EDAR de **Zahara de la Sierra**, es una infraestructura que anteriormente incumplió en 2013 y 2014, siendo conforme el resto de años. Según la autorización de vertido otorgada en el año 2005, el punto de vertido del efluente se sitúa en el río Guadalete, que no está considerado como zona sensible.

Por tal motivo los límites de emisión que se establecen para los parámetros característicos del vertido no incluyen ni al nitrógeno ni al fósforo.

Aún así, las muestras proporcionadas sí lo analizan, siendo la media anual para el Ptotal de 4,43 mg/l y un rendimiento medio del 32,44%, mientras que la concentración media anual para el Ntotal es de 21,87 mg/l y un rendimiento del 54,49%.

Por último, comentar la denuncia de Ecologistas en Acción Cádiz relacionada con el cierre al baño de varias playas a causa de la contaminación bacteriana, procedente muchas de ellas por el déficit de gestión en el mantenimiento de las depuradoras. Aquí la información:

<https://www.ecologistasenaccion.org/376355/la-sucesion-de-playas-gaditanas-con-cierres-para-el-bano-por-contaminacion-bacteriana-pone-de-manifiesto-un-deficit-de-gestion-inaceptable/>.



CÓRDOBA

En Córdoba, de las 39 depuradoras de más de 2.000 habitantes-equivalentes -cuyos datos se publican en la REDIAM-, tenemos que las que cumplen la normativa en 2025 son las siguientes:

Adamuz, Aguilar de la Frontera, Añora/Dos Torres, Baena, Belalcázar, Bélmez, Cabra, Carcabuey, Castro del Río/Espejo, Córdoba-La Golondrina, Doña Mencía, El Carpio/Pedro Abad, Espiel, Fernán Núñez, Fuente Obejuna, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznájar, La Victoria, Lucena, Luque, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Nueva Carteya, Palenciana,

Palma del Río, Peñarroya-Pueblo Nuevo, Priego de Córdoba, Puente Genil, Santaella, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villanueva de Córdoba y Villaviciosa de Córdoba.

Respecto a años anteriores siguen faltando los datos de Cardeña, Pedroche y Villanueva del Rey.

Las que no cumplen la normativa queda reflejado el motivo en la siguiente Tabla, así como la actuación necesaria para revertir la situación:

AGLOMERACIÓN URBANA	LOCALIDAD	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	ACTUACIÓN NECESARIA
ALCARACEJOS/VILLANUEVA DEL DUQUE	Alcaracejos y Villanueva del Duque	Nutrientes: La media anual del N es de 16,13 mg/l de un total de 12 muestras	Necesita adecuación y ampliación para eliminar correctamente el N
EL VISO/VILLARATO	El Viso y Villarato	Nutrientes: La media anual del P es de 2,4 mg/l de un total de 12 muestras	Necesita reparaciones para eliminar correctamente el P
POZOBLANCO	Pozoblanco	Nutrientes: La media anual del P es de 4,6 mg/l de un total de 11 muestras	Necesita una nueva EDAR para eliminar correctamente el P

Tabla 4. Fuente: CAPAyDR. Elaboración propia

Córdoba sigue siendo la provincia que mejor porcentaje de cumplimiento tiene de la normativa, así que son pocas las depuradoras no conformes, aunque una parte de ellas siguen dando problemas desde el año 2013, donde Ecologistas en Acción comenzó a analizar las analíticas.

Se trata del cuarto año que se proporcionan analíticas de la aglomeración urbana de **Alcaracejos/Villanueva del Duque**, una infraestructura cuya autorización de vertido depende de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Los datos proporcionados por dicha Administración indican que el titular de la autorización es la Diputación Provincial de Córdoba, a través de la empresa Aguas de Córdoba.

La revisión de la autorización administrativa para el vertido de aguas residuales depuradas generadas en la EDAR, de marzo de 2017, indica que el medio receptor del efluente se sitúa en el arroyo de Las Cruces (afluente del arroyo Lanchar, por su margen derecha, aguas arriba del Embalse de La Colada). La calidad ambiental del medio receptor es Zona de Categoría I, según la clasificación del Plan Hidrológico, por lo que las características cualitativas del vertido autorizado, incluyen límites para los parámetros nitrógeno y fósforo total.

A pesar de que las concentraciones medias para el fósforo están dentro de los límites marcados por la normativa, consideramos que esta infraestructura

requiere de una adecuación/ampliación de las instalaciones actuales para que se implante un tratamiento terciario que elimine la carga orgánica residual y aquellas otras sustancias contaminantes no eliminadas en los tratamientos secundarios, fundamentalmente el nitrógeno que es el parámetro limitante del buen funcionamiento, ya que además se sitúa en la zona sensible “Embalse de La Colada”.

La depuradora de **El Viso/Villarato**, gestionada por EMPROACSA, tiene el punto de vertido del efluente en el arroyo Arenoso. Entró en funcionamiento en el año 2010 y trata más de 314.000 m³ de aguas residuales urbanas de estas dos poblaciones, dando servicio a 3.600 habitantes aproximadamente. Basa su sistema de depuración en la tecnología de biodiscos y recibe las aguas residuales mediante cinco estaciones de bombeo.

La Administración hidráulica responsable de autorizar el vertido es la Confederación del Guadiana. Esta EDAR contaba con autorización provisional para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del núcleo urbano de Villarato desde diciembre de 1986. Con posterioridad, en enero de 1990, se otorgó la autorización provisional al núcleo urbano de El Viso. Ambas autorizaciones se revisaron en abril de 2004, sin que ninguno de los dos municipios aportara la información requerida en el plazo legalmente establecido, lo que supuso dejar sin efecto las autorizaciones provisionales.

A finales de noviembre de 2009 la Diputación Provincial, mediante EMPROACSA, solicitó autorización administrativa para el vertido de las aguas residuales depuradas procedentes de la aglomeración urbana de El Viso-Villarato, al arroyo Arenoso, aportando la documentación pertinente para ello.

Tras el trámite administrativo, la Confederación resolvió -en abril de 2011- otorgar la autorización de vertido a esta EDAR, estableciéndose unos valores límite de emisión de 15 mg/l para el nitrógeno y de 2 mg/l para el fósforo, a cumplir a partir de la puesta en marcha de las obras e instalaciones correspondientes al tratamiento terciario y antes del 1 de enero del año 2014, a más tardar.



Foto 23: EDAR El Viso/Villarato. Fuente: <https://www.diariocordoba.com>

En diciembre del año 2020 se revisó de nuevo la autorización de vertido porque se había detectado en la DAV del año 2018 que el volumen anual de vertido de aguas residuales depuradas (463.855 m³) superaba ampliamente el volumen autorizado (299.592 m³). EMPROACSA solicitó una ampliación de los caudales fijados hasta un máximo de 424.236 m³/año, coincidiendo con la capacidad de tratamiento de la depuradora. También se comprometió a desarrollar *“un plan de detección de fugas o infiltraciones en la red de colectores que pudieran acabar en la EDAR”*.

Una vez transcurrido la tramitación reglamentaria, la Confederación resolvió revisar las condiciones II, III y VII de la autorización de vertido del año 2011, manteniéndose los valores límite de emisión de los parámetros nitrógeno y fósforo total en las mismas concentraciones que antes de la revisión.

Las muestras proporcionadas indican que la media anual para el parámetro fósforo está en 2,40 mg/l y de 9,82 mg/l para el nitrógeno. Se trata de una infraestructura del año 2009 que no está contemplada en el listado de actuaciones a ejecutar por la Administración andaluza y que cuenta con importantes carencias en su diseño por la solución elegida.

En primer lugar, por la elevada carga orgánica a la que está sometida por los vertidos ganaderos, y en segundo lugar porque sus aguas depuradas llegan al embalse de La Colada, catalogado como zona sensible. Con estos condicionantes, la implantación de biodiscos no estaría recomendada actualmente, adicionalmente la depuradora carece de tratamiento primario y tanque anóxico para facilitar la desnitrificación. La empresa gestora ya ha iniciado el estudio del proyecto de obra para subsanar estas carencias en la ingeniería mediante un nuevo reactor biológico de cultivo suspendido.

La peor depuradora de la provincia sigue siendo la de **Pozoblanco**, que es por todos conocido que necesita una nueva infraestructura para que se implante un tratamiento terciario que elimine la carga orgánica residual y aquellas otras sustancias contaminantes no eliminadas en los tratamientos secundarios como por ejemplo los nutrientes, especialmente el fósforo.

La localidad tenía revocada la autorización de vertido desde diciembre del año 2007, la cual consiguió de nuevo en octubre del año 2019. El punto de vertido del efluente se sitúa en el Río Guadarramilla, en el término de Añora.

Desde hace 15 años que la Confederación del Guadiana exigió al Ayuntamiento que acometiera -a la mayor brevedad posible- las obras para ampliar la EDAR, dado que el vertido de aguas residuales procedentes de dicha depuradora, sin un adecuado tratamiento de depuración, estaba afectando significativamente a la calidad de las aguas del embalse de La Colada, incrementando la eutrofización del mismo.

Sin embargo, no fue hasta febrero del año 2018 cuando el Ayuntamiento de Pozoblanco solicitó a la Confederación el inicio de expediente de autorización de vertido, adjuntado el proyecto de actuaciones necesarias para la puesta a punto de la depuradora, así como el proyecto de remodelación. Tras una subsanación en la documentación, se otorgó la autorización en octubre de 2019.

Entre los valores límites de emisión que deben cumplirse en todo momento por las determinaciones que se efectúen en las muestras puntuales, se establecen ≤ 2 mg/l para el Ptotal y ≤ 20 mg/l para el Ntotal.

Los datos de 2025 indican que, de las 11 muestras proporcionadas, la concentración media para el parámetro fósforo se sitúa en 4,6 mg/l, con un rendimiento medio del 32,16%. La media de las muestras para el nitrógeno se sitúa en 10,49 mg/l.

Está en marcha, con financiación autonómica, las inversiones previstas para acometer las mejoras necesarias. Estas persiguen ampliar las instalaciones actuales para duplicar su capacidad de tratamiento, hasta un caudal medio diario de 6.300 m³. Entre otras medidas, el proyecto contempla actuaciones en la línea de pretratamiento, un nuevo reactor biológico y decantador secundario, mientras que el diseño de la ampliación de la EDAR persigue su correcta integración en el entorno donde se encuentran las instalaciones.

En junio del pasado año, el Consejero con competencias en agua, visitó las actuaciones que se estaban desarrollando, confirmando que las mismas se encontraban al 70% de ejecución y una inversión de 6,3 millones de euros. Ya ha finalizado los sistemas para reducir el fósforo del agua que vierte al embalse de La Colada desde esta depuradora. Se prevé que las obras finalicen en torno al último trimestre del año.

A mediados de julio de este año se ha conocido que tanto el Ayuntamiento como la empresa concesionaria del servicio, Hidralia, han logrado ratificar la vigencia de la autorización de vertido a cauce de la depuradora tras el cumplimiento de todos los parámetros de calidad medioambiental exigidos por la Confederación Hidrográfica del Guadiana. A esto se le suma el desarrollo de un plan de inversiones y mantenimiento técnico de la EDAR con el objetivo prioritario de asegurar la máxima eficiencia en el tratamiento de las aguas.

El gran proyecto de la mejora definitiva de la depuradora de Pozoblanco lo completará la Junta de Andalucía en pocas semanas, tras la ampliación que actualmente se está ejecutando por un valor de casi 8 millones de euros

Con respecto a otras depuradoras que cumplen la normativa, tenemos que indicar que, las muestras proporcionadas de la EDAR de **Bélmez**, incluyen el análisis de nitrógeno y fósforo, aunque no se exige cumplirlos en la autorización de vertido otorgada en julio de 2006, a pesar de que ésta señala que el medio receptor del efluente se sitúa en el Río Guadiato que es zona sensible. A día de hoy no se requiere la implantación de un tratamiento terciario en la infraestructura construida en 2009. Del estudio de las 12 muestras proporcionadas, la media anual para el fósforo es de 2,16 mg/l, con un rendimiento medio del 45,43% y para el nitrógeno de 12,65 mg/l y un rendimiento del 47,12%.

La Junta comenzó las obras de una nueva depuradora en el año 2020, con una inversión prevista de 1,77 millones de euros, con el objetivo de mejorar el tratamiento de las aguas residuales generadas por los 3.400 habitantes de este municipio. El objetivo es

terminar con la precariedad con la que se estaba acometiendo la depuración de las aguas residuales.

En idéntica situación que la anterior aglomeración urbana se encuentra la depuradora de **Espiel**, cuya autorización de vertidos de julio de 2006 indica que el medio receptor, el Arroyo El Madero, se sitúa en zona sensible. Sin embargo, entre los límites de emisión para los parámetros característicos del vertido no se exigen para los nutrientes, a pesar de que en las muestras proporcionadas analizan ambos parámetros. El resultado es que, de las 12 muestras proporcionadas, la media anual para el fósforo es de 3,09 mg/l (rendimiento del 25%). Mientras que, para el nitrógeno es de 6,67 mg/l con un rendimiento del 71,09%.



Foto 24: Instalaciones tratamiento de agua en Bélmez. Fuente: <https://infoguadiato.com>

Por último, en el caso de la aglomeración urbana de **Hinojosa del Duque**, que dependiente administrativamente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, tiene una autorización de vertido que sitúa el medio receptor del efluente en el arroyo Caganchas, que no es zona sensible y en la que la concentración de sólidos totales en suspensión en las muestras de aguas residuales depuradas sin filtrar no deberá superar los 150 mg/l. Esta concentración es la que se permite en la salida de los sistemas de lagunaje en vez de la estipulada para una depuradora convencional.

Aún así, esta infraestructura necesita mejoras, para la cual se licitó en 2023 la adecuación de la misma, a cargo del canon de mejora autonómico. Y en febrero de 2024 se publicó la licitación de la agrupación de vertidos y depuración en varios municipios de distintas provincias (Expediente: CONTR 2021 0001121374), entre los que se encuentra como Lote VIII la redacción del proyecto "Adecuación y mejora de la EDAR de Hinojosa del Duque".

GRANADA

En Granada, de las 30 depuradoras de más de 2.000 habitantes-equivalentes -cuyos datos se publican en la REDIAM-, tenemos que las que cumplen la normativa en 2025 son las siguientes:

Albuñol, Almuñécar (Río Verde), Baza, Carchuna/Calahonda, Granada Sur (Churriana), Granada/Los Vados, Guadahortuna, Guadix, Gualchos/Castel de Ferro, Huéscar, La Herradura, Loja, Motril, Órgiva, Ugíjar, Zafarraya y Zújar.

Con respecto a años anteriores, no se proporcionan datos de las siguientes depuradoras: Benalúa de la Villas, Castilléjar, Castril, El Valle, Montillana, La Malahá y Orce.

Las que no cumplen la normativa queda reflejado el motivo en la siguiente Tabla, así como la actuación necesaria para revertir la situación:

AGLOMERACIÓN URBANA	LOCALIDAD	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	ACTUACIÓN NECESARIA
ALCUDIA DE GUADIX/ESFILIANA	Valle del Zalabí (Alcudia de Guadix y Esfiliana)	Carga orgánica: 3 muestras superan para la DQO, 1 la DBO y 7 los SS de un total de 12	Necesita reparación de la tecnología CBR para un correcto tratamiento biológico
CANILES	Caniles	Partículas en suspensión: 4 muestras superan para los SS de un total de 12	Necesita mejoras para eliminar correctamente los sólidos en suspensión
CORTÉS DE BAZA	Cortés de Baza	Carga orgánica: 3 muestras superan para la DQO y los SS de un total de 5. Y en 1 para la DBO	Necesita una nueva EDAR para un correcto tratamiento biológico
CUEVAS DEL CAMPO	Cuevas del Campo	Carga orgánica: 3 muestras superan para la DQO y la DBO. Y en 5 los SS de un total de 12	Necesita adecuación y mejoras para un correcto tratamiento biológico
CÚLLAR	Cúllar	Carga orgánica: 10 muestras superan para la DQO y 9 los SS de un total de 12	Necesita adecuación y mejoras para un correcto tratamiento biológico
GÜÉJAR SIERRA	Güéjar Sierra	Carga orgánica: 3 muestras superan para la DQO y en 5 la DBO y los SS de un total de 12	Necesita adecuación y mejoras para un correcto tratamiento biológico
HUÉTOR SANTILLÁN	Huétor Santillán	Carga orgánica: 5 muestras superan para la DQO y 7 los SS de un total de 12	Necesita adecuación y mejoras para un correcto tratamiento biológico
HUÉTOR-TAJAR	Huétor-Tajar	Partículas en suspensión: 5 muestras superan para los SS de un total de 12	Necesita adecuación para eliminar correctamente los SS
MONTEFRÍO	Montefrío	Partículas en suspensión: 5 muestras superan para los SS de un total de 12	Necesita adecuación para eliminar correctamente los SS
MONTEJÍCAR	Montejícar	Carga orgánica: 9 muestras superan para la DQO y los SS. Y 5 la DBO de un total de 12	Necesita adecuación y mejoras para un correcto tratamiento biológico
PADUL	Padul	Carga orgánica: 6 muestras superan para la DQO, 2 la DBO y 11 los SS de un total de 12	Necesita ampliación y mejoras para para un correcto tratamiento biológico
PUEBLA DE DON FADRIQUE	Puebla de Don Fadrique	Partículas en suspensión: 5 muestras superan para los SS de un total de 12	Necesita adecuación para eliminar correctamente los SS
URBANIZACIÓN PRODOLLANO	Monachil	Partículas en suspensión: 4 muestras superan para los SS de un total de 12	Necesita adecuación para eliminar correctamente los SS

Tabla 5. Fuente: CAPAyDR. Elaboración propia

Desde que Ecologistas en Acción realiza este Informe, la EDAR de **Alcudia de Guadix/Esfiliana** solo ha cumplido la norma en el año 2015, 2023 y 2024. Se trata de una infraestructura construida por EGMASA en 2013, que trata las aguas residuales de la localidad de Valle del Zalabí (Alcudia y Exfiliana) mediante la tecnología de biodiscos o CBR (Contactores Biológicos

Rotativos). Los vertidos de ambos núcleos de población se agrupan en un único colector que lleva el agua residual a una planta depuradora común para los dos municipios. Esta depuradora necesita reparación para que pueda realizar un correcto tratamiento biológico.

La autorización de vertido se encuentra en una situación un poco especial. La CHG le revocó en su momento, pero presentaron alegaciones con documentación con actuaciones y se les estimaron. Según la información de la web de la CHG, la autorización de vertido de julio de 2009, indica que el medio receptor del efluente se sitúa en el Río Guadix, que no está declarado como zona sensible.



Foto 25: Vista general del decantador secundario y espesador de fangos de la EDAR de Alcudia de Guadix/Esfiliana. Fuente: CAPAyDR y <http://www.aljibeconsultores.es/>

Desde el comienzo de la entrada en funcionamiento de la EDAR se detectaron problemas que dificultan el cumplimiento de los parámetros de vertido del efluente depurado. Las razones básicas de este incumplimiento se derivan de la falta de elementos de regulación y desbaste en la entrada a las instalaciones, lo que provoca el colapso del sistema frente a episodios lluviosos, así como el arrastre de arenas que interfieren el proceso de depuración

A pesar de que hace unos años se realizaron una serie de medidas correctoras, orientadas sobre todo a la gestión de lodos, debería haberse notado una mejoría en cuanto a sólidos en suspensión, aunque los datos indican que no se percibe aún esa mejoría en la evolución de los parámetros.

Las actuaciones que son necesarias no están declaradas ni de interés autonómico ni estatal. A pesar de ello, el Plan Hidrológico del Guadalquivir para el periodo 2022/2027 contempla en su programa de medidas una serie de actuaciones hidráulicas en la provincia de Granada, entre ellas la adecuación y mejora de la actual depuradora, con una inversión prevista de 1,5 millones de euros.

Sin embargo, en marzo del año 2023 (en julio del año 2021 se inicia el expediente de contratación), la CAPAyDR sacó a licitación el contrato para el acondicionamiento y mejora de esta depuradora, por un importe superior a los 320.000 euros y cofinanciado al 80% por la Unión Europea. El contrato se formalizó en febrero de este año.

El objeto de los trabajos es redactar el proyecto de las obras de acondicionamiento y mejora de la actual infraestructura realizando actuaciones como un pozo de gruesos previo que permita evitar la entrada a la depuradora de gran cantidad de arrastres durante los episodios de lluvia; un aliviadero a la entrada de la planta que evacúe al by-pass y vierta finalmente a cauce los caudales por encima de la capacidad de tratamiento; nuevo pretratamiento con capacidad suficiente para los caudales reales; y la puesta en servicio del CBR que actualmente no funciona.

En cuanto a la depuradora de **Caniles**, es la tercera vez que incumple desde que Ecologistas empezó a analizar el saneamiento con las muestras del año 2013. Con anterioridad incumplió en 2015 y 2021, por los mismos motivos que ahora, insuficiente eliminación de las partículas en suspensión.

Se trata de una infraestructura que basa su depuración en un tratamiento primario de lagunas anaerobias y lecho bacteriano. El tratamiento secundario se utiliza un clarificador. El medio receptor del punto de vertido está en el río Guadalónpón (cabecera del Guadiana Menor), que no está declarado como zona sensible.

Las actuaciones para adecuar y mejorar el tratamiento biológico no están declaradas de interés autonómico ni estatal, a pesar de que el estado de la masa de agua no alcanza el bueno.

La EDAR de **Cortes de Baza** es una de las que siempre ha incumplido la normativa desde que analizamos el saneamiento en esta provincia, con la salvedad del año 2014. Esta infraestructura depura las aguas residuales mediante la tecnología de lechos de turba, necesitando una nueva infraestructura para un correcto tratamiento biológico.

Las actuaciones para una nueva depuradora en Cortes de Baza se declararon de interés autonómico en el año 2010. Según el último balance publicado, la obra se encontraba en ejecución. Debido al abandono de la infraestructura, la CHG le denegó la autorización de vertido y a fecha de la realización de este informe, sigue con contar con ella.

Con anterioridad al año 2025, la aglomeración urbana de **Cuevas del Campo** solo ha cumplido la norma en 2018, 2020, 2021 y 2022. Posee una autorización de vertido desde abril de 2007, que sitúa el medio receptor del efluente depurado en el Barranco Los Hoyos, que no es zona sensible.

Está diseñada para dar servicio a una población aproximada de 3.500 h-eq. Esta infraestructura ha sido objeto de planes autonómicos para su adecuación y

mejora con el fin de optimizar el tratamiento del agua en la zona del Altiplano de Granada.

Las actuaciones para su adecuación y mejora se declararon de interés autonómico en 2010. Según el último balance publicado, la redacción del proyecto de esta actuación, junto con otros cinco más en las comarcas de Baza y Huéscar, está finalizado.

En el caso de **Cúllar**, lleva incumpliendo la norma los últimos años por el deficiente tratamiento para eliminar la carga orgánica y las partículas en suspensión que trae el agua residual bruta. Posee una autorización de vertido de agosto de 2005, que sitúa el medio receptor del efluente depurado en el Río Cúllar, que no es zona sensible. Las posibles actuaciones a llevar a cabo para corregir los problemas de depuración no están declaradas de interés autonómico.

Con respecto a la EDAR de **Güéjar Sierra**, cuya autorización de vertidos se otorgó en mayo de 2004, señala que el medio receptor del vertido es el Río Genil (Cola del Embalse de Canales), que está declarada como zona sensible. Sin embargo, esta depuradora no está incluida en la relación de núcleos afectados por la Resolución de 23 de febrero de 2023 por el que se declaran las zonas sensibles de la DH del Guadalquivir.

Tampoco la autorización de vertido exige cumplimiento de límites para ambos parámetros, aún así, las muestras proporcionadas los analizan, con el resultado de un valor medio de 2,34 mg/l para el Ptotal y de 16,28 mg/l para el Ntotal, de un total de 12 muestras.

La actual depuradora fue construida en 1994 y viene sufriendo desde sus inicios problemas estructurales y de falta de capacidad que impide su correcto funcionamiento, por lo que urge su adaptación más si cabe cuando se trata de un entorno natural protegido.

Hemos considerado que no es conforme por un insuficiente tratamiento de la materia orgánica. Las actuaciones para adecuar y mejorar el tratamiento biológico fueron declaradas de interés autonómico en 2010. Según el último balance, las obras están licitadas por un importe de cerca de 130.000 euros. El proyecto incluye la ampliación de las instalaciones actuales, así como la dotación de una nueva depuradora en el núcleo urbano de Canales.

Con respecto a la aglomeración urbana de **Huétor Santillán**, tenemos que comentar que anteriormente ya incumplió la norma en los años 2014, 2018, 2021 y 2024. Se trata de una infraestructura que basa su sistema de depuración en la tecnología de lechos bacterianos. Necesita mejoras para realizar un

correcto tratamiento biológico, por ello, su adecuación y mejora se declararon de interés autonómico en el año 2010.

Según el último balance publicado a fecha de 31 de diciembre de 2024, esta actuación, que se incluye dentro un proyecto de depuración en las comarcas de Baza y Huéscar, está finalizado.



Foto 26: EDAR de Huétor Santillán. Fuente: <https://www.google.com/maps>

Los ayuntamientos de Huétor Tájar y Villanueva Mesía gestionan de manera conjunta la nueva EDAR de **Huétor-Tájar**, dándoles la posibilidad para que ambos municipios depuren adecuadamente sus aguas residuales y eviten sanciones por incumplir la normativa europea.

La Junta de Andalucía ha invertido más de 5 millones de euros en esta infraestructura, que tras un periodo de pruebas de 6 meses donde se comprobó que el funcionamiento de todos sus elementos era el adecuado, ambos ayuntamientos se han encargado de su gestión. Si bien en 2024 la depuradora cumplía la norma, en 2025 no lo hace por una incorrecta eliminación de las partículas en suspensión en casi la mitad de las muestras proporcionadas.

Para poner en marcha la depuradora hubo que realizar una agrupación de vertidos, esto es, una canalización que lleva las aguas residuales desde Villanueva Mesía y Venta Nueva hasta la depuradora. Se han instalado tres estaciones de bombeo, una en Villanueva Mesía, una en Venta Nueva y otra junto al puente nuevo que dará acceso en breve a la circunvalación de Huétor Tájar.

La depuradora trata las aguas de Huétor Tájar, con una población de más de 10.000 habitantes, y de Villanueva Mesía, que tiene más de 2.000, para generar un vertido de agua depurada al Río Genil. Se ha podido construir con fondos del canon de mejora autonómico.



Foto 27: Recepción de la EDAR de Huétortajar. Fuente: <https://huetortajar.org>

La depuradora de **Montefrío** se inauguró en noviembre del año 2022, en años anteriores ha cumplido la normativa, pero en las muestras de 2025 nos encontramos con casi la mitad de las mismas que superan los límites permitidos para el parámetro que mide las partículas en suspensión o no llega al porcentaje mínimo de depuración.

La inversión de la Junta ha supuesto total de 2,9 millones de euros para construir dos colectores (norte y sur) que discurren en paralelo a los arroyos del Puente y Fuente Molina hasta la EDAR. La nueva depuradora tiene un caudal de casi 1.400 m³/día y está adaptada a futuros incrementos de la población. Actualmente se benefician de estas infraestructuras hidráulicas los 5.400 habitantes de Montefrío.

Aunque no ha sido posible consultar la autorización de vertido porque no está disponible en la web de Confederación, los límites permitidos para cada parámetro son los mismos que los que determina la norma, siendo el valor máximo admisible para los SS los de 35 mg/l.

La EDAR de **Montejícar** es una de las infraestructuras de la provincia de Granada que nunca ha cumplido la normativa desde que Ecologistas analiza el saneamiento en la provincia de Granada. Al igual que Cortés de Baza, no tiene actualmente autorización de vertido principalmente porque la incumple de forma sistemática, estando en la actualidad sin ese documento necesario para verter a cauce público.

Necesita una nueva depuradora o adecuar la existente, basada en la tecnología de lechos de turba, para que realice un correcto tratamiento biológico. También se hace necesario la construcción de un sistema de colectores de manera que permita depurar el agua hasta los límites de los distintos parámetros fijados por la legislación.

Las actuaciones a realizar no están declaradas de interés autonómico. Aún así, la Junta de Andalucía ha asumido el proyecto para acondicionar y mejorar la

actual EDAR. Con esta actuación se pretende modificar el trazado del tramo final del colector principal de llegada a la depuradora; reducir las infiltraciones del actual colector que discurre por el cauce del Río Guadahortuna; y permitir la entrada de agua bruta por gravedad a la EDAR para que de este modo se prescindiera del bombeo de cabecera existente y se reduzca el costo de explotación energético y de mantenimiento.

Con estas obras, el tratamiento de las aguas residuales procedentes del municipio se va a basar en un sistema de lechos bacterianos, caracterizado por su bajo consumo energético y por la simplicidad de su mantenimiento.

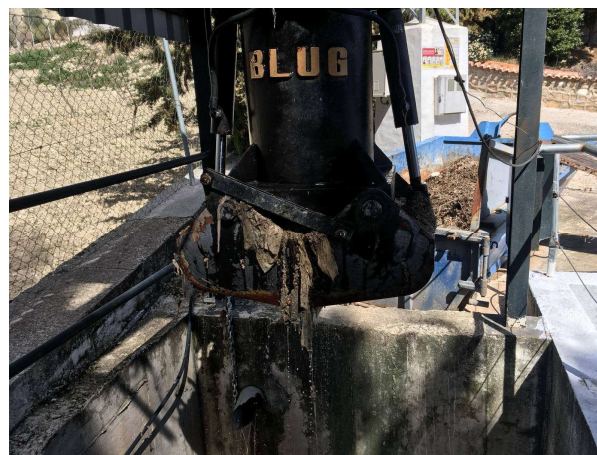


Foto 28: EDAR de Montejícar. Fuente: <https://www.montejiicar.es/>

La EDAR del núcleo de población de **Padul**, cuyo vertido va a parar a la Rambla Madre Maestra, está declarada zona sensible, por lo que entre los límites para los parámetros que el efluente no deberá superar se encuentran el nitrógeno y el fósforo. Sin embargo, las muestras proporcionadas no analizan ninguno de ellos.

Necesita ampliación y mejoras de la actual infraestructura para realizar un correcto tratamiento biológico y eliminación de las partículas en suspensión, por ello, las actuaciones a realizar se declararon de interés autonómico en 2010. Según el último balance publicado, el proyecto se encuentra finalizado y en proceso la ampliación de la depuradora.

Esta EDAR se puso en funcionamiento en el año 1999 y está ubicada en la Laguna de El Padul, humedal de gran importancia ecológica, a la cual vierte sus aguas.



Foto 29: EDAR de El Padul. Fuente: <https://www.padul.org>

La aglomeración urbana de la **Puebla de Don Fadrique** empezó a incumplir la norma desde el año 2019, a causa principalmente de no eliminar correctamente las partículas en suspensión. En los dos últimos años, además, por una deficiente depuración de la materia orgánica que miden los parámetros DQO y DBO5.

Las actuaciones a llevar a cabo para solucionar los problemas de depuración se declararon de interés autonómico en 2010, y según el último balance publicado, la redacción del proyecto ha finalizado.

En julio de este año hemos conocido que un informe oficial del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses de Sevilla -remitido al juzgado de Huéscar-solicitado tras unas diligencias del Seprona, afirman que la salida de la depuradora presenta niveles de contaminación superiores a la entrada, mostrando un exceso de sólidos en suspensión y amonio, muy por encima de los valores alcanzados en la entrada.

Este efecto puede deberse al arrastre de los lodos del proceso de depuración, lo que convierte a la EDAR en un foco emisor de contaminación.

El informe destaca la gravedad del destino de estos vertidos. Las aguas, altamente contaminadas, son vertidas a la Acequia de Bugéjar (o Rambla de Lóbreja). Esta zona de vertido se encuentra dentro del espacio protegido Sierra de La Sagra, integrado en la Zona de Especial Conservación (ZEC) Sierras del Nordeste de Granada.

El documento alerta de que, bajo esta acequia, se ubica la masa de agua subterránea Fuencaliente, la cual puede verse también afectada por filtración, comprometiendo los diferentes usos de este recurso hídrico.

La depuradora de Monachil, la de la **Urbanización de Pradollano** no incumplía la norma desde el año 2019,

siendo conforme desde entonces, salvo el año pasado. En su momento estimamos que necesitaba reparaciones para corregir el mal funcionamiento biológico en determinados meses. Con anterioridad, solo en el año 2018 cumplió la normativa, debido a unas reparaciones que se realizaron en las instalaciones. Sin embargo, no fueron hasta el año 2020 cuando se llevaron a cabo esas actuaciones (declaradas de interés autonómico en 2010).

Hace unos años se publicó la licitación para la asistencia técnica a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la agrupación de vertidos a la EDAR Sur: Cájar y Monachil. Y a principios de marzo del año 2024, el servicio para la redacción de proyectos de "Agrupación de vertidos y depuración en varios municipios de la provincia de Granada", entre ellos como Lote III la redacción del proyecto "Ampliación y mejora de la EDAR de Pradollano, Monachil".

El 17 de noviembre del pasado año se publicó en BOJA la Resolución por la que se otorga la AAU del proyecto de ampliación y mejora de esta depuradora.

El núcleo de Pradollano dispone de unas instalaciones de depuración constituidas por dos líneas de tratamiento con capacidad para 8.000+12.000 h-eq, encontrándose la primera correspondiente a la EDAR inicial fuera de servicio. Actualmente existe un único punto de vertido de aguas residuales, asociado al efluente de la EDAR, en el río Monachil. La problemática principal que presenta la red de saneamiento es la intrusión de agua limpia incontrolada, bien procedente del deshielo o lluvias y que se incorpora al alcantarillado en diversos puntos no localizados, o por aportaciones de aguas freáticas que se evacúan por bombeo desde sótanos y garajes a la red de saneamiento municipal.

El proyecto plantea llevar a cabo una reforma para la mejora y ampliación de la actual EDAR mediante la creación de una nueva línea de tratamiento. Se ha proyectado la construcción de nuevos reactores biológicos y decantadores con el objetivo de solucionar la problemática relativa a depuración de aguas residuales del núcleo de población de Pradollano y conseguir, así, un correcto tratamiento de las aguas residuales en los periodos de máxima afluencia/ocupación de la estación de esquí y montaña de Sierra Nevada



HUELVA

En Huelva, de las 39 depuradoras de más de 2.000 habitantes-equivalentes -cuyos datos se publican en la REDIAM-, tenemos que las que cumplen la normativa en 2025 son las siguientes:

Aldea del Rocío, Alosno, Aracena, Aroche, Ayamonte, Bollullos Par del Condado, Bonares, Condado de Huelva I (Almonte-Rociana), Condado de Huelva II (Entorno de Doñana), Cortegana, Cumbres Mayores, Galaroza, Gibrleón, Higuera de la Sierra, Hinojos, Huelva, Jabugo, La Palma del Condado, Lucena del Puerto, Moguer, Nerva-Riotinto-El Campillo, Niebla, Puebla de Guzmán, Puente Esuri (Ayamonte), Punta Umbría, San Bartolomé de la Torre, San Juan del Puerto/Beas/Trigueros, Santa Olalla del Cala, Valverde

del Camino, Villablanca, Villalba del Alcor, Villanueva de los Castillejos y El Almendro, Villarrasa y Zalamea la Real.

Siguen faltando los datos de las aglomeraciones urbanas de Cala, Encinasola, Isla Cristina, La Antilla (Subsistema Piedras), Palos de la Frontera, Paymogo y Tharsis (Alosno) que sí se proporcionaron estos años atrás.

Así tenemos que las que no cumplen la normativa queda reflejado el motivo en la siguiente Tabla, así como la actuación necesaria para revertir la situación:

AGLOMERACIÓN URBANA	LOCALIDAD	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	ACTUACIÓN NECESARIA
EL ROMPIDO	Cartaya	Carga orgánica: 3 muestras superan para la DQO y los SS de un total de 12	Necesita ampliación para mejorar el tratamiento biológico
MATALASCAÑAS	Almonte	Carga orgánica: 3 muestras superan para la DQO y 2 la DBO de un total de 11	Necesita nueva EDAR para mejorar el tratamiento biológico
MAZAGÓN	Moguer	Carga orgánica: 4 muestras superan para la DQO, 5 la DBO y 2 los SS de un total de 12	Necesita nueva EDAR para mejorar el tratamiento biológico
PALOS	Palos de la Frontera	Nutrientes: La media anual del P es de 2,23 mg/l de un total de 6 muestras	Necesita mejoras para eliminar correctamente el P
ROSAL DE LA FRONTERA	Rosal de la Frontera	Carga orgánica: 4 muestras superan para la DQO y 6 la DBO y los SS de un total de 12	Necesita nueva EDAR para mejorar el tratamiento biológico

Tabla 6. Fuente: CAPAyDR. Elaboración propia

Lo primero que queremos destacar, por ser de gran importancia, es la ausencia de datos de la **EDAR de La Antilla (Subsistema Piedras)** en los últimos años, lo que supone una falta de información que afecta a buena parte de los principales núcleos de población de la Costa Occidental de Huelva (Cartaya, Lepe y sus urbanizaciones costeras de La Antilla e Isla Antilla, así como Isla Cristina, con La Redondela y la urbanización costera de Urbasur que ahora envía sus aguas residuales a dicha EDAR de La Antilla). El hecho de no proporcionar muestras analíticas, unido al mal funcionamiento de las EDARs costeras de Matalascañas, Mazagón y El Rompido, supone en la práctica que los emisarios submarinos de buena parte de la costa están vertiendo sin cumplir la legalidad vigente, lo que es especialmente preocupante porque las poblaciones afectadas acogen durante el periodo veraniego a una población superior a la suma del resto de la provincia de Huelva.

No cabe duda de que ello desvirtúa completamente la afirmación del IMA de que en Huelva se alcanza el 96,3% de cobertura de depuración de aguas residuales.

Tanto en 2022 como 2023 habíamos concluido que la depuradora de **El Rompido**, que trata las aguas

residuales de este núcleo de población que depende de la localidad de Cartaya, no es conforme a norma. El año pasado sí cumplió.

Este municipio cuenta con una primera autorización de vertido de octubre del año 1999, que fue modificada en el año 2000 y 2004, cambiando de titularidad en 2014. Según la última modificación, el efluente de la depuradora se sitúa en el litoral de Huelva, a través de una conducción y un aliviadero, considerada como zona normal (aguas limitadas).

Las actuaciones para ampliar la depuradora y solucionar los problemas para cumplir con el tratamiento biológico se declararon de interés autonómico en 2010. Según el último balance publicado, el proyecto está en ejecución, así como las expropiaciones previstas.

Con respecto a la EDAR de **Matalascañas** hay que mencionar que con anterioridad al año 2025 ya consideramos que era no conforme a normativa en los años 2013, 2016 y desde 2022. Esta depuradora soporta fuertes concentraciones en el efluente que coinciden con los meses estivales y periodos festivos como Semana Santa.

El resto del año cumple, dado que no soporta el aumento de la población, es decir, que la infraestructura no está diseñada para absorber fenómenos de estacionalidad. Por ello, está prevista la construcción de una nueva depuradora, recogida entre las medidas del Plan Hidrológico del Guadalquivir, con una inversión prevista de más de 29 millones de euros.

Esta actuación se encuentra dentro del Protocolo firmado en julio de 2017 entre el Ministerio y la Junta, con un orden de prioridad 1 y procedimiento de infracción 2004/2031, abierto por la Comisión Europea, con Sentencia condenatoria del Tribunal de Justicia de la Unión Europea al Reino de España de fecha 25 de julio de 2018, por su retraso en atender las obligaciones de tratamiento de las aguas residuales de determinadas aglomeraciones urbanas de más de 15.000 habitantes-equivalentes que vierten sus aguas a zonas normales. Esta Sentencia declara que España ha incumplido su obligación de dar cumplimiento a una Sentencia previa de 2011.

Los objetivos que persigue la ampliación y mejora de la depuradora son los siguientes: Ampliar la capacidad de tratamiento de la EDAR; asegurar una calidad de agua susceptible de ser vertida a zona normal y ser utilizada legalmente como agua de riego de zonas verdes; y garantizar la estabilización de los fangos generados.

Desde principios de los años 90 hasta la actualidad, la aglomeración de Matalascañas viene realizando el vertido de sus aguas residuales tras un tratamiento primario que es insuficiente para conseguir los parámetros y rendimientos mínimos exigidos por la legislación vigente.

La nueva línea de proceso adoptada contempla la construcción de una nueva estación de tratamiento de agua residual, manteniendo en funcionamiento la EDAR existente durante la ejecución de las obras en las mismas condiciones en que lo hace actualmente. Una vez ejecutada la nueva EDAR y realizadas las conexiones necesarias, se llevará a cabo la demolición de la actual.

Se dispondrá de un pretratamiento completo, compuesto por una estación de bombeo externa con pozo de gruesos y dos cámaras de bombeo de agua bruta mediante bombas centrífugas sumergibles, seguida de un pretratamiento formado por unos canales de desbaste de gruesos y finos y unos canales desarenadores-desengrasadores aireados. Se contará con un alivio en la obra de llegada de la estación de bombeo con derivación al Emisario existente mediante bombas centrífugas sumergibles.

El nuevo pretratamiento estará ubicado en la parcela de la nueva EDAR en la zona enterrada. Tras el desarenado-desengrasado se dispondrá, para protección de las membranas, un tamizado de muy finos mediante tamices cilíndricos de luz de paso 1,5 mm sin posibilidad de by-pass.

Se ejecutarán dos balsas de homogeneización para hacer frente a las variaciones de carga previstas, y garantizar así la estabilidad del tratamiento secundario.

El tratamiento secundario se basará en la tecnología de biorreactor de membranas (MBR) mediante membranas planas sumergidas de microfiltración, precedida de un reactor biológico. Dicho reactor biológico se diseñará sin zonas anaerobias/anóxicas, pero con el volumen suficiente para asegurar la estabilización biológica del fango en el mismo. No se contemplará la eliminación de nutrientes, salvo el nitrógeno amoniacal.



Foto 30: Estado de la tapia tras las borrascas del invierno pasado.
Fuente: Matalascañas Existe (Facebook)

Dada la calidad garantizada en el efluente por un tratamiento con membranas, el tratamiento terciario se compondrá únicamente de unos reactores UV en las conducciones de impulsión de permeado, para garantizar la desinfección de coliformes en los eventuales casos en los que tenga lugar una rotura en membranas.

Los fangos biológicos purgados en un biorreactor de membranas no suelen espesar bien mediante los métodos tradicionales. Por ello, se propone en el Anteproyecto su deshidratación directa mediante decantadoras centrífugas, donde junto con una dosis de polímero suficientemente alta, se deberá alcanzar el grado de sequedad establecido.

El vertido al emisario se realizará por gravedad desde la nueva EDAR, así como el alivio de excesos o by-pass en la misma en caso de emergencia.

En cuanto al estado de las obras, es conocido el retraso que acumula, lo que obligará a nuestro país a seguir pagando la multa europea. El Ministerio no prevé finalizar la obra antes del año 2031, con una

EDAR soterrada en la parcela actual, tras el estudio de alternativas. A esto hay que sumar los problemas derivados de los sucesivos frentes lluviosos del pasado invierno que causaron el derrumbe de la tapia de la EDAR y dejaron a la infraestructura a 50 metros del mar a causa de la erosión.

Por su parte, la EDAR de **Mazagón** también lleva incumpliendo la normativa desde 2013, por no realizar un correcto tratamiento biológico, es decir, eliminación de materia orgánica y partículas en suspensión. Esta depuradora cuenta con una autorización de vertido del año 1999, que ha sido modificada en 2004 y en 2014.

El punto de vertido nº 1 urbano de Mazagón conduce las aguas residuales urbanas tras un tratamiento físico-químico a través de un emisario submarino de más de 500 metros. Entre los parámetros característicos del vertido están los SS, con un valor del parámetro de 94 mg/l y la DQO con un valor del parámetro de 298 mg/l.

Este municipio necesita una nueva depuradora, cuyas actuaciones para ampliar la infraestructura actual se declararon de interés autonómico en 2010. En la actualidad la EDAR carece de un tratamiento adecuado de depuración de las aguas residuales que permita cumplir con la normativa de vertidos, especialmente en cuanto a la eliminación de nutrientes (fósforo y nitrógeno).



Foto 31: Nueva EDAR de Mazagón. Fuente: <https://huelvabuenasnoticias.com>

La actuación la ejecutará el Estado, a través de ACUAES. Las obras proyectadas darán servicio a una población de 17.600 h-eq en temporada alta, y consisten en la rehabilitación y ampliación de la depuradora, así como la sustitución de las bombas y la reparación de alguno de los paramentos de la EBAR del Remo. También comprende la ampliación de la capacidad de la actual EDAR hasta los 3.400 m³ diarios y la adaptación de la línea de agua y de fangos a las demandas estacionales de depuración.

Una vez formalizada la adenda -y tras la aprobación del proyecto por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el 26 de enero de 2026- ACUAES podrá proceder a la licitación del contrato de obras, cuya autorización por el Consejo de Administración se produjo en noviembre de 2025. En noviembre del pasado año se sometió a información pública el informe de impacto ambiental y en febrero de este año, la aprobación administrativa del proyecto de la nueva EDAR. En mayo de este año se ha aprobado la Adenda nº 1 al Convenio suscrito.

La inversión prevista alcanza los 9,6 millones de euros a partir de un nuevo proyecto constructivo que ahora sí responde a las necesidades de depuración del municipio. La actuación incluye la construcción de un emisario terrestre de 328 metros de longitud y la reparación del emisario submarino actual; la adecuación de la EBAR de El Remo, que permita cumplir con el nuevo Reglamento de DPH con relación a los desbordamientos del sistema de saneamiento durante episodios de lluvias, y la ejecución de una acometida eléctrica soterrada.

La EDAR de **Palos de la Frontera** tenía una autorización de vertidos de febrero del año 2002, que fue modificada en 2004 y que posteriormente ha obtenido AAU en marzo del año 2022, tras el proyecto de mejora y acondicionamiento de la anterior depuradora que presentó el ayuntamiento en octubre del 2020.

La intención del ayuntamiento era iniciar el acondicionamiento y puesta en marcha de las instalaciones de depuración de sus aguas residuales y colectores (que se pusieron en marcha en 1984 y que estuvieron funcionando hasta 1999, fecha desde la que la EDARU está abandonada y con todas sus instalaciones electromecánicas desmanteladas) con objeto de lograr un vertido depurado que cumpla con los parámetros de calidad de la normativa vigente, en el emplazamiento actual y durante los 10 años hasta habilitar una nueva EDARU en otro emplazamiento.

La planta de tratamiento propuesta producirá un agua tratada hasta los niveles que impone el medio receptor (Marismas del Tinto). El sistema de depuración considerado más adecuado es un tratamiento biológico consistente en aireación prolongada mediante difusores de burbuja fina. Se ha optado por dimensionar la EDARU con una sola línea de tratamiento biológica, la cual se dimensiona para un caudal de entrada de 12.000 h-eq y el resto de las instalaciones se dimensiona para 24.000 h-eq.

Entre los límites de emisión de vertido se incluyen valores para el nitrógeno (15 mg/l) y el fósforo (2 mg/l).

La depuradora lleva en funcionamiento un año y medio, en teoría para permitir tratar adecuadamente las aguas residuales urbanas cumpliendo con las normativas ambientales. Sin embargo, de las 7 muestras proporcionadas, solo se analiza la presencia de nutrientes en seis de ellas, con el resultado de una media anual del 2,23 mg/l para el fósforo y un rendimiento del 59,52%, por lo que hemos concluido que no es conforme a normativa. Por el contrario, sí depura de forma aceptable el nitrógeno, con una media anual de 13,58 mg/l y un rendimiento del 61,49%.



Foto 32: EDAR de Palos de la Frontera. Fuente: <https://palosfrontera.com/>

La EDAR de **Rosal de la Frontera**, construida en el año 1994, lleva sin cumplir la normativa desde que Ecologistas analiza el saneamiento en la provincia de Huelva, a causa de no eliminar correctamente la contaminación de entrada, es decir, la carga orgánica y las partículas en suspensión. Estimamos que con estos antecedentes lo que se necesita es una nueva infraestructura que sea capaz de mejorar el tratamiento biológico y cumplir la normativa.

Según la web de GIAHSA, esta depuradora sirve a una población equivalente de 1.156 habitantes, basando su tecnología en un pretratamiento y en un tratamiento primario con posterior cloración.

Esta depuradora tiene el punto de vertido del efluente a una zona sensible, el Río Chanza, que es ZEC de la RN 2000 y frontera con Portugal, aparte de contar aguas abajo con el embalse que abastece de agua potable a la mayor parte de la provincia de Huelva.

Las actuaciones para ejecutar tanto la depuradora como los colectores están declaradas de competencia autonómica y en un orden de prioridad tres por estar incluidas dentro del procedimiento de infracción nº 2012/2100. Según el último balance público que realiza la Consejería responsable, el proyecto para la agrupación de vertidos y la nueva EDAR de Rosal de la Frontera, se encuentra en ejecución.

Las actuaciones llevan en marcha un tiempo, incluido un convenio entre la Consejería y el Ayuntamiento de Rosal de la Frontera, así como con la Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva (MAS), para impulsar las obras de la nueva depuradora y de la agrupación de vertidos, que contará con una inversión de 2,3 millones de euros y un plazo de ejecución de 18 meses.

Dicho Convenio consiste básicamente en la ejecución de la estación depuradora de aguas residuales, estación de bombeo para concentrar los vertidos y los colectores necesarios, así como la conexión eléctrica e instrumentalización de las instalaciones diseñadas.

El objeto del mismo es la agrupación de vertidos del núcleo de población de Rosal de la Frontera mediante un colector por gravedad desde el pozo en el que confluyen las aguas residuales de los colectores generales Este y Oeste existentes en el municipio hasta la ubicación de la nueva estación depuradora proyectada, en las que serán tratadas adecuadamente para su posterior vertido al medio receptor, cumpliendo con la legislación vigente.

Con respecto a las aglomeraciones urbanas que consideramos, a tenor de las analíticas proporcionadas, conformes a la normativa, tenemos que añadir una serie de aclaraciones importantes. Por ejemplo, en el caso de la depuradora de la **Aldea del Rocío** empezó a incumplir la normativa en el año 2016 a causa de superar la media anual del valor permitido en el RD 509/1996 para el nitrógeno y el fósforo total. A pesar de situarse en zona sensible, la autorización de vertido del año 2014 no establece límites de emisión para ninguno de ellos.

Aún así, las analíticas proporcionadas revelan que, de las 12 muestras, la concentración media anual para el Ptotal es de 3,11 mg/l con un rendimiento medio del 66%, mientras que la concentración media para el nitrógeno se sitúa en 13,61 mg/l para el Ntotal con un rendimiento medio del 55,52%.

A pesar de esta circunstancia, esta depuradora necesita que se modifique la autorización de vertido otorgada en 2014 para adecuarse a un tratamiento más riguroso, incluyendo límites para los parámetros nitrógeno y fósforo. Además, necesita una ampliación de la infraestructura existente para que se implante un tratamiento terciario que elimine la carga orgánica residual y aquellas otras sustancias contaminantes no eliminadas en los tratamientos secundarios como por ejemplo estos dos nutrientes.

También se han firmado varios convenios entre la Junta y los ayuntamientos para la financiación, ejecución y explotación de determinadas infraestructuras de saneamiento y depuración

necesarias para garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE. Entre ellos el ayuntamiento de Almonte.

En **Bonares**, el punto de vertido del efluente depurado se localiza en el arroyo del Valperdío o de la Fuente (Tinto), según se indica en la autorización de vertido de febrero del año 2008. Previo a su aprobación definitiva por la Administración andaluza, la Mancomunidad de Aguas del Condado presentó alegaciones para que la autorización no incluyera la reducción de los parámetros nitrógeno y fósforo, ya que proponía que la clasificación de la zona como categoría II debería pasar a III, porque la cuenca del Tinto no era zona sensible.

En la propuesta de revisión de la autorización de vertido no se han incluido límites de emisión para los parámetros fósforo y nitrógeno, por lo que no los podemos tener en cuenta a la hora de determinar el grado de conformidad de la EDAR. A pesar de ello, las muestras proporcionadas incluyen el análisis de ambos parámetros. De las 12 muestras, la concentración media anual para el Ptotal es de 2,83 mg/l (rendimiento del 45,84%) y de 9,37 mg/l (rendimiento del 75,96%) para el Ntotal.

A pesar de ello, la infraestructura actual necesita adecuación y mejoras para que elimine correctamente el nitrógeno y el fósforo. Las actuaciones a ejecutar están declaradas de interés autonómico y estatal, aunque según el convenio entre ambas Administraciones firmado el verano de 2017, las partes manifiestan la voluntad de que prevalezca la declaración de obras de Interés General del Estado. En el caso que nos ocupa, las actuaciones tienen un orden de prioridad tres.

También sería conveniente que, debido a la evolución de la calidad de agua del medio receptor, se fijen condiciones más restrictivas en la modificación de la autorización de vertido, incluyendo límites para los parámetros que miden la presencia de nitrógeno en las aguas.

La EDAR de **Higuera de la Sierra** es una infraestructura que basa su sistema de depuración en la tecnología de lagunaje, tal y como recoge la ficha que está disponible en la web de GIAHSA, la empresa gestora de la misma.

A este respecto, hay que mencionar que el RD 509/1996 establece en el Cuadro 1 del Anexo I, en relación a los requisitos para los vertidos procedentes de depuradoras respecto al parámetro SS, un valor de concentración de 35 mg/l o un porcentaje de reducción del 90%. Pero añade la siguiente excepción (como requisito optativo): que los análisis de vertidos procedentes de sistemas de depuración por lagunaje

se llevarán a cabo sobre muestras filtradas; no obstante, la concentración de SS en las muestras de aguas sin filtrar no deberá superar los 150 mg/l.

Aunque la autorización de vertido de octubre del año 2015 establece como límites de emisión para el parámetro SS el valor de 35 mg/l, a continuación, establece una observación en el sentido de que la concentración de sólidos totales en suspensión en las muestras de aguas sin filtrar no deberá superar los 150 mg/l. Por lo que, analizadas las muestras del año 2025, concluimos que la depuradora es conforme a norma.

En cuanto a la EDAR de **Hinojos**, la autorización de vertido -de junio de 2005- establece que el medio receptor se sitúa en el arroyo El Algarbe que no está considerado como zona sensible. Por ello, entre los límites de emisión para los parámetros característicos del vertido no se encuentran ni el nitrógeno ni el fósforo. Aún así, las muestras proporcionadas sí los analizan. De las 12 tomadas en el año, la concentración media anual para el Ptotal es de 2,25 mg/l con un rendimiento del 55,03%, mientras que, para el Ntotal, la concentración media anual es de 23,73 mg/l y un rendimiento del 40%.

Consideramos que esta infraestructura necesita ampliar y mejorar su sistema de depuración, por ello se declararon en 2010 las actuaciones de interés autonómico. En el último balance que realiza la Administración hidráulica en la web correspondiente, la redacción del proyecto se encuentra en ejecución.



Foto 33: Proyecto adecuación EDAR Lucena del Puerto. Fuente: <https://www.miteco.gob.es>

También hemos considerado que la EDAR de **Lucena del Puerto** cumple la norma, a pesar de que en años anteriores concluimos lo contrario. La autorización de vertido -de febrero de 2008- indica que el medio receptor del efluente depurado es el Arroyo Horcajo (Tinto), que no se considera como zona sensible, a pesar de que se encuentra incluida en la subzona 9.2, según la zonificación propuesta en el Plan Hidrológico II de la Cuenca del Guadiana (Nivel de Calidad II), así

como ser considerada una zona de alto valor ecológico.

Para determinar el grado de conformidad únicamente hemos analizado los parámetros que tienen que cumplir unos límites en su autorización (DQO, DBO5 y SS). A pesar de que la zona del vertido está declarada como zona sensible, adscrita a la desembocadura del Río Tinto, la autorización de vertido no exige límites para los parámetros que miden la presencia de nutrientes, aunque la misma deja abierta la posibilidad de fijar condiciones más restrictivas o que se adecúe en un futuro según las determinaciones del Plan Hidrológico de cuenca. Aún así, las analíticas proporcionadas lo analizan, con el resultado de que de las 12 muestras, la media anual para el Ptotal es de 6,69 mg/l (rendimiento del 38,87%) y de 23,22 mg/l (rendimiento del 57.19%) para el Ntotal.

En 2010 se declaró de competencia autonómica la adecuación y mejora de la depuradora. También está declarada de interés estatal, aunque según el convenio entre ambas Administraciones, las partes manifiestan la voluntad de que prevalezca la declaración de obras de Interés General del Estado. En ambos casos, las actuaciones tienen un orden de prioridad tres. Ya se han dado pasos en los últimos años para adecuar esta infraestructura como es la contratación de la obra y de los servicios para el control y vigilancia de las obras a ejecutar.

La infraestructura actualmente en servicio no tiene suficiente capacidad para el tratamiento del caudal bruto en época de campaña agraria (aumento de población estacional) y su sistema de lechos bacterianos no se diseñó para la eliminación de nitrógeno y fósforo, por esto se contempla una reforma de la misma. A esta problemática hay que añadir que la red de saneamiento no recoge el 100% de las aguas residuales generadas, quedando pendiente de agrupar a la red pequeños puntos de vertido que actualmente vierten a cauce sin ningún tipo de tratamiento previo.

La actuación proyectada tiene como objetivo adecuar la capacidad técnica de la depuradora para verter con los parámetros mínimos de calidad exigidos en la Directiva 91/271/CEE y en el Decreto 204/2005 así como la conexión de los puntos de vertido existentes sin tratamiento a la red. Por tanto, además de la mejora de la EDAR, se proyecta una agrupación de vertidos que permita integrar los puntos de vertido existentes en la red principal de forma que la totalidad del caudal de aguas residuales generadas en el núcleo de Lucena del Puerto llegue a la EDAR. El efluente depurado verterá al Arroyo del Horcajo que recorre una distancia de unos 700 metros antes de desembocar en el Río Tinto.

Para la remodelación y ampliación de la EDAR existente, se ha optado por una infraestructura basada en un tratamiento biológico con aireación prolongada y dimensionada para la nitrificación-desnitrificación, que permita la eliminación biológica de nutrientes, con la instalación de un nuevo pretratamiento. Con esta nueva tecnología se mejorará de forma significativa la calidad de las aguas que vierten a cauces públicos en el entorno de Doñana.

El plazo de ejecución total previsto para este proyecto es de 20 meses, con fecha de inicio estimada para agosto del 2024 y fecha de finalización prevista para abril de 2025. Las obras van a suponer una inversión de casi 4,5 millones de euros y son cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER 2021-2027, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), siendo el porcentaje de cofinanciación del 85%.

En el caso de **Moguer**, desde que empezamos a analizar el saneamiento en la provincia la hemos considerado como incumplidora por el insuficiente tratamiento y eliminación de nutrientes. Sin embargo, desde 2023 se ha calificado como conforme a norma porque la media anual de las muestras no supera los valores establecidos para los parámetros Ptotal y Ntotal en su autorización de vertido.

El municipio de Moguer cuenta con una autorización de vertido de julio del año 2007 que fue modificada en marzo del año 2014. En esta revisión, el punto de vertido nº 1, que corresponde con el colector existente, realiza el mismo a través de una conducción desagüe en superficie al Arroyo Montemayor, que es una zona sensible. Entre los límites que se aplicarán al vertido final para los parámetros característicos están 35 mg/l para los SS, 125 mg/l para la DQO, 7 mg/l para el Ptotal y 15 mg/l para el Ntotal.

De las 13 muestras proporcionadas en 2025, la concentración media anual para el fósforo total es de 2,29 mg/l (rendimiento del 81,53%) y de 9,11 mg/l (rendimiento del 84,21%) para el nitrógeno total. Estos valores se encuentran por debajo de los límites establecidos en la autorización de vertido y, por lo tanto, la EDAR es conforme a norma.

En 2010 se declaró de interés autonómico su ampliación, aunque después del convenio firmado entre Estado y Junta se declaró de interés estatal, con un orden de prioridad cinco. La actual EDAR no dispone de capacidad suficiente para cumplir con los parámetros de calidad exigidos por la Directiva 91/271 y, en especial, los correspondientes de vertido a zonas sensibles, que exigen la eliminación de nitrógeno y de fósforo. El objeto de esta actuación es la adecuación de la EDAR de Moguer y la conexión del Polígono

Industrial de Algarrobito para dar cumplimiento a la directiva 91/271/CEE.

Para la adecuación de la EDAR se plantea en la línea de agua una nueva obra de llegada y pretratamiento (en nuevo edificio), así como una nueva medida de caudal de agua tratada. En cuanto al tratamiento biológico, se ha planteado la adecuación de los dos reactores biológicos existentes, para incorporar una cámara anaerobia para la eliminación biológica del fósforo para favorecer la desnitrificación. En la línea de fangos, se dispone dentro del recinto de un nuevo espesador, nueva centrífuga y nuevo silo de fangos.



Foto 34: Adecuación EDAR de Moguer, Palma del Condado, Beas, San Juan del Puerto y Trigueros. Fuente: <https://www.acuaes.com>

Para la mejora de la red de saneamiento en alta de la localidad se plantean dos actuaciones independientes, por un lado, una nueva conducción para aguas negras que comunique el Polígono Industrial El Algarrobito con la red de saneamiento de la localidad, y por otro lado un nuevo colector de entrada a la EDAR.

En ningún caso está previsto acometer actuaciones en la red de baja de estos municipios, limitándose las actuaciones de saneamiento a las necesarias para mejorar la agrupación de los vertidos de estas localidades y su traslado a la EDAR.

ACUAES está ejecutando las obras de adecuación de la depuradora de Moguer, con una inversión de 3,6 millones, que permitirá mejorar la calidad de vertido a la desembocadura del río Tinto.

La depuradora de **San Juan del Puerto/Beas/Trigueros** tiene autorización de vertido desde marzo de 2008, que fue modificada en junio del año 2016. El punto de vertido nº 1, que recoge las aguas residuales de los tres núcleos de población y tras un tratamiento secundario las vierte a una zona considerada sensible, por lo que se determinan límites para los parámetros nitrógeno y fósforo, concretamente 15 y 5 mg/l respectivamente.

Con las 12 muestras proporcionadas, la media anual con respecto al fósforo total es de 2,64 mg/l (rendimiento del 69,35%) y de 5,36 mg/l para el nitrógeno total, ambos valores están por debajo de los límites establecidos para ambos parámetros en su autorización de vertido, por lo que concluimos que es conforme a norma.

Por su parte, la EDARs de **Niebla, Villalba del Alcor** y la de **Villarrasa**, han sido consideradas como conformes a normativa a pesar de que en informes anteriores concluimos lo contrario, debido a superaciones de los límites establecidos para los parámetros nitrógeno y fósforo total.

Una vez consultadas las respectivas autorizaciones de vertido y comprobar que se establece que el medio receptor del efluente se sitúa en el Río Tinto en los tres casos, dicha cuenca no está declarada como sensible por la Consejería competente, aunque sí está incluida en la subzona 9.2 según la zonificación propuesta en el Plan Hidrológico II de la Cuenca del Guadiana (Nivel de Calidad II). En dicha autorización se recoge que se admita la propuesta de eliminar los límites de emisión de los parámetros nitrógeno y fósforo.

A pesar de ello, las analíticas proporcionadas para la EDAR de Niebla miden ambos parámetros, con el resultado de que, de las 12 muestras proporcionadas, la concentración media anual para el parámetro Ptotal es de 4,24 (rendimiento del 58,56%) mg/l y de 21,9 mg/l (rendimiento del 52,27%) para el Ntotal.

Para el caso de Villalba del Alcor, el resultado obtenido para las 11 muestras proporcionadas es el de una media anual de 3,49 mg/l (rendimiento del 33,53%) para el parámetro Ptotal es y de 24,32 mg/l (rendimiento del 34,8%) para el Ntotal. Y con respecto a la de Villarrasa, de las 12 muestras, los valores medios anuales para el fósforo son de 2,76 mg/l (rendimiento del 22,61%) y de 21,25 mg/l (rendimiento del 27,39%) para el Ntotal.

Por tal motivo, consideramos que es urgente que se adecuen y mejoren dichas infraestructuras para que se implante un tratamiento terciario que elimine la carga orgánica residual y aquellas otras sustancias contaminantes no eliminadas en los tratamientos secundarios como por ejemplo el nitrógeno y el fósforo. Estas actuaciones se declararon de interés autonómico en 2010 y con posterioridad de interés estatal, aunque según el convenio entre ambas Administraciones firmado el verano de 2017, las partes manifiestan la voluntad de que prevalezca la declaración de obras de Interés General del Estado. Las actuaciones tienen un orden de prioridad tres.

JAÉN

En Jaén, de las 46 depuradoras de más de 2.000 habitantes-equivalentes -cuyos datos se publican en la REDIAM-, tenemos que las que cumplen la normativa en 2025 son las siguientes:

Alcalá la Real, Andújar, Arjona, Arjonilla, Arroyo del Ojanco, Baeza, Baños de la Encina, Bedmar y Garcéz, Cambil, Guarromán, Jabalquinto, Jaén, La Guardia de Jaén, Linares, Los Villares, Mancha Real, Marmolejo, Martos, Mengíbar, Porcuna, Quesada, Rus-La Yedra-Canena, Sabiote, Santo Tomé, Santisteban del Puerto, Siles, Torredelcampo, Torredonjimeno, Torreperogil, Úbeda, Vilches, Villacarrillo, Villanueva de la Reina y Villagordo.

Siguen sin proporcionar los datos de otras depuradoras que sí se enviaban años atrás, como el caso de Albánchez de Mágina, Chilluévar y Santiago de la Espada. En 2025 se nos proporcionan datos de nuevas aglomeraciones, son el caso de Lahigera (solo datos del agua bruta de entrada, por lo que no la hemos tenido en cuenta a la hora del balance provincial), Martos, Porcuna y Santisteban del Puerto.

Las que no cumplen la normativa queda reflejado el motivo en la siguiente Tabla, así como la actuación necesaria para revertir la situación:

AGLOMERACIÓN URBANA	LOCALIDAD	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	ACTUACIÓN NECESARIA
ALCAUDETE	Alcaudete	Carga orgánica: 5 muestras superan para la DQO y 4 la DBO y los SS de un total de 12	Necesita reparación para mejorar el tratamiento biológico
BAILÉN	Bailén	Partículas en suspensión: 6 muestras superan para los SS de un total de 12	Necesita adecuación para un correcto tratamiento de los SS
BEAS DE SEGURA	Beas de Segura	Partículas en suspensión: 4 muestras superan para los SS de un total de 12	Necesita adecuación para un correcto tratamiento de los SS
BÉLMEZ DE LA MORALEDA	Bélmez de la Moraleda	Partículas en suspensión: 4 muestras superan para los SS de un total de 12	Necesita adecuación para un correcto tratamiento de los SS
CARCHELEJO	Cárcheles y Carchelejo	Partículas en suspensión: 6 muestras superan para los SS de un total de 12	Necesita adecuación para un correcto tratamiento de los SS
CAZORLA	Cazorla	Carga orgánica: 4 muestras superan para la DQO y 3 los SS de un total de 12	Necesita reparación para mejorar el tratamiento biológico
HUELMA	Huelma	Partículas en suspensión: 5 muestras superan para los SS de un total de 12	Necesita adecuación para un correcto tratamiento de los SS
LA CAROLINA	La Carolina	Carga orgánica: 3 muestras superan para la DQO de un total de 12	Necesita adecuación para un correcto tratamiento de los SS
PEAL DE BECERRO	Peal de Becerro	Partículas en suspensión: 4 muestras superan para los SS de un total de 12	Necesita adecuación para un correcto tratamiento de los SS
PEGALAJAR	Pegalajar	Carga orgánica: 4 muestras superan para la DQO y 3 los SS de un total de 12	Necesita reparación para mejorar el tratamiento biológico
POZO ALCÓN	Pozo Alcón	Carga orgánica: 5 muestras superan para la DQO, 6 la DBO y 4 los SS de un total de 12	Necesita nueva EDAR para mejorar el tratamiento biológico
TORRES	Torres	Partículas en suspensión: 4 muestras superan para los SS, 2 la DQO y 1 la DBO de un total de 12	Necesita adecuación para un correcto tratamiento de los SS

Tabla 7. Fuente: CAPAyDR. Elaboración propia

La depuradora de **Alcaudete** se inauguró en el año 2015, tras una inversión de 3,7 millones de euros (600.000 a los colectores) y una población beneficiada de más de 8.500 habitantes. Era una de las actuaciones declaradas den 2010 de interés autonómico, financiada a cargo del canon de mejora previsto en la Ley de Aguas de Andalucía.

En teoría, las obras realizadas permitirían el tratamiento de las aguas residuales urbanas alcanzando los parámetros de calidad adecuados a los vertidos de los cauces, garantizando el cumplimiento de la Directiva de Aguas Residuales, tratando 3.847 m³ al día.

Sin embargo, este año como el 2023, tenemos que concluir que esta depuradora no es conforme e

incumple los límites establecidos en su autorización de vertido a causa de un deficiente tratamiento de la materia orgánica y las partículas en suspensión. Estimamos que necesita reparación para mejorar dicho tratamiento. No hemos podido consultar la autorización de vertido al no estar disponible en la web de Confederación.

La aglomeración urbana de **Bailén** ha alternado años de cumplimientos y otros de no conformidad. El problema recurrente es el ineficaz sistema para eliminar las partículas en suspensión. Cuenta con una autorización de vertidos desde el año 2011 que sitúa en medio receptor del efluente depurado en el Arroyo Los Alamillos, afluente del Arroyo del Matadero, que no está declarada como zona sensible.

Las actuaciones a realizar para un correcto tratamiento de las partículas en suspensión no están declaradas de interés autonómico.

También la EDAR de **Beas de Segura** ha incumplido con anterioridad la normativa, concretamente entre 2015 y 2017, en el año 2020, 2021 y 2022. En 2025, 4 de las 12 muestras son no conformes para el parámetro sólidos en suspensión. Se encuentra dentro de las infraestructuras cuyas mejoras han sido aprobadas por la Diputación Provincial de Jaén, según una noticia publicada de hace unos años.

Actualmente no es posible consultar la autorización de vertido porque no consta que la tenga, por llevar años de reiterados incumplimientos.



Foto 35: EDAR de Beas de Segura. Fuente: Google Maps

Con anterioridad a este pasado año, la EDAR de **Bélmez de la Moraleda** solo había sido no conforme a normativa en el año 2014. Ahora la volvemos a considerar incumplidora porque hay 4 muestras de las 12 proporcionadas que sobrepasan los límites permitidos en su autorización de vertido para el parámetro sólidos en suspensión.

Esta depuradora cuenta con autorización de vertido desde marzo del año 2008, situando el medio receptor del efluente depurado en el Barranco de Aguas Amarguillas – Río Jandulilla, que no está declarada como zona sensible. En su punto 3 se establecen los

límites de los parámetros característicos, entre ellos un valor límite para el parámetro SS de 35 mg/l.

Hace unos años, la Diputación provincial de Jaén realizó inversiones en 35 depuradoras de 28 municipios en las comarcas de la Sierra de Segura, Sierra Mágina y Sierra de Cazorla, entre ellas mejoras en la eficiencia energética en la depuradora de Bélmez de la Moraleda.

En el caso de la depuradora de **Carchelejo**, que depura las aguas residuales de las localidades de Carchelejo y Cárcheles, solo ha cumplido la norma en 2019 desde que Ecologistas analiza el saneamiento en esta provincia. Esta infraestructura se localiza dentro del Parque Natural Sierra Mágina y basa su tecnología de depuración en un sistema de aireación prolongada. Las actuaciones a ejecutar no están declaradas de interés autonómico, aún así, la Consejería anunció que ejecutaría actuaciones de saneamiento en Los Cárcheles, con cargo a los fondos Next Generation.

Cuenta con una autorización de vertido del año 2007 y que sitúa al medio receptor del efluente depurado en al Arroyo del Salado, que es zona de baño y salmonícola, pero no zona sensible. Los límites para los parámetros a analizar coinciden con los del Anexo I del RD 509/1996. En 2025 incumplen la mitad de las muestras para el parámetro SS, que mide la presencia de partículas en suspensión. Lo que llama la atención es que la mayoría de muestras presentan altas concentraciones en el agua depurada para los parámetros DQO y DBO5, algunas con valores muy por encima de los límites permitidos.

Sin embargo, el porcentaje de reducción de la contaminación del agua bruta que entra se sitúa en torno al 76,5% para la DQO y del 84,8% para la DBO5, lo que indica el cumplimiento de casi todas las muestras (salvo una) para ambos parámetros por llegar al porcentaje mínimo de reducción establecido en norma.

Hace algo más de 3 años se publicó en el BOJA el Convenio entre la Consejería y el Ayuntamiento de Cárcheles para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento del saneamiento y depuración, que consiste básicamente en dotar a los núcleos urbanos de Carchelejo y Cárcel de una EDAR para tratar las aguas residuales urbanas de este municipio y la restitución posterior del efluente depurado a cauce público mediante un emisario. En el caso de Cárcel también se ejecutará un colector que recoja el vertido o vertidos existentes y conduzca el agua residual hasta la EDAR para su tratamiento.

Las obras se licitaron en febrero de 2024, con el objetivo de dar solución a la actual problemática de depuración de la aglomeración urbana de Cárcheles,

mediante la ejecución de una nueva EDAR en el núcleo urbano de Carchelejo y la instalación de una planta de tratamiento compacta en el núcleo urbano de Cárcel, para el tratamiento adecuado de las aguas residuales generadas en dichos núcleos de población para su posterior vertido al medio receptor, cumpliendo con la legislación vigente. El presupuesto estimado asciende a casi 3,2 millones de euros.

Desde que Ecologistas analiza el saneamiento y depuración en esta provincia, la EDAR de **Cazorla** ha tenido un comportamiento irregular, incumpliendo también entre 2016 - 2020 y 2022, por lo que necesita con urgencia actuaciones para eliminar la carga orgánica y que así cumpla la normativa.

Las inversiones necesarias no están contempladas como de interés autonómico, aún así, la empresa pública HISERCA, S.A., que gestiona la planta, anunció hace unos años que daría solución a los problemas de malos olores con la instalación de una planta de ozono con una inversión de 12.000 euros. Desde la empresa insisten en pedir a la Junta que realice las inversiones para mejorar esta instalación.

Cuenta con una autorización de vertido del año 2006 que sitúa el medio receptor del efluente depurado el Río Cazorla que es zona de abastecimiento, de baño y coto truchero, pero no zona sensible.



Foto 36: EDAR de Cazorla. Fuente: <https://cazorla.es>

En el caso de la EDAR de **Huelma**, con anterioridad solo incumplió en el año 2016 y desde 2019 hasta 2022 por un incorrecto tratamiento de la carga orgánica y las partículas en suspensión. Según la autorización de vertido de julio de 2011, el medio receptor del efluente de la depuradora se sitúa en el Barranco de la Huerta, afluente del Río Huelma, que no está declarado como zona sensible.

Se sitúa dentro del Parque Natural Sierra Mágina y basa su sistema de depuración en la tecnología de tratamiento secundario de lagunaje más lecho bacteriano. El núcleo de Solera vierte sus aguas

residuales sin ningún tipo de tratamiento al Barranco de la Cañada.

En 2010 se declaró de interés autonómico la agrupación de vertidos en núcleos de Huelma. Según el último balance a 31 de diciembre de 2024, el proyecto de la EDAR y colectores de los núcleos urbanos de Huelma y Solera está en ejecución.

Por cuarto año consecutivo concluimos que la EDAR de **La Carolina** es no conforme a norma, a causa de un deficiente tratamiento de la materia orgánica que mide el parámetro DQO.

Las actuaciones para agrupar los vertidos de los distintos núcleos y tratarlos correctamente en la depuradora se declararon de interés autonómico en 2010, según el último balance publicado, las obras están en ejecución.

Es la cuarta vez, la anterior en 2019, 2022 y 2024, que hemos concluido que la depuradora de **Peal de Becerro** no es conforme a normativa. La autorización de vertido del año 2006 indica que el medio receptor del efluente se sitúa en el Arroyo de Peal-Río Toya, que no es zona sensible. Las posibles actuaciones para corregir los problemas y mejorar el tratamiento biológico no están declaradas de interés autonómico. En 2025 casi la mitad de las muestras superan la concentración máxima permitida para el parámetro que mide la presencia de partículas en suspensión.

Con respecto a la EDAR de **Pegalajar**, puesta en funcionamiento en 1997, ya incumplió la norma entre los años 2013 al 2017 y desde 2020, a causa de un deficiente funcionamiento del tratamiento biológico y de la eliminación de las partículas en suspensión.

La autorización de vertido de febrero del año 2006, indica que el medio receptor del efluente se sitúa en el Barranco Villanos-Río Guadalbullón, que no es zona sensible. Las posibles actuaciones a llevar a cabo no están declaradas de interés autonómico. Aún así, hace algo más de dos años se aprobó definitivamente el expediente de información pública de la adecuación de la actual depuradora y el proyecto de construcción de la misma. El presupuesto total asciende a 1,4 millones de euros y un plazo de ejecución de 16 meses, de los cuales 10 serán de ejecución y 6 de pruebas y puesta en marcha.

La intervención permitirá que la depuradora alcance una capacidad de tratamiento de hasta 7.353 m³/día, lo que supone atender a una población superior a 3.660 h-eq. Entre las principales mejoras previstas se encuentran la construcción de un aliviadero común para los colectores que llegan hasta la EDAR, la demolición del antiguo sistema de pretratamiento y del edificio de usos múltiples -que serán sustituidos

por nuevas infraestructuras- y la renovación de la red de difusores para optimizar el proceso biológico

La depuradora de **Pozo Alcón**, construida en 1998, es una de las que lleva sin cumplir la normativa desde el año 2013 (con la salvedad del 2022). Tras unos años de explotación se detuvo el proceso depurativo durante 10 años, por ello fue una de las ocho investigadas en 2017 en la fiscalía provincial por presunto delito ambiental.

Estimamos que necesita una nueva infraestructura o en su defecto ampliar la existente para depurar correctamente la carga orgánica y así cumplir la normativa. En la actualidad, las aguas residuales de Fontanar no reciben ningún tipo de tratamiento.

Las inversiones a realizar no están declaradas de interés autonómico por lo que tendrán que realizarse a través de otras Administraciones. La CAPAyDR licitó en 2020 la redacción del proyecto de la adecuación de la EDAR de Pozo Alcón y de ejecución de la Agrupación de vertidos y EDAR del Fontanar y en septiembre del pasado año, el levantamiento de actas previas a la ocupación por expropiación forzosa de las obras.



Foto 37: Visita de la DT de Agricultura en Jaén a la EDAR de Pozo Alcón. Fuente: <https://loquepasaenpozoalcon.es>

Se trata de una infraestructura que presenta importantes carencias, por lo que resulta necesario dotar a la población de una adecuada depuradora para mejorar el estado medioambiental de los cauces receptores de los vertidos.

En enero del año 2024 se publicó la aprobación definitiva del proyecto, con un presupuesto total de 4,8 millones de euros y un plazo de 21 meses de ejecución y puesta en marcha. También en el término de Pozo Alcón, se publicó a finales del mes de noviembre del año 2023, la información pública del proyecto de construcción de la agrupación de vertidos y EDAR del Fontanar. En la actualidad se están ejecutando las obras proyectadas.

Por último, la EDAR de **Torres** que solo tenemos constancia de incumplimiento en el año 2021 y que en

2025 lo hace a causa de una deficiente eliminación de las partículas en suspensión.

La autorización de vertido de abril de 2008 sitúa el medio receptor del efluente depurado en el Río Torres, que no está declarado zona sensible, aunque sí zona de baño y ciprinícola.

Las posibles actuaciones a ejecutar para corregir los problemas en el tratamiento biológico no están declaradas ni de interés autonómico ni estatal.

Con respecto a otras depuradoras que hemos considerado conformes a norma, hay que señalar el caso de la EDAR de **Santisteban del Puerto**, cuya infraestructura ha sido inaugurada recientemente y aunque aún no sea posible consultar la autorización de vertido, hay que indicar que no tiene limitado los parámetros P y N, a pesar de que las 5 muestras proporcionadas analizan ambos parámetros. En concreto, la media para el fósforo es de 4,95 mg/l y de 25,78 mg/l.

Por último, tenemos la depuradora de **Vilches**, una infraestructura que se entregó en febrero de 2023 tras una inversión de 4 millones de euros. Tiene una capacidad para poder tratar las aguas residuales equivalentes a una población de 12.000 habitantes. La obra, declarada de interés autonómico, consta de dos líneas que dan respuesta a la población actual pero también para asumir un aumento de la carga orgánica, teniendo capacidad hasta los 19.000 habitantes.

A pesar de que se ubica en la parte occidental de la comarca del Condado y por su término discurren los ríos Guadalimar, Guadalén, Guarrizas y Despeñaperros, así como los embalses de Giribaile, La Fernandina y Guadalén, no se le exigen límites para los parámetros que miden la presencia de nutrientes. Aún así, según la Resolución de 23 de febrero de 2023, por la que se declaran las zonas sensibles en las cuencas intercomunitarias, el Embalse de Guadalén, está declarada zona sensible.

Por lo tanto, entre los límites de emisión para los parámetros característicos del vertido no se encuentran ni el fósforo ni el nitrógeno total. Pero las muestras proporcionadas por la Junta analizan ambos parámetros, con el resultado de una concentración media anual para el Ptotal de 2,67 mg/l, superior al máximo permitido por normativa. También el porcentaje de reducción de la contaminación se sitúa en el 71,32% de media, no llegando al mínimo establecido en el RD 509/1996 que es del 80%.

MÁLAGA

En Málaga, de las 43 depuradoras de más de 2.000 habitantes-equivalentes -cuyos datos se publican en la REDIAM-, tenemos que las que cumplen la normativa en 2025 son las siguientes:

Algarrobo, Arriate, Arroyo de la Miel, Cala de Mijas, Casares, El Burgo, Estepona, Fuengirola (Cerro del Águila), Fuente de Piedra II, Guadalhorce, Humilladero, Manilva, Nerja, Peñón del Cuervo, Rincón de la Victoria, Ronda, Tolox, Torrox, Torrox Costa (Arroyo Manzano), Vélez-Málaga y Villanueva de Algaidas.

Siguen sin aportar los datos de depuradoras de Alfarnate, Canillas de Aceituno, Cuevas del Becerro, Fuente de Piedra I, Istán y Villanueva del Trabuco que sí se enviaban años atrás. Por el contrario, se añade la EDAR de Arriate y Casabermeja, aunque de esta última solo una muestra (diciembre), por lo que no la hemos tenido en cuenta a la hora del balance provincial.

Las que no cumplen la normativa queda reflejado el motivo en la siguiente Tabla, así como la actuación necesaria para revertir la situación:

AGLOMERACIÓN URBANA	LOCALIDAD	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	ACTUACIÓN NECESARIA
ALAMEDA	Alameda	Carga orgánica: 4 muestras superan para la DQO y los SS. Y en 3 la de un total de 8	Necesita mejoras para un correcto tratamiento biológico
ALCAUCÍN	Alcaucín	Carga orgánica: 3 muestras superan para la DQO y la DBO. Y en 5 los SS de un total de 10	Necesita reparación para mejorar el tratamiento biológico
ALMÁCHAR/EL BORGE	Almáchar y El Borge	Carga orgánica: 2 muestras superan para la DQO y los SS. Y en 1 la DBO de un total de 6	Necesita adecuación para un correcto tratamiento biológico
ALZAINA	Alzaina	Carga orgánica: 11 muestras superan para la DQO y los SS. Y en 9 la DBO de un total de 12	Necesita adecuación y mejoras para un correcto tratamiento biológico
ANTEQUERA	Antequera	Nutrientes: La media anual del Ptotal es de 3,64 mg/l de un total de 24 muestras	Necesita ampliación para eliminar correctamente los nutrientes
ARCHIDONA	Archidona	Carga orgánica y nutrientes: 7 muestras superan para la DQO, 4 la DBO y 8 los SS de un total de 12. La media anual para el Ptotal es de 3,94 mg/l y de 41,99 mg/l para el Ntotal	Necesita adecuación y mejoras para un correcto tratamiento biológico y eliminación de los nutrientes
ARDALES	Ardales	Carga orgánica: 6 muestras superan para la DQO y los SS. Y en 1 la DBO de un total de 8	Necesita reparación para mejorar el tratamiento biológico
BAJO GUADALHORCE	Álora, Coín y Pizarra	Carga orgánica: 4 muestras superan para la DQO, la DBO y los SS de un total de 22	Necesita mejoras para un correcto tratamiento biológico
CAMPILLOS	Campillos	Nutrientes: La media anual para el Ptotal es de 2,87 mg/l y de 24,82 mg/l para el Ntotal	Necesita adecuación y mejoras para eliminar correctamente los nutrientes
CAÑETE LA REAL	Cañete la Real	Nutrientes: La media anual para el Ptotal es de 2,16 mg/l y de 16,1 mg/l para el Ntotal	Necesita ampliación para eliminar correctamente los nutrientes
COLMENAR	Colmenar	Carga orgánica: 3 muestras superan para la DQO, 1 la DBO y 7 los SS de un total de 9	Necesita reparación para mejorar el tratamiento biológico
CÓMPETA	Cómpeta	Carga orgánica: 9 muestras superan para la DQO, 8 la DBO y en todas los SS de un total de 11	Necesita reparación para mejorar el tratamiento biológico
CUEVAS DE SAN MARCOS	Cuevas de San Marcos	Carga orgánica: 3 muestras superan para la DQO, 1 la DBO y 5 los SS de un total de 12	Necesita reparación para mejorar el tratamiento biológico
FRIGILIANA	Frigiliana	Carga orgánica: 5 muestras superan para la DQO, 4 la DBO y 9 los SS de un total de 11	Necesita reparación para mejorar el tratamiento biológico
GAUCÍN	Gaucín	Carga orgánica: Las 11 muestras superan para los tres parámetros: DQO, DBO y SS (salvo dos para DQO y SS)	Necesita adecuación y mejoras para un correcto tratamiento biológico
LA VÍBORA	Marbella, Mijas y Ojén	Carga orgánica: 4 muestras superan para la DQO, 2 la DBO y 7 los SS de un total de 24	Necesita adecuación y mejoras para un correcto tratamiento biológico

PERIANA	Periana	Carga orgánica: 6 muestras superan para la DQO y 5 la DBO y los SS de un total de 10	Necesita adecuación y mejoras para un correcto tratamiento biológico
RIOGORDO	Riogordo	Carga orgánica: 6 muestras superan para la DQO y los SS. Y en 3 la DBO de un total de 8	Necesita adecuación y mejoras para un correcto tratamiento biológico
TEBA	Teba	Carga orgánica y nutrientes: 4 muestras superan para la DQO y 6 los SS de un total de 12. La media anual para el Ptotal es de 4,56 mg/l y de 29,05 mg/l para el Ntotal	Necesita ampliación para mejorar el sistema biológico y eliminar correctamente los nutrientes
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	Villanueva de la Concepción	Carga orgánica: 7 muestras superan para la DQO, 4 la DBO y en 8 los SS de un total de 11	Necesita adecuación y mejoras para un correcto tratamiento biológico
VILLANUEVA DEL ROSARIO	Villanueva del Rosario	Nutrientes: La media anual para el Ptotal es de 2,45 mg/l y de 19,1 mg/l para el Ntotal	Necesita ampliación para eliminar correctamente los nutrientes
YUNQUERA	Yunquera	Carga orgánica: 4 muestras superan para la DQO, 1 la DBO y 6 los SS de un total de 12	Necesita adecuación y mejoras para un correcto tratamiento biológico

Tabla 8. Fuente: CAPAyDR. Elaboración propia

Por cuarto año consecutivo, concluimos que la EDAR de **Alameda** es no conforme a normativa, en esta ocasión porque la mitad de las muestras proporcionadas sobrepasa la concentración máxima permitida o no llegan al porcentaje mínimo de reducción de la contaminación de entrada a la depuradora para las partículas en suspensión y materia orgánica.

Se trata de una infraestructura que depende administrativamente de la CHG, contando con una autorización de vertido del año 2008. El vertido del efluente depurado se sitúa en el Arroyo Buitrón, que no está declarado como zona sensible.

Esta depuradora se inauguró en 2011, con una capacidad para dar servicio a una población de más de 5.000 habitantes, estando habilitada para tratar un caudal diario máximo de 1.240 m³. La Administración invirtió en su construcción más de 2,1 millones de euros, incluyendo la ejecución de un colector que sirve de enlace entre la red municipal de saneamiento y la EDAR.

Hace unos años, la Diputación de Málaga anunció, dentro de su Plan de Inversiones para la reparación y modernización de depuradoras en la provincia, mejoras en la de Alameda con un presupuesto de más de 670.000 euros. Entre esas mejoras, paliar el desgaste y llevar a cabo mejoras en el aislamiento de la zona de deshidratación, además de reparar la maquinaria desgastada. Estas mejoras, ya finalizadas, fueron realizadas por TRAGSA.

Esta EDAR forma parte del grupo de 18 infraestructuras en las que la Diputación de Málaga, a través de la Delegación de Territorio Sostenible, y en colaboración con los Ayuntamientos, ha invertido la

cantidad de 11.279.730,79€ en concepto de mantenimiento y mejora de las mismas.



Foto 38: EDAR de Alameda. Fuente: <https://www.malaga.es>

La depuradora de **Alcaucín** lleva sin cumplir la norma desde 2018, lo que motivó que hace unos años el Consorcio Provincial del Agua, dependiente de la Diputación de Málaga, realizara obras de reparación y mejora de las actuales instalaciones de la EDAR, basada en la tecnología de fangos activos. Según su autorización de vertido de julio del año 2018, sitúa el medio receptor del efluente depurado en el Arroyo Barranco, tributario del Río Alcaucín, que no es zona sensible.

La inversión realizada consistió en la construcción de muros para proteger la instalación ante posible arrastre de piedra y tierra en caso de fuertes lluvias, la mejora de la escollera de protección y la recuperación del firme de los viales perimetrales.

Esta depuradora también forma parte de las 18 infraestructuras donde ha invertido la Diputación

Provincial, en concreto se ha estado ejecutando el proyecto de la agrupación de vertidos y colectores en Alcaucín-Viñuela. A día de hoy desconocemos el estado de esas actuaciones.



Foto 39: EDAR de Alcaucín. Fuente: <https://www.malaga.es>

La EDAR de **Almáchar/El Borge**, trata las aguas residuales urbanas de los núcleos de Almáchar y El Borge, situados en la comarca de La Axarquía. Según la autorización de vertido, el efluente vierte al Río Almáchar, que no está declarada zona sensible.

Se trata de una infraestructura que basa su sistema de depuración en la tecnología de lechos bacterianos y cuya explotación, es responsabilidad del Consorcio Provincial de Gestión Integral del Agua de Málaga.

Es la quinta vez que consideramos a esta depuradora como no conforme a norma (la anterior en 2020, 2021, 2023 y 2024), por el deficiente funcionamiento del tratamiento biológico de la carga contaminante que le llega a la EDAR. Casi la mitad de las muestras proporcionadas tienen concentraciones del efluente muy superiores a los límites establecidos en la autorización de vertido.

Las actuaciones para adecuar la actual depuradora se declararon de interés autonómico en 2010. Según el último balance publicado, el proyecto está en ejecución.

La EDAR de **Alozaina** es una infraestructura que ha alternado años de conformidad a la normativa con incumplimientos como en los años 2014 y desde 2016 al 2024. Además, las concentraciones del efluente en las analíticas para los tres parámetros son altísimas, mucho más elevadas que los límites permitidos por la autorización de vertido del año 2011.

Por ello, es urgente adecuar y mejorar la infraestructura actual, basada en la tecnología de biodiscos, para realizar un correcto tratamiento biológico. La actuación de la futura depuradora está declarada de interés autonómico desde 2010. Según el

último balance publicado, el proyecto se encuentra en fase de redacción y supervisión de proyectos por parte de la Junta de Andalucía.

Con respecto a la depuradora de **Antequera** tenemos que indicar que años atrás también incumplió la norma en 2014, 2016-2018 y desde 2020 a causa de un incorrecto tratamiento de los parámetros que miden la presencia de nutrientes en las aguas, principalmente como elemento limitante el fósforo.

La autorización de vertido de enero de 2009 indica que el medio receptor del efluente se sitúa en el Río de la Villa, que está afectada por la declaración de la zona sensible de las cuencas intracomunitarias. La Administración autonómica declaró de interés la construcción de una nueva depuradora, así como los colectores para conectar los distintos núcleos.

En 202, la concentración anual media para el parámetro fósforo total es de 3,64 mg/l (rendimiento medio del 48,74%) y de 8,15 mg/l para el nitrógeno total.

Según el último balance publicado, se ha licitado el proyecto de adecuación y mejora de la EDAR y está en ejecución la redacción del proyecto. Es urgente llevar a cabo la ampliación de la existente para que se implante un tratamiento terciario que elimine la carga orgánica residual y aquellas otras sustancias contaminantes no eliminadas en los tratamientos secundarios como el fósforo y el nitrógeno.



Foto 40: EDAR de Antequera. Fuente: <https://claveeconomica.es>

A principios del mes de mayo del pasado año, se anunció una inversión de casi 19 millones de euros por parte de la Junta de Andalucía en el proyecto para la modernización de la actual depuradora, que permitirá la posterior implantación del sistema terciario para la reutilización de las aguas residuales. Sin embargo, recientemente se ha denunciado que, a pesar de que la redacción del proyecto ya estaba concluida y que solo se estaba pendiente de la licitación de las obras, los trabajos (superado el ecuador de 2026) aún no han comenzado.

La EDAR de **Archidona** ha incumplido siempre la norma desde que Ecologistas analiza el saneamiento

en la provincia de Málaga, con la excepción del año 2016, principalmente por un deficiente tratamiento para eliminar los nutrientes. El punto de vertido nº 1 se encuentra en el Arroyo Madre Vieja, cuya zona está declarada como sensible. Una infraestructura inaugurada en el año 2003 después de una inversión de casi 1,7 millones de euros



Foto 41: EDAR de Archidona. Fuente: <https://las4esquinas.com>

La autorización de vertido fue concedida en diciembre del año 2004 y modificada en abril de 2021 para adaptarse al nuevo Reglamento de Vertidos al DPH y al DPMT de Andalucía (Decreto 109/2015). En el año 2004, los límites permitidos para el Ptotal eran de 10 mg/l y de 20 mg/l para el Ntotal.

A partir del año 2021 los límites de emisión, que se aplicarán en una arqueta final después del proceso de depuración, están en un máximo de 2 mg/l para el fósforo y de 15 mg/l para el nitrógeno. Según las 12 muestras proporcionadas, la concentración media anual para el fósforo es de 3,94 mg/l (rendimiento del 50,96%) y de 41,99 mg/l (rendimiento del 34,38%) para el Ntotal, lo que incumple claramente lo permitido.

Estimamos que necesita la ampliación y conexión de los núcleos a través de colectores que lleven el agua residual a la actual infraestructura para mejorar el tratamiento biológico y eliminar correctamente el nitrógeno y el fósforo. Las actuaciones están declaradas de interés autonómico.

Según el último balance publicado, la licitación del proyecto para ampliar la depuradora y el proyecto están finalizados. Hace un año se publicó en el BOJA el acuerdo de información pública del proyecto de "Adecuación y mejora de la EDAR de Archidona", con clave: A6.329.1232.2111, así como la relación de bienes y derechos afectados por la necesaria expropiación de los terrenos.

El objeto de la actuación es el diseño, definición, medición y valoración de las obras de la ampliación de la EDAR con la que se pretende conseguir un tratamiento adecuado para la depuración de las aguas residuales, de forma que se puedan verter al cauce público conforme a la normativa en vigor. El plazo

para la realización de las obras se fija en un total de 18) meses (12 meses de ejecución de obras y 6 meses para la puesta en marcha). El presupuesto asciende a 3,8 millones de euros.

En el caso de la depuradora de **Ardales**, ya incumplió anteriormente entre 2014 y 2018. Y desde 2020 hasta ahora también la hemos considerado como no conforme a norma. Este municipio basa su sistema de depuración en la tecnología de biodiscos, cuya explotación es responsabilidad del Consorcio Provincial de Gestión Integral del Agua de Málaga.

Necesitaría reparar la actual depuradora para mejorar el tratamiento biológico y la eliminación de partículas en suspensión. A pesar de que las actuaciones a ejecutar no están declaradas de interés autonómico, la Junta invirtió hace unos años unos 1,1 millones de euros para obras de emergencia en el saneamiento y depuración debido a las lluvias torrenciales y con objeto de proteger eficazmente la calidad de las aguas de la contaminación.



Foto 42: EDAR de Ardales. Fuente: <https://www.malaga.es>

También la Diputación Provincial anunció hace más de tres años una serie de inversiones en distintas infraestructuras de la provincia para reparar y modernizar determinadas depuradoras. Se ha encargado de los trabajos la empresa TRAGSA por valor de casi 573.000 euros.

La EDAR del **Bajo Guadalhorce** es una estación depuradora de aguas residuales situada en el paraje Mosquera (Pizarra), que da servicio conjunto a los municipios de Coín, Pizarra y Álora. No había sido considerada como no conforme con anterioridad a 2025.

Se trata de una infraestructura cuya ampliación está envuelta en un conflicto judicial que paralizó las obras iniciadas y que, tras un varapalo judicial del Tribunal Supremo, se ha paralizado por completo su construcción. La consecuencia más directa es que las multas de la Comisión Europea por los vertidos de

aguas residuales al Río Guadalhorce seguirán incrementándose a razón de 634.000 euros al semestre, es decir, casi 1,3 millones anuales, a abonar por la Comunidad Autónoma, al ser una depuradora que forma parte de los procedimientos de infracción de Europa contra España por incumplimiento de la Directiva de aguas residuales urbanas.



Foto 43: EDAR del Bajo Guadalhorce. Fuente: <https://www.malagahoy.es>

Además, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) ha estimado el recurso contencioso-administrativo presentado por la Asociación de vecinos de Mestanza y Lomas de Cantarranas, y ha anulado la fase inicial de las expropiaciones que había puesto en marcha la Consejería de Agricultura, al entender que, en los fundamentos de la sentencia del TS, anulaba la Resolución de aprobación del proyecto, por lo que también dejaba sin efecto el procedimiento de las expropiaciones.

Los primeros pasos de este proyecto se remontan a hace dos décadas, de hecho, la elección de la Vega de Mestanza para su ubicación se produjo allá por 2003. Ahora la situación obliga a buscar otros suelos, tras conocerse el auto del TS, por lo que hay que volver a iniciar la tramitación del proyecto desde el principio, lo que podría suponer un retraso de otros 7 años. De ser así, y para cuando la infraestructura viera finalmente la luz, la sanción acumulada podría rondar los 18 millones de euros.

Con anterioridad la EDAR de **Campillos** ya fue considerada no conforme a norma en 2016, 2017, 2018 y desde 2020, principalmente por un incorrecto tratamiento para eliminar los parámetros que miden la presencia de nutrientes en las aguas.

La autorización de vertido de marzo de 2011 fue modificada en febrero del año 2020. El medio receptor del efluente se sitúa en el Arroyo Rincón (masa de agua La Venta), que está declarada zona sensible y cuyo objetivo de calidad es el buen estado para el año 2027. Entre los límites establecidos para las aguas

residuales depuradas procedentes de la depuradora se encuentran tanto el N como el P total.

La media anual para el Ptotal es de 2,87 mg/l con un rendimiento medio del 41,2% y de 24,82 mg/l para el Ntotal y un rendimiento medio del 35,28%.

Necesita adecuación y mejora de la infraestructura actual, basada en la tecnología de fangos activos, para eliminar correctamente los nutrientes. La actuación está declarada de interés autonómico en 2010. Según el último balance publicado, el proyecto está en ejecución.

La EDAR de **Cañete la Real** es una infraestructura que fue inaugurada en octubre de 2018 y que supuso una inversión de 1,5 millones de euros aproximadamente, a cargo del canon autonómico.

Estos trabajos consistieron en el remodelado y adecuación de la anterior depuradora a un tratamiento de depuración de contactores biológicos rotativos (biodiscos), así como la renovación de la estación de bombeo actual de la zona oriental del municipio. Además de la adecuación de la línea de aguas y fangos, la ejecución de la planta ha comprendido también el diseño de redes de tuberías, nuevos equipos de bombeo, instalaciones eléctricas, la urbanización y la adecuación de edificaciones.

No ha sido posible consultar la autorización de vertidos, por lo que desconocemos en primer lugar si el medio receptor del efluente se sitúa en zona sensible o no, además de los límites establecidos para cada uno de los parámetros. Así que para determinar si es conforme a norma se ha realizado el estudio de las analíticas teniendo en cuenta los límites que se fijan en el RD 509/1996, incluidos los nutrientes, porque las 12 muestras proporcionadas también analizan la presencia de nitrógeno y fósforo.

Por ello, estimamos que la depuradora necesita ampliación para eliminar correctamente la carga orgánica residual y aquellas otras sustancias contaminantes no eliminadas en los tratamientos secundarios como por ejemplo los nutrientes, ya que la media anual para el Ptotal es de 2,16 mg/l con un rendimiento medio del 51,39% y de 16,1 mg/l para el Ntotal con un rendimiento medio del 41,15%.

La EDAR de **Colmenar** basa su tecnología de depuración en biodiscos (se refiere al conjunto de procesos físicos, químicos y biológicos aplicados para eliminar contaminantes orgánicos e inorgánicos, garantizando que el agua vertida cumpla con las normativas medioambientales. Estos procesos incluyen la eliminación de sólidos, materia orgánica y nutrientes).

Es la primera vez que concluimos que no es conforme a la normativa. Tiene autorización de vertido desde febrero del año 2020, aunque no ha sido posible consultar y conocer los límites permitidos en ella. También forma parte del amplio grupo de depuradoras que han tenido mejoras a través de inversiones de la Diputación de Málaga.



Foto 44: EDAR de Colmenar. Fuente: <https://www.malaga.es>

Las actuaciones están declaradas de interés autonómico en 2010, según el último balance publicado, la obra y los colectores está finalizada, con una inversión total de 1,8 millones de euros, de los que 1,4 han sido sufragados a través del canon autonómico.

Respecto a la EDAR de **Cómpeta**, ya la consideramos como no conforme a norma en los años 2013 y 2014, funcionando bien hasta 2018. Desde ese año hasta la actualidad es una infraestructura que funciona de forma muy deficiente. Basa el sistema de depuración en la tecnología de fangos activos y que está gestionada por el Consorcio de Aguas de Málaga, dando servicio a más de 2.600 habitantes. Necesita adecuación y mejora para realizar un correcto tratamiento biológico y eliminación de las partículas en suspensión.

Para ello, se declararon de interés autonómico las actuaciones precisas en el año 2010. Según el último balance publicado, el proyecto para adecuar y mejorar la depuradora se encuentra en ejecución.

La depuradora de **Cuevas de San Marcos**, basada en la tecnología de lechos bacterianos, lleva incumpliendo la normativa desde el año 2014, por lo que necesita actuaciones para reparar su actual funcionamiento y así mejorar el tratamiento biológico y la eliminación de partículas en suspensión. Las actuaciones a ejecutar no están declaradas de interés autonómico.

Hace unos años, la Diputación Provincial anunció una inversión para actuaciones de modernización y mejora de las actuales instalaciones, aunque por diversas

circunstancias, las obras han acumulado retrasos injustificados.



Foto 45: EDAR Cuevas de San Marcos. Fuente: <https://www.malaga.es>

La EDAR de **Frigiliana**, que fue construida en el año 2002 para una población equivalente de 3.534 habitantes, tiene el punto de vertido del efluente depurado en el Arroyo de Bancales. Desde al año 2017 consideramos que no es conforme, por lo que precisamos que necesita mejoras para corregir esos problemas y así cumplir la normativa. La tecnología que usa es la de fangos activos y su explotación es responsabilidad del Consorcio Provincial de Gestión Integral del Agua de Málaga.

Las actuaciones a ejecutar no están declaradas de interés autonómico, aún así, la Diputación Provincial anunció hace un par de años tareas de mantenimiento en una serie de depuradoras, para paliar el desgaste de las infraestructuras, además en el caso de Frigiliana, para reducir la carga contaminante de las aguas residuales dado que estaba al límite de capacidad de depuración. A la vista está que las actuaciones llevadas a cabo no han dado resultado.



Foto 46: EDAR Frigiliana. Fuente: <https://www.malaga.es>

Con respecto a la depuradora de **Gaucín**, que basa su depuración en la tecnología de biodiscos, cuenta con autorización de vertido desde el año 2011, situando el

punto del efluente en el arroyo de Las Limas, tributario del Río Genal. No está considerada la zona como sensible, por lo que solo se establecen límites para los parámetros DQO, DBO y SS.

De las 11 muestras proporcionadas en 2025 todas incumplen para los tres parámetros (salvo las muestras de mayo y junio para los parámetros DQO y SS), lo que indica un pésimo funcionamiento. Destacamos que no se proporcionan porcentajes de reducción de la contaminación ni tampoco la concentración del agua bruta de entrada

Con los datos proporcionados tenemos que concluir que se trata, sin lugar a dudas, de la peor de la provincia. Destaca las elevadas concentraciones para los tres parámetros, muy superiores a los límites permitidos en su autorización de vertido.

Las posibles actuaciones para mejorar el sistema biológico de depuración no están declaradas de interés autonómico ni estatal. Está gestionada por el Consorcio Provincial de Aguas, por lo que será la Diputación Provincial quién tenga que invertir para reparar y modernizar esta depuradora. Hace unos años, la Diputación presupuestó 250.000 euros para esta depuradora.

La EDAR de **Arroyo de La Víbora**, ubicada en Marbella, fue construida y entró en funcionamiento en 1992. Se construyó para poder tratar un caudal de 81.215 m³/día de agua residual, equivalente a una población de 406.075 habitantes, a través de seis líneas de tratamiento secundario.

Las obras de ampliación y mejora de esta EDAR fueron adjudicadas en marzo de 2011 al consorcio formado por Passavant España, S.A.U. y GEA 21, S.A. El objetivo de la ampliación era alcanzar una capacidad de tratamiento suficiente para los vertidos de la población marbellí y de las numerosas urbanizaciones repartidas en su término municipal. Esta depuradora está gestionada por ACOSOL, tratando un caudal de 105.000 m³/día para un total de 525.000 h-eq.



Foto 47: EDAR Arroyo de la Víbora. Fuente: <https://www.acosol.es>

Hasta ahora no habíamos concluido que la depuradora no cumple la norma, al sobrepasar el número máximo de muestras permitidas no conformes del total de 24

muestras proporcionadas. La infraestructura ha tenido problemas para eliminar correctamente las partículas en suspensión y, en menor medida, la carga orgánica.

La depuradora de **Periana** es una infraestructura que lleva incumpliendo la normativa desde 2019, además de los años 2014 y 2016. Basa su tratamiento en la tecnología de lechos bacterianos. La autorización de vertido indica que el medio receptor del efluente se sitúa en el Arroyo del Cagaero, tributario del Río Guaro.

En 2010 se incluyó la adecuación y mejora de la actual infraestructura como una de las actuaciones declaradas de interés autonómico. El último balance publicado señala que el proyecto se encuentra en ejecución.

La EDAR de **Riogordo**, inaugurada en marzo de 2007, basa su sistema de tratamiento en la tecnología de lechos bacterianos. Tiene capacidad para una población de 3.500 h-eq y trata un caudal de 700 m³/día. La autorización de vertido indica que no se sitúa en zona sensible y que el medio receptor está en Río de la Cueva.

Las actuaciones para adecuar y mejorar la actual infraestructura se declararon de interés autonómico en 2010. Según el último balance publicado, el proyecto para adecuar y mejorar la actual infraestructura está en ejecución.



Foto 48: EDAR de Riogordo. Fuente: <https://www.malaga.es>

La agrupación de vertidos y EDAR de **Teba** fue construida por DINOTEC en enero de 2018, tras una inversión de algo más de 3 millones de euros a cargo del canon de mejora autonómico. La infraestructura, que atiende a una población de hasta 5.000 habitantes, se localiza en la margen izquierda del Arroyo Lavadero, entre los caminos municipales de Cañete y Almargen, en la vertiente Oeste de la población de Teba.

Desde 2018 las analíticas muestran un mal funcionamiento, sobre todo respecto a la eliminación de nutrientes, incumpliendo la concentración media anual para ambos parámetros (N y P total). La media anual para el Ptotal es de 4,56 mg/l (rendimiento del 28,86%) y de 29,05 mg/l para el Ntotal (rendimiento del 31,04%).

Por lo tanto, es necesario una ampliación de la infraestructura existente para implantar un tratamiento terciario que elimine la carga orgánica residual y aquellas otras sustancias contaminantes no eliminadas en los tratamientos secundarios como por ejemplo los nutrientes.

La obra declarada de interés en 2010, según el último balance publicado, la obra y los colectores está en ejecución.



Foto 49: EDAR de Teba. Fuente: <https://www.dinotec.com>

La EDAR de **Villanueva de la Concepción**, basada en la tecnología de lechos bacterianos, se construyó en el año 2005 para una población de 4.139 h-eq. Según la documentación disponible en la web, el Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción tiene dos autorizaciones de vertido, una de marzo de 2011 que sitúa el medio receptor del efluente depurado en el Arroyo Hondo, tributario del Río Campanillas. Y una segunda autorización, de mayo de 2014, que sitúa el medio receptor del vertido en el Arroyo del Nacimiento. En ambos casos, los límites permitidos para los tres parámetros a analizar son los mismos que los del RD 509/1996.

Según las analíticas realizadas por la propia Administración autonómica, esta depuradora ha incumplido la norma con anterioridad en los años 2013, 2015 y desde 2017 a 2024, por lo que necesitaría mejoras para realizar un correcto tratamiento biológico. Las actuaciones están declaradas de interés autonómico. Según el último balance publicado, el proyecto para adecuar y mejorar la actual infraestructura está finalizado y las expropiaciones necesarias están en ejecución.

Respecto a la aglomeración urbana de **Villanueva del Rosario**, es no conforme a norma a causa de una incorrecta eliminación de los nutrientes, ya que, de las 5 muestras proporcionadas, la concentración media anual es superior al valor permitido para el fósforo y el nitrógeno en su autorización de vertido. La media anual para el Ptotal es de 2,45 mg/l (rendimiento del 36,65%) y de 19,1 mg/l para el Ntotal (rendimiento del 50,32%).

Esta infraestructura, que tiene una capacidad de tratamiento de 900 m³/día, se puso en marcha en diciembre de 2011, tras una inversión de 2,5 millones de euros, utilizando la tecnología de biodiscos. El medio receptor del vertido está en el Arroyo del Cerezo, afluente del Río Guadalhorce, que está declarado como zona sensible. Las posibles actuaciones a acometer no están declaradas de interés autonómico, sin embargo, la Junta ha financiado la remodelación de la actual infraestructura.

Tras más de diez años de funcionamiento, la obsolescencia o el mal estado de los equipos de la EDAR estaban generando deficiencias en el proceso de depuración del agua residual. El objeto de las obras es solucionar estos problemas.

En marzo de este año hemos conocido que la depuradora ha culminado su remodelación tras una inversión de 1,2 millones de euros. La nueva EDAR ha sido dimensionada para 4.032 h-eq. La infraestructura podrá tratar un caudal medio de 1.186 m³/día, lo que refuerza su capacidad operativa de cara a los próximos años.

Entre las mejoras introducidas, la estación mantiene su sistema basado en tecnología de biodiscos, con pretratamiento compacto, tratamiento biológico en dos líneas, decantación lamelar y sala de deshidratación. A ello se suma la instalación de placas solares fotovoltaicas con una potencia de 34,34 kW, que permiten cubrir el 100% del consumo energético de la EDAR. La actuación garantiza que el agua residual tratada cumpla con los requisitos exigidos por la normativa vigente antes de su vertido al medio receptor.



Foto 50: Remodelación EDAR Villanueva del Rosario. Fuente: <https://www.laopiniondemalaga.es>

Por último, la EDAR de **Yunquera**, que fue construida en el año 2005 para una población de 3.779 h-eq, tiene como punto de vertido del efluente el Arroyo Multas. Con anterioridad, incumplió la norma en 2014, 2015, 2018 y desde 2020 hasta ahora, por lo que necesita adecuación y mejoras para realizar un correcto tratamiento biológico.

Las actuaciones se declararon de interés autonómico en 2010, y según el último balance, la redacción del proyecto está en ejecución.

Con respecto a otras depuradoras que hemos considerado que son conformes respecto a la norma, tenemos que referir que en la localidad de Fuente de Piedra existen dos infraestructuras, basadas ambas en la tecnología de lagunaje, (balsas anaerobias y laguna) que se denominan **Fuente Piedra I y Fuente Piedra II**. Están gestionadas por el Consorcio Provincial del Agua de Málaga, la primera se localiza al Oeste del núcleo, al otro lado de la vía férrea que recoge los vertidos del centro y la zona occidental del núcleo. Fue construida en el año 2000 para una población equivalente de 911 habitantes y con el punto de vertido del efluente en el Arroyo de Santillana.

La segunda se ubica también en el Oeste del núcleo, junto a la línea férrea pero más al Norte que la anterior. Recoge los vertidos procedentes de la zona oriental de la localidad, donde se ubica el actual polígono industrial. También ejecutada en el 2000, para una población equivalente de 1.821 habitantes y con el punto de vertido del efluente en la Laguna de Fuente Piedra.



Foto 51: Laguna de Fuente de Piedra, punto de vertido de la EDAR Fuente de Piedra II. Fuente: <https://visitasfuentepiedra.es>

Con anterioridad, desde el 2016 concluíamos que ambas infraestructuras eran no conformes a norma, por lo que estimamos que necesitaba adecuación y

mejoras en ambas depuradoras. Aunque no ha sido posible consultar la autorización de vertido, sí hemos confirmado con el propio Consorcio que la gestiona, que el límite máximo admitido para el parámetro sólidos en suspensión es 150 mg/l, por basar su depuración en la tecnología de lagunaje.

Esto es así porque así se establece en el Cuadro 1 del Anexo I del RD 509/1996. Se dice que: *“Los análisis de vertidos procedentes de sistemas de depuración por lagunaje se llevarán a cabo sobre muestras filtradas; no obstante, la concentración de sólidos totales en suspensión en las muestras de aguas sin filtrar no deberá superar los 150 mg/l”*.



Foto 52: Vertidos al Guadalhorce denunciados por ACPES. Fuente: https://www.facebook.com/asociacionACPES/?locale=es_ES

En el término municipal de Fuente Piedra existe otra infraestructura, la EDAR de **Humilladero**, que se sitúa al Norte de la estribación occidental de la Sierra de Humilladero y que depura las aguas residuales de dicha población y la Barriada de La Realenga. Se basa en la tecnología de lagunaje (lagunas anaerobias, laguna facultativa y de maduración) para una población equivalente de 3.215 habitantes y tiene como punto de vertido del efluente el Arroyo Charcón.

Estamos en el mismo caso que las dos anteriores, a pesar de no haber podido consultarse la autorización de vertido, sí se nos ha confirmado que los límites máximos admisibles para los SS son 150 mg/l, ya que también basa su sistema de depuración en la técnica de lagunaje. Por lo tanto, también concluimos que la depuradora es conforme a norma.

A pesar de ello, en 2010 se declararon las actuaciones para adecuar y mejorar el tratamiento biológico, de interés autonómico. Según el último balance publicado, la redacción del proyecto está en ejecución.

SEVILLA

En Sevilla, de las 47 depuradoras de más de 2.000 habitantes-equivalentes -cuyos datos se publican en la REDIAM-, tenemos que las que cumplen la normativa en 2025 son las siguientes:

Alanís, Aljarafe Guadamar III-A (Aznaalcázar, Huévar del Aljarafe y Sanlúcar la Mayor), Arahál, Aznaalcóllar, Brenes, Carmona, Cazalla de la Sierra, Cañada del Rosal, Constantina, Coripe, Écija, El Coronil, El Cuervo, El Real de la Jara, El Ronquillo, El Rubio, El Saucejo, Fuentes de Andalucía, Guadalcanal, Guadalquivir (Palomares del Río), Herrera, La Campana, La Lantejuela, La Puebla de Cazalla, La Roda de Andalucía, Las Cabezas de San Juan, Las Navas de la Concepción, Las Pajanosas (Guillena), Lebrija, Los Palacios y Villafranca, Mairena/Viso del Alcor (Los Alcores),

Marchena, Morón de la Frontera, Osuna, Paradas, Pedrera, Ranilla, Tablada y Utrera.

Faltan respecto a años anteriores los datos de las EDAR de Almadén de la Plata, Casariche e Isla Mayor. Por su parte, se aportan por primera vez datos de la depuradora de Aguadulce y Cañada del Rosal. Destacar la eliminación de la depuradora de San Jerónimo y la centralización de sus aguas residuales a la EDAR de El Coper.

Las que no cumplen la normativa queda reflejado el motivo en la siguiente Tabla, así como la actuación necesaria para revertir la situación:

AGLOMERACIÓN URBANA	LOCALIDAD	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	ACTUACION NECESARIA
AGUADULCE	Aguadulce	Carga orgánica: 3 muestras superan para la DQO y los SS de un total de 5	Necesita adecuación y mejora del tratamiento biológico
ALJARAFE GUADAMAR II	Villamanrique de la Condesa y Pilas	Nutrientes: La media anual para el Ptotal es de 2,18 mg/l	Necesita mejoras para eliminar correctamente el P
CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES	Carrión de los Céspedes	Carga orgánica: 3 muestras superan para la DQO, 1 la DBO y 6 los SS de un total de 9	Necesita ampliar y reformar las instalaciones para cumplir la normativa
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	Castilblanco de los Arroyos	Partículas en suspensión y nutrientes: 4 muestras superan para los SS de un total de 12. La media anual para el Ptotal es de 3,46 mg/l y de 29,77 mg/l para el Ntotal	Necesita adecuación y mejora de las instalaciones actuales
EL COPER	Sevilla y Dos Hermanas	Nutrientes: La media anual para el Ptotal es de 1,8 mg/l	Necesita adecuación para eliminar correctamente el P
EL PEDROSO	El Pedroso	Partículas en suspensión: 3 muestras superan para los SS de un total de 12	Necesita mejoras para eliminar correctamente los SS
ESTEPA	Estepa	Partículas en suspensión: 5 muestras superan para los SS de un total de 12	Necesita mejoras para eliminar correctamente los SS
LA PUEBLA DE LOS INFANTES	La Puebla de los Infantes	Partículas en suspensión: 4 muestras superan para los SS de un total de 10	Necesita mejoras para eliminar correctamente los SS

Tabla 9. Fuente: CAPAyDR. Elaboración propia

En marzo del año 2023, el Consejo de Gobierno de la Junta tomó en conocimiento la firma del contrato de la EDAR de **Aguadulce**, el último paso necesario para el inicio de las obras de construcción de la depuradora. El convenio con la Junta fue aprobado en abril de 2021, posteriormente, en mayo de 2022 se adjudicaron las obras a la empresa constructora.

La actuación ha consistido en la construcción de un tramo final del colector procedente del núcleo de población, la demolición de los elementos de la antigua estación depuradora y la construcción de las nuevas líneas de tratamiento de aguas residuales y de lodos. Los trabajos para renovar y poner a punto la depuradora de Aguadulce han supuesto una inversión de 1,2 millones de euros.

Se trata de una infraestructura que ha empezado su puesta a punto durante el pasado año, de ahí que las muestras proporcionadas son de los últimos meses del año, concretamente desde finales de julio hasta principios de diciembre.

Además, a principios de octubre se publicó en el BOE al anuncio de información pública del procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales a cauce procedentes del núcleo urbano de Aguadulce al Río Blanco. Expediente de ref.: AY0363/SE-1 /2024. Previa a su incorporación al DPH, las aguas residuales serán sometidas a un tratamiento de depuración consistente en un tratamiento biológico (2 lechos bacterianos), que según consta en el proyecto estará diseñado para 2.229 h-eq y un caudal medio de 557,25 m³/día.

A pesar de ello, las muestras proporcionadas indican un deficiente tratamiento de la materia orgánica y las partículas en suspensión, aunque las dos últimas analíticas ya cumplen la normativa, lo que puede deberse a ajustes dentro de la puesta a punto de la infraestructura.



Foto 53: Visita de la Delegada Territorial a la colocación de la primera piedra de la EDAR de Aguadulce. Fuente: <https://www.aguadulce.es>

Con respecto a la EDAR **Guadimar II**, que depura las aguas residuales de las localidades de Pilas y Villamanrique de la Condesa, también fue considerada como no conforme en años anteriores, concretamente en el año 2017, 2020, 2022 y 2023. El medio receptor del efluente depurado se sitúa en el Arroyo El Gato/Río Guadimar, que está considerada como zona sensible.

Se trata de una infraestructura que está gestionada por Aljarafesa. Las exigencias de la calidad del agua por incidir dichos vertidos en el Parque Nacional de Doñana, zona calificada como "sensible", ha obligado a que en la planta se emplee el sistema de depuración denominado de aireación prolongada de baja carga, tipo carrusel, con zona anóxica y deshidratación de fangos.

Muestra una deficiente eliminación del parámetro fósforo durante los meses veraniegos (de mayo a agosto), lo que hace subir la concentración media anual hasta los 2,18 mg/l, superior a lo que tiene permitido en su autorización de vertido, no alcanzando el porcentaje mínimo de reducción de la contaminación de entrada previsto en la normativa. El rendimiento de eliminación del fósforo se sitúa en el 79,16%.

En el municipio de **Carrión de los Céspedes** se ubica la Planta Experimental que gestiona el **CENTA** (Centro para la Investigación, Fomento y Aplicación de las Nuevas Tecnologías del Agua), basada en las tecnologías no convencionales aplicadas a la depuración de las aguas residuales en el ámbito de las pequeñas aglomeraciones urbanas. Se creó en 1990 y está adscrito a la Agencia de Medio Ambiente y Agua

de Andalucía, M.P. (AMAYA) desde 2023. Se trata de un centro concebido para la investigación, formación, difusión de la investigación y dirigido a concienciar de la importancia y la necesidad de depurar y reutilizar nuestras aguas.

En un principio, las tecnologías de depuración de aguas implantadas en el centro eran sistemas extensivos o no convencionales (filtro verde, lagunaje, filtros de turba...) a diferencia de los sistemas intensivos o convencionales que no habían resultado exitosos en pequeñas poblaciones. A partir de 1995 se empezaron a instalar prototipos de empresas de tratamiento de aguas para su estudio y evaluación. Tras la ampliación del Centro en 2003, las actividades de investigación, difusión y demostración se incrementaron significativamente.

Si bien este espacio ha demostrado su enorme potencial para la promoción de soluciones sostenibles para el tratamiento de las aguas residuales, desde el año 2016 no está funcionando correctamente, necesitando que se amplíen y reformen las actuales instalaciones para cumplir la normativa. Las actuaciones necesarias no están declaradas de interés autonómico.

A pesar de ello, la Consejería licitó las obras de "Acondicionamiento de la EDAR de Carrión de los Céspedes" a finales del año 2022. El objetivo principal de la nueva ampliación es el diseño de un proceso que garantice la depuración de todas las aguas residuales del municipio de Carrión, asegurando así en todo momento la calidad del efluente.

A mediados de junio de este año, el Consejo de Gobierno fue informado de la finalización de la nueva depuradora de Carrión de los Céspedes después de una inversión de más de 2,1 millones de euros, en los que se ha dotado al municipio de infraestructuras modernas capaces de tratar todos los vertidos generados por sus habitantes de forma independiente a los sistemas experimentales que funcionaban hasta ahora y que continúan en activo.

Esta inversión responde a la imposibilidad de tratar el volumen de aguas residuales que genera Carrión de los Céspedes en la planta experimental que da servicio a esta localidad desde 1990. La nueva EDAR se basa en un proceso biológico secuencial que le permite depurar hasta 409 m³/día y, además de la construcción de estas instalaciones, el proyecto ha supuesto también la puesta en marcha de un sistema tamizado de microalgas en el colector final y de un bombeo que traslada los vertidos hasta el reactor. Entre otras medidas, se ha procedido también a la reposición de más de 200 metros de tuberías y a la instalación de equipos electromecánicos en el pretratamiento de los vertidos.

La actuación incluye también la instalación de una pequeña planta fotovoltaica de 9,12 kilovatios, compuesta por 38 paneles solares para garantizar el autoabastecimiento energético del complejo.

Este municipio no cuenta a día de hoy con autorización de vertido debido a la renovación de la infraestructura. Por tal motivo, se desconocen los valores límites establecidos por los distintos parámetros que deben cumplirse para que la infraestructura sea conforme a norma. Una vez realizadas las consultas oportunas al Área de Calidad de Aguas de la CHG, nos confirman que entre los parámetros obligados a analizar no se encuentra ni el fósforo ni el nitrógeno total, por lo que las conclusiones se han realizado teniendo en cuenta únicamente la eliminación de la carga orgánica y de las partículas en suspensión.

A pesar de ello, de las 9 muestras donde se analiza el Ptotal, la concentración media anual es de 6,8 mg/l y un rendimiento del 28,94%. Mientras que la concentración media anual para el Ntotal es de 33,7 mg/l y un rendimiento del 45,48%.



Foto 54: Vista de las instalaciones de la EDAR de Carrión de los Céspedes. Fuente: <https://natmed-project.eu>

La EDAR de **Castilblanco de los Arroyos** es una de las infraestructuras de la provincia que no ha cumplido nunca la normativa desde que Ecologistas analiza el saneamiento en la provincia. Tenía otorgada una autorización de vertido de septiembre de 2004 (AY0385/SE), que actualmente está revocada por la CHG, ya que ha sido sancionada con regularidad por sus incumplimientos.

En la misma se indica que el medio receptor del vertido se sitúa entre la presa de Cala y la presa del Gergal que no es zona sensible sino zona destinada al abastecimiento. Sin embargo, el Embalse del Gergal está declarado como zona sensible desde la Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, por la que se declaran las

“zonas sensibles” en las cuencas hidrográficas intercomunitarias.

De las 12 muestras proporcionadas, la concentración media anual para el Ptotal es de 3,46 mg/l (rendimiento del 32,66%) y de 29,77 mg/l para el Ntotal y un rendimiento del 9,8%.

No solo necesita adecuar y mejorar la depuradora actual, también los colectores de los núcleos situados por el término. Alguna de esas obras se ha estado acometiendo en los últimos años. Según el último balance publicado a 31 de diciembre de 2024, la redacción del proyecto está finalizado.

En el caso de la depuradora **El Copero**, la última modificación de la autorización de vertido (AAU*/SE/817/2018/M1-VIRT), fue aprobada mediante Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería con competencias en materia de agua, por la que se considera como modificación no sustancial los cambios solicitados por EMASESA para dicha depuradora, con relación al proyecto para la “Adecuación del tratamiento de las EDAR de Sevilla para el vertido a zona sensible en el entorno de Doñana”, con fecha de 30 de enero del año 2020.

Esa modificación establece que los valores de emisión admisibles para los parámetros del vertido son de 25 mg/l para la DBO5; de 100 mg/l para la DQO; de 35 mg/l para los SS; y de 1 mg/l para el Ptotal. Es decir, ya no se incluyen límites para el parámetro nitrógeno total, atendiendo a lo estipulado en la Resolución de 6 de febrero de 2019, por la que se declaran zonas sensibles en las cuencas intercomunitarias (BOE núm. 44, de 20 de febrero) y la reciente Resolución de 23 de febrero de 2023 (BOE núm. 58, de 9 de marzo).

Con estas condiciones, las 23 muestras proporcionadas analizan los parámetros que miden la presencia de nutrientes, siendo limitante el fósforo. La media anual para este parámetro es de 1,8 mg/l y un rendimiento medio del 77,6%. Es decir, no es conforme a norma porque supera la concentración media anual permitida por autorización de vertido y tampoco llega al porcentaje mínimo de reducción establecido en el 80%. Por su parte, aunque no está obligada a cumplir unas concentraciones determinadas para el parámetro nitrógeno, la media anual se sitúa en 40,12 mg/l y un rendimiento medio del 24,06%.

Esta infraestructura tiene una capacidad actual de tratamiento de 255.000 m³/día y depura las aguas residuales de la cuenca sur de Sevilla, la población de Dos Hermanas y el polígono industrial La Isla. Su capacidad de diseño es para una población total de 950.000 h-eq.

Se ha desarrollado en tres fases. La primera de ellas, origen de la EDAR, se puso en servicio en 1987 consistente en un tratamiento primario con su correspondiente línea de fangos con digestión anaerobia. Fue ampliada con los mismos procesos en 1993 y, finalmente se puso en marcha el tratamiento secundario con ampliación de la línea de fangos en el año 2001. Dispone de instalación de cogeneración desde 2003.



Foto 55: Complejo ambiental El Copero. Fuente: <https://www.emasesa.com>

En Sevilla había cuatro depuradoras que trataban las aguas residuales de Sevilla capital y de su Área Metropolitana, aunque hace unos años que las Administraciones plantearon una reordenación del saneamiento en la ciudad, aprobando un proyecto de adecuación de las EDAR para cumplir los requisitos de vertido a zona sensible en el entorno de Doñana. Esa reordenación implicaba el cierre de la **EDAR de San Jerónimo** (y también la de Tablada), una actuación que llevó a cabo a mediados de diciembre del año 2024. Esto ha supuesto que las aguas residuales procedentes de la zona Norte de Sevilla, las de la Isla de la Cartuja y la de las poblaciones de La Rinconada, San José de la Rinconada y Alcalá del Río pasarán a ser tratadas en la depuradora integrada en el Complejo Ambiental Copero, situada en el término municipal de Dos Hermanas y preparada técnica y medioambientalmente para recibir las.

La solución planteada implantará (en la EDAR de El Copero) el tratamiento terciario para eliminar correctamente los nutrientes y así cumplir la Directiva 91/271/CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. Para conseguir cumplir estos objetivos, se han llevado a cabo varios Convenios entre las Administraciones responsables de solucionar el problema.

El cierre de la depuradora obedece a criterios medioambientales y exigencias normativas que han llevado a un esfuerzo conjunto de las Administraciones local, autonómica y central, que con una inversión de 231,1 millones de euros han

movilizado las obras necesarias para la conducción de los caudales que se depuraban en esta EDAR hasta la instalación depuradora de Copero.

Hace apenas unos días se ha conocido que las obras de adecuación de las EDAR de Sevilla para el vertido a la zona sensible del entorno de Doñana, que comenzaron en 2021 para ajustarse a la normativa europea, no han podido acabarse en los cuatro años previstos (2021-2025), por lo que se requiere más plazo y más presupuesto. Tanto CHG como EMASESA han acordado ampliar el plazo de culminación de las obras a finales de noviembre del año 2027, elevando el presupuesto en 1,6 millones adicionales.

Estos contratiempos se deben a las dos obras que quedan todavía por acabar del total de 14 adjudicadas en 2021. Estas dos obras son la nueva estación de bombeo de aguas pluviales (EBAP) del Tamarguillo y la adecuación del Colector Emisario Puerto en la zona de Palmas Altas.

En el año 2018, concluimos que la EDAR de **El Pedroso** era no conforme a norma a causa de una deficiente eliminación de los parámetros que miden la presencia de nutrientes (N y P), mientras que en 2019 lo hizo por una deficiente depuración de la carga orgánica y las partículas en suspensión, en 2025 es no conforme por no sobrepasar el número máximo de muestras no conformes para el parámetro que mide la presencia de partículas en suspensión.

Se trata de una infraestructura que se ubica a las afueras de la localidad, a 2 Km. del Polígono Industrial. Gestionada por Aguas del Huelva desde su arranque, en 2002, se encuentra situada en zona medioambiental calificada de sensible. Funciona bajo el sistema de lecho bacteriano con laguna anaerobia para el tratamiento de los fangos y proyectada para una vida útil de 20 años.

Sin embargo, la autorización de vertido de junio de 2005 establece que el medio receptor del vertido depurado se sitúa en el Arroyo de La Madroñera (Riviera del Huelva), que no es zona sensible, a pesar de ser usado como abastecimiento, zona de baño y coto truchero.

Por tal motivo, entre los límites de emisión para los parámetros característicos del vertido no aparecen exigencias ni para el nitrógeno ni para el fósforo, a pesar de que las analíticas proporcionadas sí lo analizan. De las 12 muestras, la concentración media anual para el fósforo total es de 3,59 mg/l y un rendimiento medio del 17,67%. Mientras que la media para el nitrógeno total es de 20,7 mg/l, con un rendimiento medio del 21,66%.

Debido a su antigüedad, la Consejería con competencias en materia de saneamiento y depuración incluyó en octubre de 2010 la adecuación y mejora de esta infraestructura como de interés autonómico. Según el último balance publicado, el proyecto de adecuación y mejora de la actual infraestructura está en ejecución.

Respecto a la depuradora de **Estepa** hay que decir que es el séptimo año del que disponemos de analíticas. En el año 2018 era conforme, pero no así entre 2019 y 2021, debido a problemas en la depuración biológica. Ahora vuelve a ser no conforme por deficiente tratamiento de las partículas en suspensión.



Foto 56: EDAR de Estepa. Fuente: <https://www.estepa.es>

Esta infraestructura se diseñó y construyó para un caudal de 3.345 m³/día y una población de unos 15.250 h-eq. La planta se basa en un proceso de depuración biológico a partir de reactores de fangos activos en baja carga, aireados mediante turbinas superficiales. Los lodos extraídos de la planta son espesados por gravedad y deshidratados mediante centrífuga. Fue ejecutada por completo en el año 2004, procediéndose a su cierre completo en 2010.

Tras varios años de abandono e inoperatividad, el Ayuntamiento de Estepa dispuso el proyecto para la reparación y puesta en marcha de nuevo de la depuradora, para cumplir con la normativa vigente en materia de vertido de aguas residuales. Se repararon los equipos de forma simultánea que la explotación de la EDAR, pero a pesar de estas reparaciones y mejoras para conseguir su puesta en marcha y su correcto funcionamiento, la elevada carga contaminante del efluente en intervalos cortos de tiempo debido a vertidos industriales de entrada hacen complejo su funcionamiento, teniendo dificultades para una correcta explotación.

Sí consta en la última revisión del censo de vertidos autorizados por la CHG que el municipio tiene autorización, aunque no está disponible en la web y se desconocen cuáles son los límites establecidos para los distintos parámetros a analizar. Sin embargo, en mayo del año pasado, el BOE publicaba anuncio de

información pública del procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales al cauce del Arroyo de la Galfa o del Padrón, procedentes del núcleo urbano de Estepa.

Previo a su incorporación al DPH, las aguas residuales serán sometidas a un tratamiento de depuración consistente en un tratamiento biológico (2 líneas de oxidación), que según consta en el proyecto estará diseñado para 15.000 h-eq y un caudal medio de 2.676 m³/día. Los lodos generados serán gestionados por empresa autorizada. El volumen anual de vertido será de 976.870,0 m³.

No ha sido hasta mediados del mes de febrero de este año cuando el ayuntamiento ha recibido la Resolución favorable del Ministerio y de la CHG por la que se otorga la autorización definitiva de vertidos de las aguas que pasan por la depuradora.

Con anterioridad a este año, la depuradora de **La Puebla de los Infantes** ya fue considerada como no conforme a norma en los años 2015, 2018, 2020, 2022 y 2024, a causa de un deficiente funcionamiento para eliminar la carga orgánica. Los datos proporcionados en 2025 indican que el parámetro limitante son los sólidos en suspensión, al incumplir cuatro de las diez analíticas. Cuenta con una autorización de vertido del año 2007, que sitúa el punto de vertido en el Arroyo Retortillo/Guadalmacár, que no está considerada como zona sensible. Por lo que necesita adecuación y mejoras para un funcionamiento correcto del tratamiento biológico y eliminación de partículas en suspensión que debe llevar a cabo la Administración autonómica al declararse las actuaciones de interés en 2010. Según el último balance publicado a 31 de diciembre de 2024, la actuación está sin iniciar.



Foto 57: EDAR de La Puebla de los Infantes. Fuente: <https://ayuntamientolapuebladelosinfantes.wordpress.com>

En los últimos años el ayuntamiento ha llevado a cabo diversas labores de mantenimiento de la infraestructura, como por ejemplo la eliminación de piedras ubicadas en el interior del decantador, el vaciado del agua sucia, limpieza de la rejilla de entrada del agua bruta, ...

Con respecto a otras depuradoras que cumplen tenemos que mencionar que desde el año 2020 se proporcionan analíticas de la depuradora de **Constantina**. En noviembre del año 2016 se anunció en la web de la entonces Consejería de Medio Ambiente, el inicio de las obras para la construcción de la nueva depuradora. Y en marzo del año 2020, el Ayuntamiento adjudicó las mismas para el desarrollo de la red de saneamiento por el margen del denominado Río de La Villa, con cargo a los fondos del Plan Supera VII.

La obra responde a la necesidad de continuar con la agrupación de vertidos de la red de saneamiento y su conducción hasta la nueva que llega a la EDAR. A pesar de ello, el último balance publicado a 31 de diciembre de 2024, agrupación de vertidos está sin iniciar, no así las obras de la EDAR y colectores que está finalizada.

No consta en el censo de vertidos autorizados de la CHG a 31/12/2025 que el municipio de Constantina tenga autorización para el vertido de aguas residuales urbanas, pero una vez realizadas las consultas oportunas al Área de Calidad de Aguas de la CHG, nos confirman que entre los parámetros obligados a analizar no se encuentra ni el fósforo ni el nitrógeno total, por lo que las conclusiones se han realizado teniendo en cuenta únicamente la eliminación de la carga orgánica y de las partículas en suspensión.

De las 12 muestras proporcionadas, la media anual para el Ptotal es de 2,32 mg/l y un rendimiento medio del 58,96%. Y respecto al Ntotal, la media anual es de 17,77 mg/l y un rendimiento medio del 44,39%.

Tampoco hemos podido consultar la autorización de vertido concedida por la Administración autonómica a la EDAR de **Coripe**, y, por lo tanto, poder asegurar que a esta infraestructura se le exige el cumplimiento de los parámetros nitrógeno y fósforo, dado que ambos son analizados. Se construyó en el año 1999, por lo que tiene ya 27 años de vida útil.

Se trata de una depuradora cuya competencia es de la Junta de Andalucía al ubicarse dentro de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate. Según la normativa que regula la declaración de zonas sensibles en Andalucía, no establece que Coripe esté afectada. Ese es el motivo por el cuál hemos considerado a esta infraestructura como conforme a norma.

A pesar de ello, y según los informes realizados por Ecologistas tras analizar el saneamiento en la provincia de Sevilla, esta depuradora tiene serios problemas a causa de una deficiente eliminación de los parámetros que miden la presencia de nutrientes: nitrógeno y fósforo. En 2025, de las 10 muestras proporcionadas,

la media anual para el Ptotal es de 2,55 mg/l, mientras que para el Ntotal la media anual es 18,74 mg/l.

Estimamos que, aunque entre los límites a controlar no se encuentren valores para el P y el N, esta depuradora necesita adecuación y mejoras para realizar un correcto tratamiento biológico y terciario. Las actuaciones se declararon de interés autonómico en 2010. Según el último balance, el proyecto está finalizado.

Para la EDAR de **Tablada**, la última modificación de la autorización de vertido (AV-SE 29/96) -que también otorga la Administración autonómica- de diciembre de 2023. No la hemos podido consultar, aunque la anterior modificación en 2021 tampoco establecía límites para el nitrógeno total, por lo que solo tiene que cumplir para el parámetro fósforo total.

Según la modificación de 2021, los valores límite de emisión admisible para los parámetros del vertido son: 20 mg/l para la DBO5, 15 mg/l para los SS, 80 mg/l para la DQO y 1 mg/l para el fósforo total. Las 19 muestras proporcionadas analizan el parámetro nitrógeno total, obteniéndose un valor medio anual de 49,5 mg/l y un rendimiento del 15,88%.



Foto 58: EDAR de Tablada. Fuente: <https://www.emasesa.com>

Por su parte, la depuradora de **El Coronil** tiene una autorización de vertido otorgada en noviembre del año 2006, que sitúa el medio receptor del efluente en el Arroyo Matacardillo (Arroyo del Pilar) - Embalse de Torre del Águila, que no está declarado como zona sensible, por ello, no hay límites exigibles establecidos para los parámetros nitrógeno y fósforo total.

A pesar de esta circunstancia, las 10 muestras proporcionadas lo analizan con el resultado de una concentración media anual para el Ptotal de 3,9 mg/l y un rendimiento medio del 7,84%, mientras que la media para el Ntotal es de 13,71 mg/l y un rendimiento medio del 40,57%.

Del mismo modo que la anterior depuradora, ocurre algo parecido con la aglomeración urbana de **El Cuervo**, donde se proporcionan analíticas para los

parámetros que miden la presencia de nutrientes en el agua, a pesar, de que la Resolución de 6 de febrero de 2019 citada anteriormente y la Resolución de 23 de febrero de 2023, ya no considera que se sitúe en zona sensible, por lo que a partir de 2019 ya no tendrá que exigirse el cumplimiento de N y P total.

En 2011 esta EDAR se incluyó dentro de la zona sensible “Parque Nacional de Doñana y su entorno” de las cuencas intercomunitarias. La autorización de vertido, modificada en 2019, sitúa el medio receptor del efluente depurado en el afluente del Arroyo de la Molinera-Caño de Trebujena, que es zona protegida.

De las 11 muestras proporcionadas, la concentración media anual para el parámetro fósforo total es de 1,99 mg/l y un rendimiento medio del 87,49%. Mientras que el Ntotal la media anual es de 10,32 mg/l y un rendimiento medio del 84,25%.



Foto 59: Entrada a la EDAR El Cuervo. Autor: Raúl Hernández Ramírez

Con respecto a la EDAR de **La Lantejuela**, hemos concluido que es conforme a norma, a pesar de que 9 de las 12 muestras superan la concentración máxima permitida de 35 mg/l para el parámetro SS o tienen rendimientos por debajo del 90%, tal y como se recoge en los requisitos del RD 509/1996.

Sin embargo, en su autorización de vertido del año 2012, se establece que, por tratarse de una infraestructura que basa su sistema de depuración en la técnica de lagunaje, la concentración de sólidos totales en suspensión en las muestras de aguas sin filtrar no deberá superar los 150 mg/l.

La depuradora de **Las Cabezas de San Juan** cuenta con una autorización de vertido del año 2019, que viene a revisar la anterior. El medio receptor del efluente

depurado se sitúa en el Arroyo de Las Salinillas que está declarada zona protegida (zona de captación de zona sensible/zona vulnerable). Por tal motivo, entre los valores límites se incluye el nitrógeno total, con un máximo de 15 mg/l. No hay límites para el fósforo, a pesar de que las 12 muestras proporcionadas también lo analizan.

La concentración media anual de las 11 muestras que analizan el Ntotal es de 6,43 mg/l, con un rendimiento medio del 77,1%. En el caso del fósforo, la concentración media anual es de 1,47 mg/l y un rendimiento del 71,91%.

Por último, el caso de la depuradora de **Paradas**, que cuenta con instalaciones de depuración, construidas en 2006, consistentes en un pretratamiento, un posterior tratamiento secundario biológico basado en el sistema de fangos activos en régimen de baja carga y en la deshidratación de fangos. Está gestionada por el Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas “Plan Écija”. Esta depuradora no está adaptada para la reducción de nitrógeno y fósforo que se precisa para el vertido en zona sensible que exige la misma.

Sin embargo, como ocurre con la anterior de Las Cabezas, la autorización de vertido del año 2012, que establece el medio receptor del efluente depurado en el Arroyo del Pilar (Arroyo Salado-Río Guadaira), está considerada como zona sensible, pero entre los límites de emisión para los parámetros característicos del vertido solo se encuentra el nitrógeno total, con un valor límite de 15 mg/l. No se establecen límites para el fósforo, a pesar de que el diseño del saneamiento en la localidad es anterior a la Resolución de 2006 por lo cual se declaran las zonas sensibles en las Cuencas Intercomunitarias. La última actualización de estas zonas, ha excluido al núcleo de Paradas por reducirse su población por debajo de los 10.000 h-eq.

De las 11 muestras proporcionadas, la concentración media anual para el Ntotal está por debajo de los 15 mg/l, mientras que para el Ptotal es de 3,7 mg/l y un rendimiento del 49,48%.

Las posibles actuaciones a ejecutar para mejorar el tratamiento e incluir la correcta eliminación de los nutrientes (en este caso del parámetro nitrógeno), se declararon de interés autonómico en 2010. Según el último balance publicado, el proyecto básico de ampliación de la EDAR está finalizado.

EVOLUCIÓN DE LA DEPURACIÓN: CICLO 2013-2025

Ecologistas en Acción Andalucía lleva casi 15 años estudiando el funcionamiento de las aglomeraciones urbanas de más de 2.000 h-eq de toda la región, utilizando para ello las analíticas oficiales que realiza la Administración hidráulica. Se examina el grado de cumplimiento respecto a la normativa que le es de aplicación, así como la comprobación de los valores límites para cada uno de los parámetros a analizar.

Este documento, es una continuación de los anteriores informes, donde se compara la evolución de la conformidad respecto al RD 509/1996 y lo determinado en cada una de las autorizaciones de vertido. El primero de ellos se presentó públicamente el 17 de marzo de 2017, y correspondía a las muestras entre los años 2013-2015.

Ese informe inicial supuso la primera piedra para dar continuidad en años sucesivos a otros conforme se recibían las analíticas oficiales o bien se publicaban en la REDIAM. El objetivo sigue siendo comprobar qué porcentaje de aglomeraciones urbanas que actualmente están funcionando en Andalucía, es conforme a la normativa de aguas residuales.

El Reino de España se ha caracterizado por incumplir reiteradamente la Directiva 91/271/CEE hasta el punto de acumular varios procedimientos de infracción por la incorrecta implementación de dicha norma, superando con creces los plazos que había establecidos para que determinadas aglomeraciones urbanas dispusieran de sistemas colectores para las aguas residuales urbanas, así como un tratamiento secundario o proceso equivalente que deberían aplicar a dichas aguas.

En este último documento presentamos el estudio y examen de las muestras analíticas correspondientes al año 2025, así como la evolución que ha experimentado el funcionamiento de las aglomeraciones urbanas desde el año 2013.

Alguna de las conclusiones más destacadas tras comparar la evolución desde el año 2013, son las siguientes:

- ✓ El número total de depuradoras analizadas en 2025 llega hasta las 319, sensiblemente menor al año 2018, cuando se aportaron datos de hasta 328 (aunque en 2019 se proporcionaron analíticas de hasta 332 aglomeraciones urbanas, 12 de ellas fueron consideradas como insuficientes). La tendencia desde entonces es proporcionar un número en torno a 305 depuradoras. Desconocemos los motivos por qué faltan datos de aglomeraciones urbanas que en años anteriores sí eran aportados, aunque una parte

significativa de esas habían sido consideradas como no conformes a norma en años anteriores.

- ✓ Desde que comenzamos a analizar el saneamiento en Andalucía, vimos una tendencia negativa en el cumplimiento hasta llegar al año 2016, iniciándose entonces una mejora considerable hasta el año 2020, en el que se logró el mayor porcentaje de conformidad desde que iniciamos el análisis del saneamiento. En 2021 volvió a descender, para volver a remontar en los años sucesivos, hasta llegar a 2024 con el mejor dato desde que se examina el cumplimiento de la norma. En 2025 prácticamente se calcan los resultados del año anterior, llegando al 71,47%, con seis aglomeraciones urbanas analizadas más que el año anterior. Lo que sí se ha visto es el desigual comportamiento de esta evolución a nivel provincial. Granada y, en menor medida Huelva y Jaén, han empeorado respecto al año anterior. Granada ha disminuido en casi 9 puntos porcentuales, mientras que las otras dos provincias, han reducido entre un 2,3 y un 2,8% respecto al año anterior. Mientras que Sevilla y Córdoba se mantienen prácticamente igual, hay mejoras en el resto: Málaga, Cádiz y Almería, aunque la primera de ellas sigue siendo la peor al no llegar ni siquiera al 50% de conformidad.
- ✓ Con los datos de 2025, sigue siendo Córdoba la provincia con mayor grado de cumplimiento de la normativa, con algo más del 92%. Le sigue en segundo lugar Huelva con poco más del 87%. Después están Sevilla y Jaén, la primera casi el 83% y la segunda, aunque ha disminuido algo respecto al año anterior, sigue estando cercana al 74%.
- ✓ En el lado opuesto se encuentran las provincias que tienen el menor grado de cumplimiento de la normativa. La peor es Málaga, que no llega al 49%, casi veinte puntos porcentuales menos que su mejor año que fue 2017. Le sigue Granada con porcentajes que rondan el 57%.
- ✓ Almería es la provincia que más ha aumentado las depuradoras conformes respecto al año anterior, con casi 6,5 puntos porcentuales mejor, aunque eso la sitúa como la sexta mejor provincia de Andalucía.
- ✓ Con respecto a la evaluación desde el año 2013 hasta el 2025, con una media de 306 depuradoras analizadas durante los últimos trece años, se ve claramente que solo Córdoba se ha mantenido en porcentajes que rondan el 85% de media. Por su parte, la provincia de Sevilla inició una mejora

significativa desde 2018, que, aunque frenada en 2022, le ha llevado a 2025 a casi igualar su mejor año (2013), con casi el 83%, calcando los datos del año anterior.

- ✓ Por su parte, el porcentaje de depuradoras no conformes se ha mantenido casi idéntico en 2025 respecto al año anterior, situándose en el 28,53%. La tendencia positiva desde 2021 va subiendo poco a poco hasta igualar el mejor porcentaje desde que Ecologistas analiza en saneamiento y

depuración en Andalucía, lo que sin duda es un dato positivo para nuestra Comunidad.

A continuación, mostramos gráficamente la evolución del grado de cumplimiento/incumplimiento en Andalucía durante los últimos ocho años de muestras analizadas, desde 2013 a 2025.

También reflejamos gráficamente (en diferentes colores) la evolución conjunta de estos once años de todas las provincias.

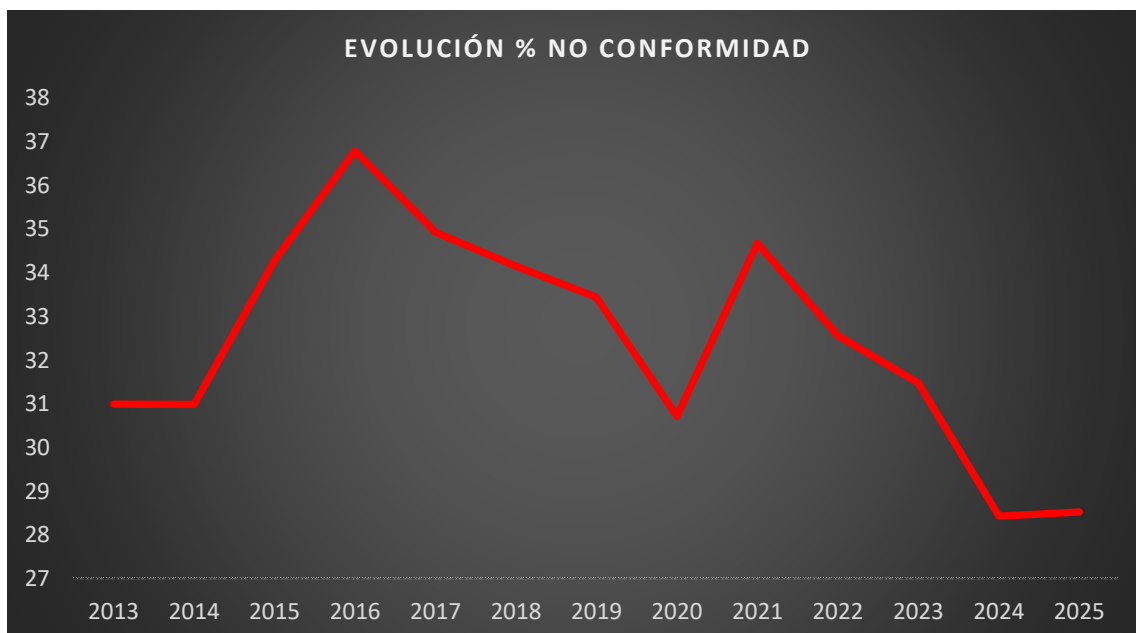
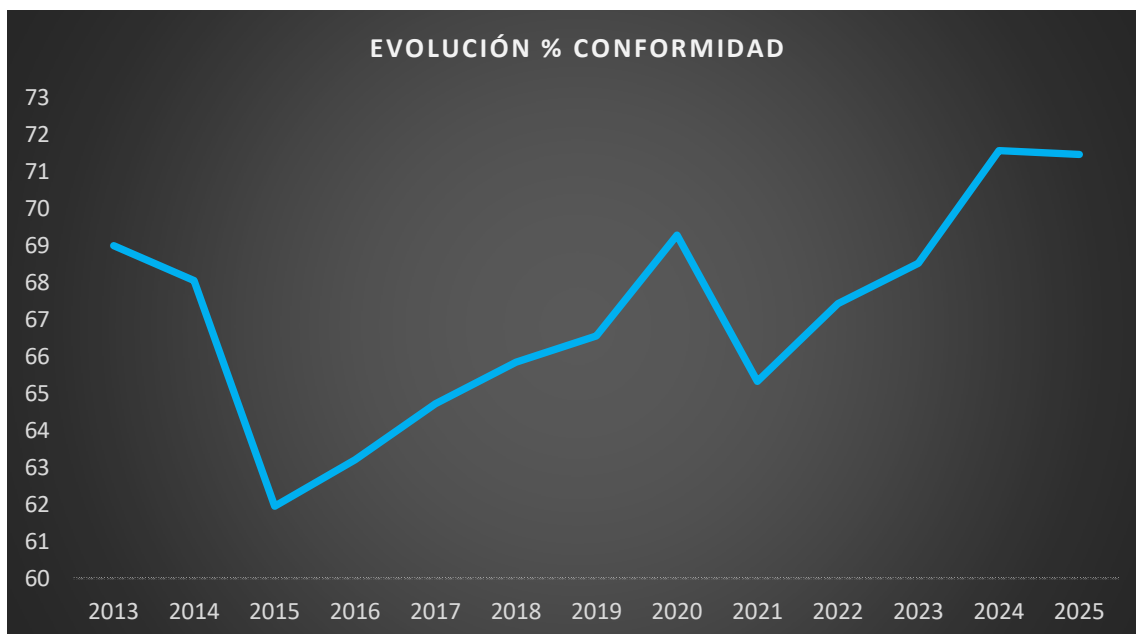


Gráfico 5. Evolución del grado de conformidad/no conformidad. Periodo 2013-2025. Elaboración propia

En el año 2025 el porcentaje de no conformidad de las depuradoras de más de 2.000 h-eq se sitúa en el 28,53%, lo sigue suponiendo que algo menos de un tercio de las EDAR no cumplen con la normativa.

Analizando la evolución del grado de cumplimiento de la normativa por provincias en los últimos nueve años, hemos obtenido los siguientes resultados:

Almería

Es la tercera provincia con peor rendimiento medio en el último año. Mostraba una evolución ascendente desde 2018, con un empeoramiento en 2021. En 2025 ha vuelto a mejorar en seis puntos y medio

porcentuales respecto al año anterior, lo que la sitúa a poco más de 3 puntos del mejor año (2017). Gráficamente el balance de estos últimos doce años queda reflejado en el siguiente cuadro:

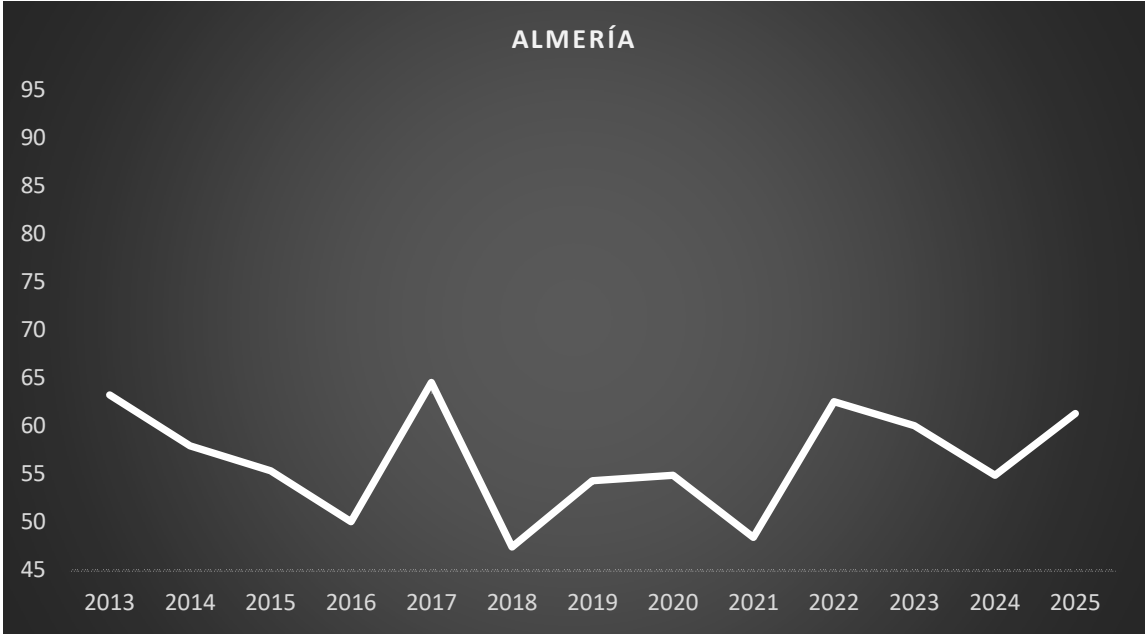


Gráfico 6. Evolución del grado de conformidad para Almería. Periodo 2013-2024. Elaboración propia

Cádiz

La provincia de Cádiz, la cuarta con menor porcentaje de cumplimiento, ha mejorado en algo más de 2 puntos porcentuales los datos de 2024. Sin embargo, se trata de un porcentaje que todavía está lejos de las

provincias más cumplidoras que se sitúan por encima del 80%. Gráficamente el balance de estos últimos doce años queda reflejado en el siguiente cuadro:

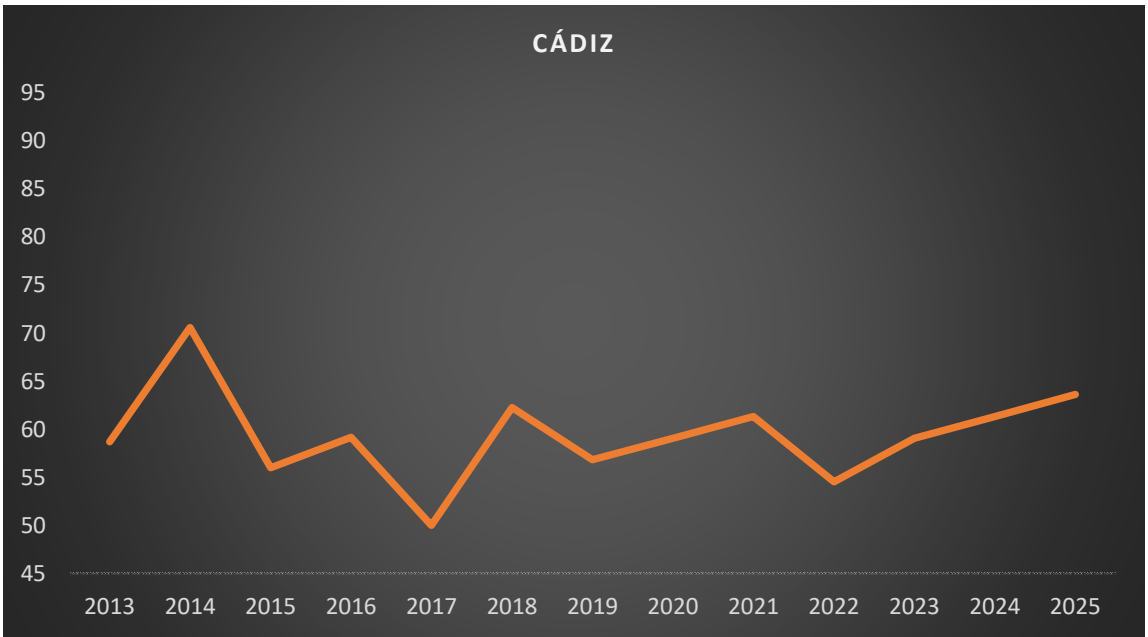


Gráfico 7. Evolución del grado de conformidad para Cádiz. Periodo 2013-2024. Elaboración propia

Córdoba

Sigue siendo la mejor provincia respecto al porcentaje de conformidad de las depuradoras analizadas con más del 92% en 2025. Con respecto al año anterior ha mantenido los mismos porcentajes, analizando las mismas aglomeraciones urbanas. Sigue siendo el

mejor dato desde que estudiamos el saneamiento en esta provincia. Gráficamente el balance de estos últimos doce años queda reflejado en el siguiente cuadro:

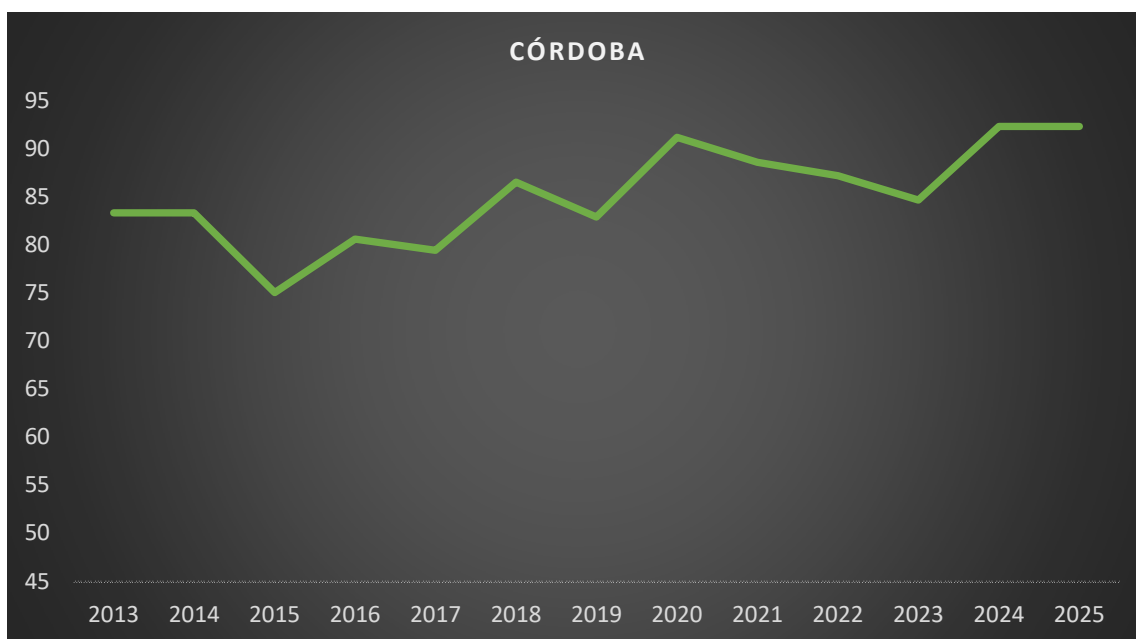


Gráfico 8. Evolución del grado de conformidad para Córdoba. Período 2013-2024. Elaboración propia

Granada

Esta provincia ha pasado de una conformidad de casi el 77% en 2020 a solo el 56,67% en 2025, es decir, 20 puntos porcentuales menos, lo que la sitúa como la segunda peor provincia. Es la depuradora que más

empeorado respecto al año anterior, con 6,5 puntos porcentuales menos. Gráficamente el balance de estos últimos doce años queda reflejado en el siguiente cuadro:

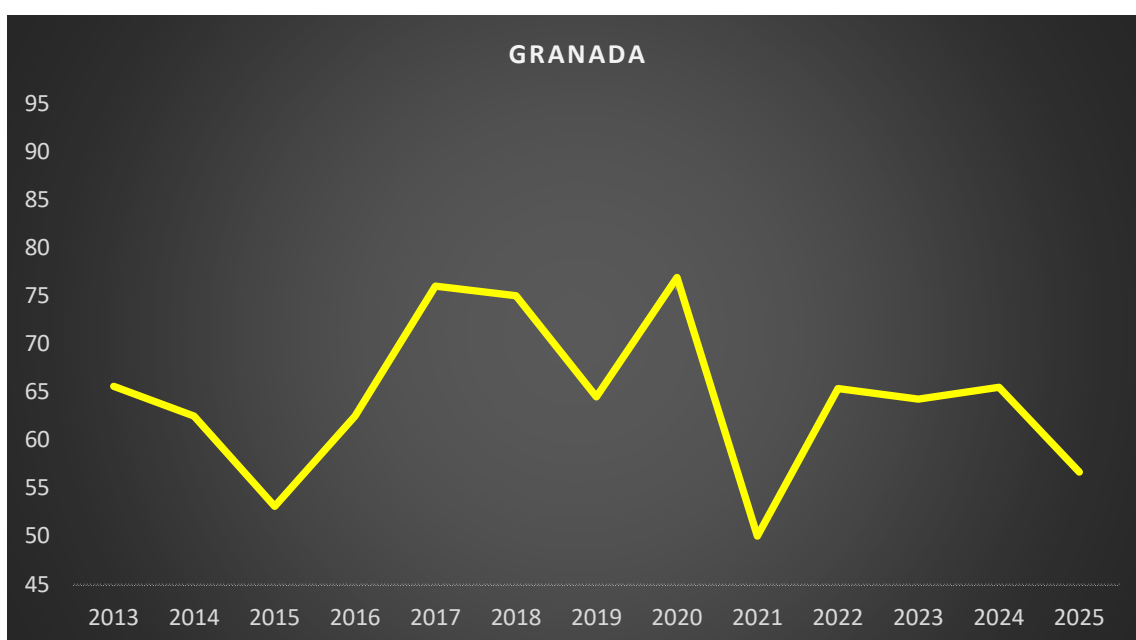


Gráfico 9. Evolución del grado de conformidad para Granada. Período 2013-2024. Elaboración propia

Huelva

Se trata de la segunda mejor provincia en cumplimiento de la normativa en 2025, aunque con una pérdida de conformidad de algo más de 2 puntos porcentuales respecto al año anterior. Desde 2016 ha evolucionado positivamente, llegando al 2024 con el

mejor porcentaje desde que analizamos el saneamiento en esta provincia, con casi el 90%. Gráficamente el balance de estos últimos doce años queda reflejado en el siguiente cuadro:

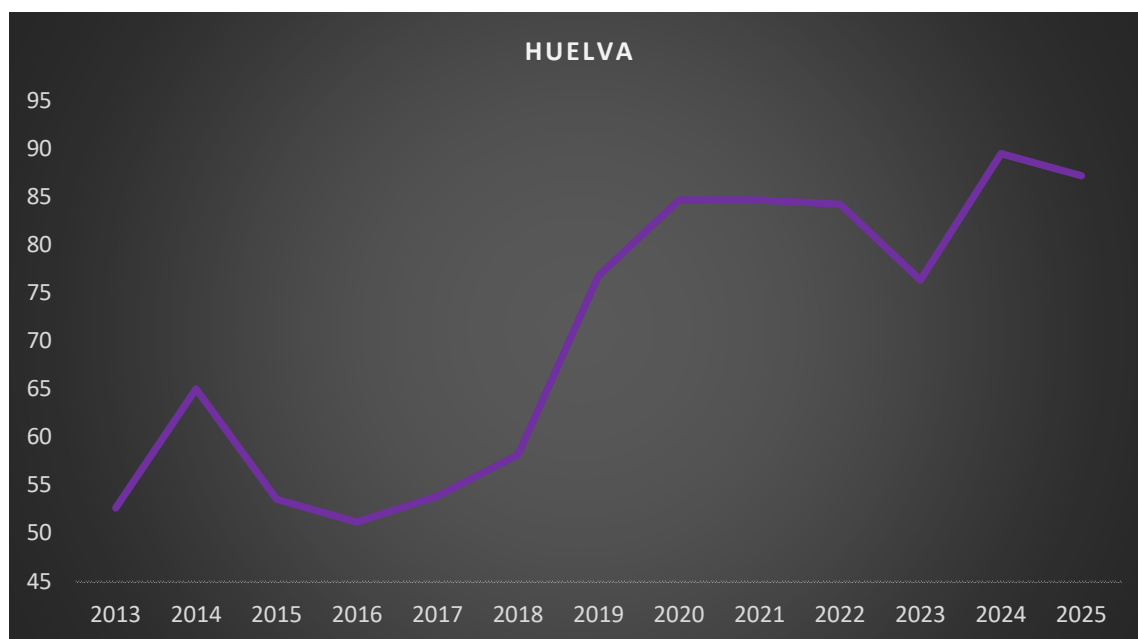


Gráfico 10. Evolución del grado de conformidad para Huelva. Periodo 2013-2024. Elaboración propia

Jaén

Desde 2013 mostraba una evolución positiva hasta su mejor año, en 2018, con casi el 86%. Desde entonces el porcentaje de cumplimiento fue disminuyendo de forma considerable hasta llegar al 55% en 2021. Desde entonces volvió a subir hasta alcanzar el 2023 casi el

80%. Los tres últimos años ha roto esta tendencia, volviendo a empeorar el grado de conformidad en más de 5,5 puntos porcentuales desde entonces. Gráficamente el balance de estos últimos once doce queda reflejado en el siguiente cuadro:

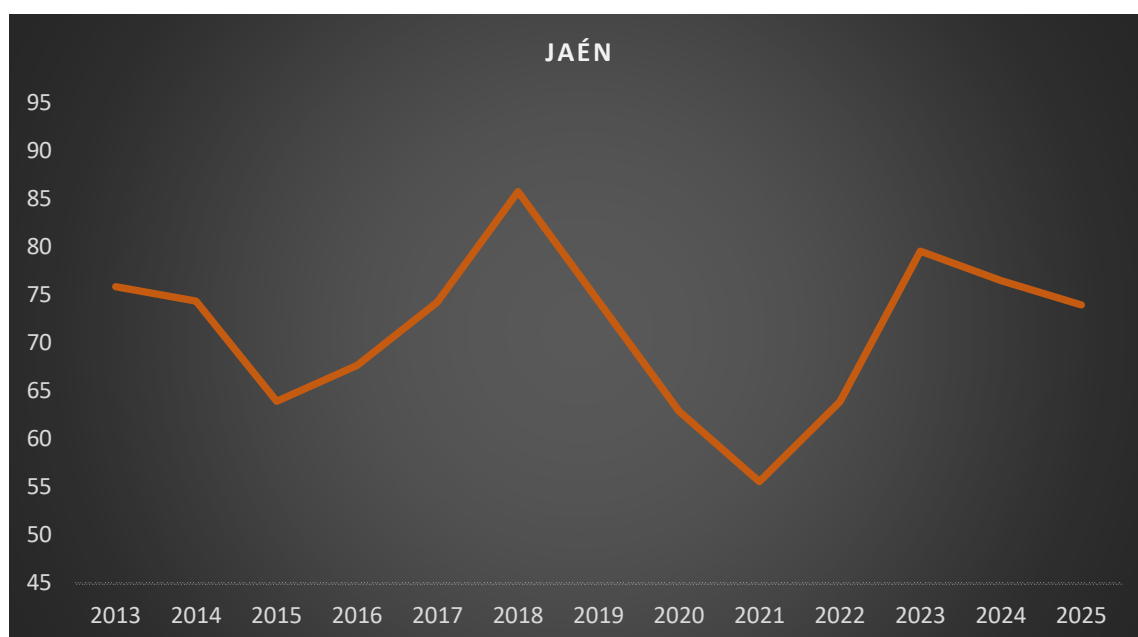


Gráfico 11. Evolución del grado de conformidad para Jaén. Periodo 2013-2024. Elaboración propia

Málaga

Málaga se ha convertido en la peor provincia en grado de cumplimiento en 2025, no llegando al 49%. Desde 2015, con un porcentaje de conformidad del 70%, la provincia muestra una tendencia negativa en la evolución del cumplimiento. Desde 2013 hasta la

actualidad, ha disminuido en casi 23 puntos porcentuales. Gráficamente el balance de estos últimos doce años queda reflejado en el siguiente cuadro:

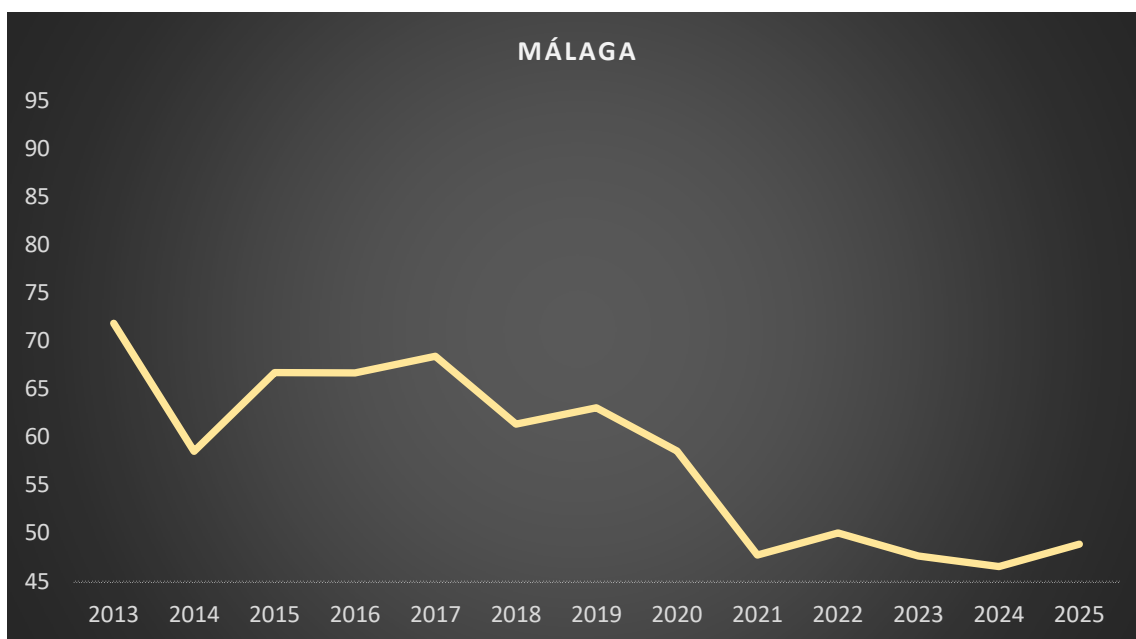


Gráfico 12. Evolución del grado de conformidad para Málaga. Período 2013-2024. Elaboración propia

Sevilla

Al igual que Málaga, era una provincia con una clara tendencia negativa desde el año 2013, llegándose a 2018 a menos del 59% de cumplimiento de la norma. Desde entonces, se ha ido recuperando, llegando a 2025 a casi igualar el mejor porcentaje en esta

provincia desde que analizamos el saneamiento, que fue en el año 2013. Gráficamente el balance de estos últimos once años queda reflejado en el siguiente cuadro:

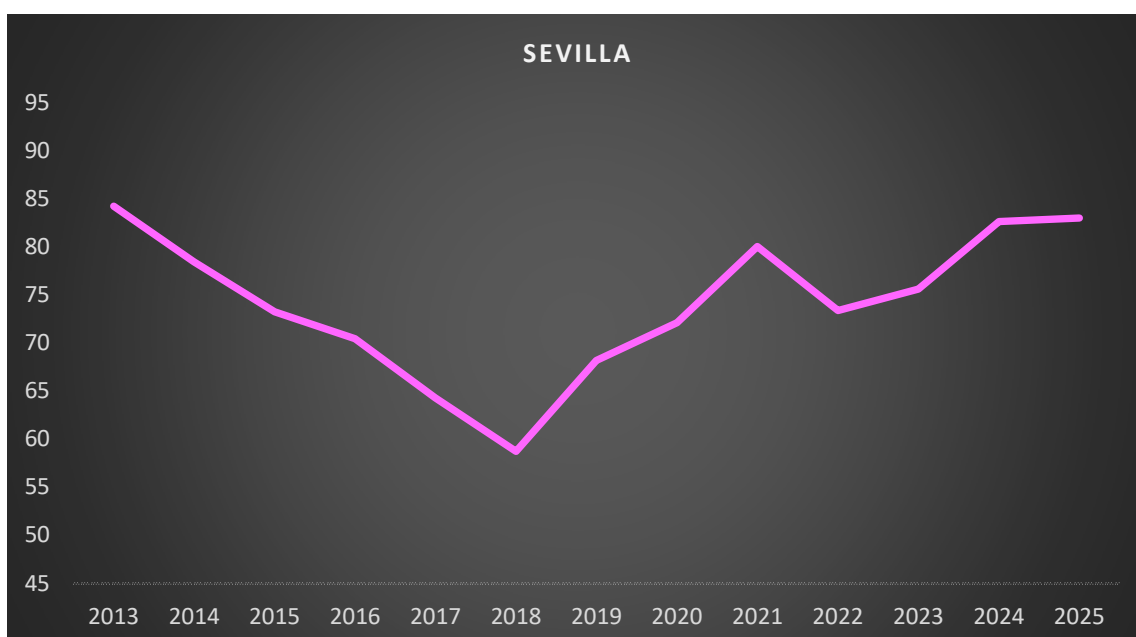


Gráfico 13. Evolución del grado de conformidad para Sevilla. Período 2013-2023. Elaboración propia

INFRAESTRUCTURAS LICITADAS Y PUESTAS EN FUNCIONAMIENTO DESDE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA LA ACTUALIDAD

GENERAL

- ✓ Anuncio de formalización de contratos de la DGA para la contratación de servicios de la revisión de la situación actual de las EDARs declaradas de interés general a la nueva Directiva de aguas residuales y al vigente Reglamento del DPH. Expediente: 21.804-0116/0411. (BOE núm. 234, de 29/09/2025).
- ✓ Anuncio de formalización de contratos de la DGA para la contratación de servicios de la revisión de la situación actual de las EDARs declaradas de interés general a la nueva Directiva de aguas residuales y al vigente Reglamento del DPH. Expediente: 21.804-0116/0411. (BOE núm. 244, de 10/10/2025).
- ✓ Obras de depuración en varias provincias de Andalucía. Fase III. Expediente: CONTR 2025 0000606581. Publicado el 11/02/2026. Enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=931209>.
 - Lote I: Agrupación de vertidos y depuración de varios núcleos de la Zona Este de Almería.
 - Lote II: Agrupación de vertidos y depuración de los núcleos de La Alcazaba y Guainos, T.M. de Adra (Almería).
 - Lote III: Colectores en los municipios de Paterna del Río, Laujar de Andarax y Padules (Almería).
 - Lote IV: Agrupación de vertidos de Víznar a Alfacar y su conexión con la agrupación Norte de Granada.
- ✓ Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de las obras de depuración en varias provincias de Andalucía. Fase III. Expediente: CONTR 2025 0000606745. Publicado el 11/02/2026. Enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=933294>.
 - Lote I: Agrupación de vertidos y depuración de varios núcleos de la Zona Este de Almería.
 - Lote II: Agrupación de vertidos y depuración de los núcleos de La Alcazaba y Guainos, T.M. de Adra (Almería).
 - Lote III: Colectores en los municipios de Paterna del Río, Laujar de Andarax y Padules (Almería).

- Lote IV: Agrupación de vertidos de Víznar a Alfacar y su conexión con la agrupación Norte de Granada.

- ✓ Información pública del inventario de aglomeraciones urbanas que deben elaborar los planes integrales de gestión del sistema de saneamiento correspondientes al ámbito territorial gestionado por la Administración hidráulica andaluza. (BOJA núm. 39, de 26/02/2026).

ALMERÍA

- ✓ Información pública sobre el proyecto de “Colector y EDAR para el núcleo y Bda. Los Llanos, t.m. de Albánchez (Almería)”. Clave: A6.304.1380/2111 y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación. (BOJA núm. 175, de 11/09/2025).
- ✓ Información pública sobre el “Proyecto modificado núm. 1 de la obra de agrupación de vertidos y EDAR de Mojácar (Almería)”, en los términos municipales de Bédar, Los Gallardos, Mojácar y Turre (Almería), y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación. (BOJA núm. 178, de 16/09/2025).
- ✓ Actos administrativos que se citan relativos al expediente de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de “Colector y EDAR barriada de Úrcal, t.m. de Huércal-Overa (Almería)”. Clave A6.304.1357/2111. (BOJA núm. 179, de 17/09/2025).
- ✓ Expediente de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de “Ampliación del sistema de colectores de la aglomeración urbana de Huércal-Overa (Almería)”. Clave: A6.304.1354/2111. (BOJA núm. 184, de 24/09/2025). Corrección de errores (BOJA núm. 202, de 21/10/2025).
- ✓ Expediente de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de “Nueva EDAR y colector general de Cantoria (Almería)”. Clave A6.304.1334/2111. (BOJA núm. 184, de 24/09/2025).
- ✓ Se da publicidad al pago de la remesa, núm. 1, de los mutuos acuerdos suscritos con los titulares de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de “Colectores y EDAR

en Partalooa (Almería)". Clave: A6.304.1351/2111. (BOJA núm. 184, de 24/09/2025).

- ✓ Procedimiento de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras del "Proyecto de construcción de colectores y EDAR en el término municipal de Partalooa (Almería)". Clave: A6.304.1351/2111. (BOJA núm. 188, de 30/09/2025).
- ✓ Procedimiento de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras del "Proyecto básico de remodelación de la EDAR de Alhama de Almería (Almería)". Clave: A6.304.1335/2111 y del "Proyecto de colector de saneamiento del Medio Andarax (Almería)". Clave: A6.604.1320/2111, en los términos municipales de Alhama de Almería, Rágol, Instinción, Íllar, Bentarique y Terque (Almería). (BOJA núm. 188, de 30/09/2025). Corrección de errores (BOJA núm. 241, de 16/12/2025).
- ✓ Corrección de errores del Anuncio de 26/9/2024, de la DT de APAyDR en Almería, por el que se da publicidad al Acuerdo de 26/9/2024, de la DG de Infraestructura del Agua, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto de "Nueva EDAR en la pedanía de El Marchal de Antón López, t.m. Enix (Almería)". Clave: A6.304.1394/2111 y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación (BOJA núm. 47, de 11/03/2025). (BOJA núm. 188, de 30/09/2025).
- ✓ Información pública sobre el proyecto de "Colector y EDAR en Cóbda (Almería)". Clave: A6.304.1381/2111, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación. (BOJA núm. 202, de 21/10/2025).
- ✓ Se da publicidad al pago de la remesa núm. 1 de los mutuos acuerdos del expediente de expropiación forzosa, suscritos con los titulares, para la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de la "Adecuación del proyecto de Colector y EDAR de barriada de Úrcal, t.m. de Huércal-Overa (Almería)". Clave: A6.304.1357/2111. (BOJA núm. 202, de 21/10/2025).
- ✓ Expediente de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de "EDAR y proyecto de adecuación de la agrupación de vertidos de Mojácar (Almería)". Clave: A6.304.1326/2111. (BOJA núm. 209, de 30/10/2025).
- ✓ Información pública y definitivamente el proyecto de la "Agrupación de vertidos y depuración de los

núcleos de La Alcazaba y Guainos, T.M. de Adra (Almería)". Clave: A6.304.1338/2111, así como de la relación individualizada de bienes o derechos de necesaria ocupación que se cita. (BOJA núm. 222, de 18/11/2025).

- ✓ Se da publicidad al pago de la remesa núm. 2 de los mutuos acuerdos del expediente de expropiación forzosa suscritos con los titulares de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de "Adecuación del proyecto de colectores y EDAR en Partalooa (Almería)". Clave: A.6.304.1351/2111. (BOJA núm. 228, de 26/11/2025).



Foto 60: Acto de entrega de la EDAR de Partalooa. Fuente: <https://almanzora.ideal.es>

- ✓ Información pública sobre el proyecto de "Colector y EDAR para el núcleo El Chive en el T.M. de Lubrín (Almería)". Con clave: A6.304.1390/2111 y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación. (BOJA núm. 228, de 26/11/2025).
- ✓ Se notifican los actos administrativos de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de construcción de "Nueva EDAR y colector general de Cantoria (Almería)". Clave: A6-304.1334/2111. (BOJA núm. 228, de 26/11/2025).
- ✓ Resolución de AAU sobre la ejecución del proyecto de "Construcción de colector y EDAR en Albox", en el término municipal de Albox (Almería). Expediente: AAU/AL/0002/24. (PP. 2430/2025). (BOJA núm. 235, de 05/12/2025).
- ✓ Se da publicidad al pago de la remesa núm. 1 de los mutuos acuerdos suscritos con los titulares de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del "Proyecto básico de remodelación de la EDAR de Alhama de Almería (Almería)". Clave: A6.304.1335/2011 y "Proyecto de colector de saneamiento del Medio Andarax (Almería)". Clave: A6.304.1320/2111. (BOJA núm. 242, de 17/12/2025).

- ✓ Se notifican los actos administrativos que se citan relativos al procedimiento de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras del “Proyecto de construcción de Nueva EDAR de María (Almería)”. Clave: A6.304.1339.2111. (BOJA núm. 249, de 29/12/2025).
- ✓ Trámite de competencia de proyectos en expediente de solicitud de concesión de aguas públicas para uso industrial a petición de INNDE CTAER, S.L. y un volumen máximo anual de 169.500 m³ procedente de la EDAR de Tabernas (Almería). (PP. 2632/2025). (BOJA núm. 5, de 09/01/2026).
- ✓ Se notifican los actos administrativos que se citan relativos al procedimiento de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras del “Proyecto básico de remodelación de la EDAR de Alhama de Almería (Almería)”. Clave: A6.304.1335/2011 y del proyecto de “Colector de saneamiento del Medio Andarax (Almería)”. Clave: A6.604.1320/2111, en los términos municipales de Alhama de Almería, Rágol, Instinción, Íllar, Bentarique y Terque (Almería). (BOJA núm. 16, de 26/01/2026).
- ✓ Información pública sobre el proyecto modificado núm. 1 de la obra de “Colectores y EDAR en Oria (Almería)”. Clave: A6.304.1350/2121, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación. (BOJA núm. 16, de 26/01/2026). Corrección de errores (BOJA núm. 112, de 12/06/2026).
- ✓ Se notifican los actos administrativos que se citan relativos al procedimiento de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de “EDAR y proyecto de adecuación de la agrupación de vertidos de Mojácar (Almería)”. Clave: A6.304.1326/2111. (BOJA núm. 16, de 26/01/2026).
- ✓ Se da publicidad al pago de la remesa núm. 2 de los mutuos acuerdos suscritos con los titulares de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de “Adecuación de la EDAR de Mojácar. Clave: A6.304.1326/2011 y Adecuación de la agrupación de vertidos de Mojácar (Almería). Clave: A6.304.1326/2111. (BOJA núm. 16, de 26/01/2026).
- ✓ Procedimiento de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de construcción de “Colectores y EDAR en Oria (Almería)”. Clave

A6.304.1350/2111. (BOJA núm. 22, de 03/02/2026).

- ✓ Se notifican los actos administrativos que se citan relativos al expediente de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras del “Proyecto de EDAR y proyecto de Adecuación de la agrupación de vertidos de Mojácar (Almería)”. Clave: A6.304.1326/2111. (BOJA núm. 29, de 12/02/2026).
- ✓ Se aprueba el expediente de información pública y se aprueba el “Proyecto modificado núm. 1 de las obras de Agrupación de vertidos y EDAR de Mojácar (Almería)”, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Bédar, los Gallardos, Mojácar y Turre (Almería). Clave: A6.304.1326/2121. (BOJA núm. 29, de 12/02/2026).
- ✓ Información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2024SCA002923AL, de solicitud de producción y suministro de aguas regeneradas procedentes de la EDAR de Vera (Almería), para uso agrícola calidad “A.A.” y “A.C.”, para uso urbano calidad “U.B.” y para uso recreativo calidad “O.B.” en los términos de Vera, Garrucha y Turre. (BOJA núm. 39, de 26/02/2026).
- ✓ Información pública sobre el “Proyecto modificado núm. 1 de la obra de colector y EDAR barriada Úrcal, Huércal-Overa (Almería)”, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Oria (Almería). (BOJA núm. 46, de 09/03/2026).
- ✓ Se da publicidad a la orden de libramiento de pago de la remesa núm. 2 de los mutuos acuerdos suscritos con los titulares de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de “Adecuación del proyecto de colector y EDAR de Bda. de Úrcal, t.m. de Huércal-Overa (Almería)”. Clave: A6.304.1357/2111. (BOJA núm. 46, de 09/03/2026).
- ✓ Información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2023SCA001434AL, de solicitud de concesión de aguas públicas, concretamente aguas regeneradas procedentes de la EDAR de Vera, a petición de la Comunidad de Regantes en formación “El Esparragal”, con fines agrícolas (calidad A.A.), cuyo destino del agua afecta a los términos municipales de Vera y Garrucha. (BOJA núm. 51, de 16/03/2026).
- ✓ Se notifican los actos administrativos que se citan relativos al procedimiento de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas

afectadas por las obras del “Proyecto de construcción de colectores y EDAR en el término municipal de Partaloa (Almería)”. Clave: A6.304.1351/211. (BOJA núm. 57, de 24/03/2026).

- ✓ Expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto de construcción de nueva EDAR y colector general de Vélez Rubio (Almería)”. Clave: A6.304.1332/2111, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el propio Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería) (BOJA núm. 65, de 07/04/2026).
- ✓ Expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgente ocupación, para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto denominado “Construcción de nueva EDAR de María (Almería)”. Clave: A6.304.1339/2111, en el que se incluyen la relación de personas interesadas, bienes y derechos afectados por la expropiación. (BOJA núm. 70, de 14/04/2026).
- ✓ Información pública sobre el proyecto de “Agrupación de vertidos en las Bdas. El Corsario y Las Cantinas y ampliación de la EBAR Las Grillas, t.m. de la Mojonera (Almería)”. Clave: A6.304.1387/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de La Mojonera. (BOJA núm. 71, de 15/04/2026).
- ✓ Información pública sobre el proyecto de “Depuración y agrupación de vertidos en la provincia de Almería. Fase II. Lote V: Redacción de proyecto de nueva EDAR de Carboneras (Almería)”. Clave: A6.304.1345/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Carboneras. (BOJA núm. 71, de 15/04/2026).
- ✓ Expediente de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto modificado núm. 1 “Agrupación de vertidos y EDAR de Mojácar (Almería)”. Clave: A6.304.1326/2121. (BOJA núm. 71, de 15/04/2026).
- ✓ Información pública, en el seno del procedimiento administrativo de AAU, para el tratamiento terciario en la EDAR de Cuevas del Almanzora y entrega de agua regenerada, cuyo promotor es la Comunidad de regantes sindicato de riegos de Cuevas del Almanzora. Expediente: AAU/AL/0024/25. (BOJA núm. 75, de 21/04/2026).

- ✓ Se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en expediente de solicitud de concesión de aguas públicas con destino a uso agrícola (calidad A.C.) a solicitud de la Comunidad de regantes de las Cuatro Vegas de Almería, procedente de la EDAR de El Bobar, en los TT.MM. de Viator y Almería (PP. 627/2026). (BOJA núm. 84, de 05/05/2026).
- ✓ Información pública sobre el proyecto de “Agrupación de vertidos y Nueva EDAR en el núcleo de Hijate, t.m. Alcóntar (Almería)”. Clave: A6.304.1398/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Alcóntar y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación. (BOJA núm. 89, de 12/05/2026).
- ✓ Se notifican los actos administrativos que se citan relativos al procedimiento de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras del “Proyecto de colectores y EDAR en Benizalón (Almería)”. Clave: A6.304.1355/2111. (BOJA núm. 89, de 12/05/2026).

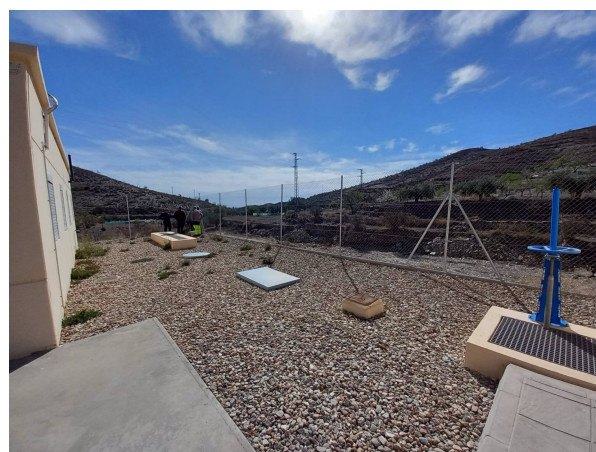


Foto 61: EDAR Benizalón. Fuente: <https://radio.dipalme.org>

- ✓ Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgente ocupación, para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto modificado núm. 1 de las obras de “Agrupación de vertidos y EDAR de Mojácar (Almería)”. Clave: A6.304.1326/2121, en el que se incluyen la relación de personas interesadas, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiarios finales de la expropiación los propios Ayuntamientos de Bédar, Los Gallardos, Mojácar y Turre (Almería). (BOJA núm. 89, de 12/05/2026).
- ✓ Información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente

2023SCA002292AL, de solicitud de producción y suministro de aguas regeneradas procedentes de la EDAR del Bobar (Almería) para uso agrícola calidad A.C. T.M. destino del agua: Almería, Benahadux, Gádor, Huércal de Almería, Pechina, Rioja, Santa Fe de Mondújar y Viator. (PP. 958/2026). (BOJA núm. 95, de 20/05/2026).

- ✓ Se notifican los actos administrativos que se citan, relativos al procedimiento de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de construcción de nueva EDAR de Alcóntar (Almería), clave A6.304.1341/2111. (BOJA núm. 97, de 22/05/2026).
- ✓ Orden de libramiento de pago de la remesa número 1 de mutuos acuerdos del expediente de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto básico de “Remodelación de la EDAR de Alhama de Almería y de colector de saneamiento del Medio Andarax”. Clave: A6.304.1320/2111. (BOJA núm. 101, de 28/5/2026).
- ✓ Información pública relativo a la solicitud del Ayuntamiento de Balanegra para la concesión de ocupación del DPMT para el proyecto de sustitución de un colector en el paseo marítimo en el término municipal de Balanegra (Almería). Expediente CNC02_26_AL_0005. (BOJA núm. 105, de 03/06/2026).
- ✓ Se notifican los actos administrativos que se citan relativos al expediente de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto modificado núm. 1 de “Colectores y EDAR en Oria (Almería)”. Clave: A6.304.1350/2121. (BOJA núm. 115, de 17/06/2026).
- ✓ Se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras correspondientes al proyecto modificado núm. 1 “Colectores y EDAR en Oria (Almería)”. Clave: A6.304.1350/2121, en el que se incluyen la relación de personas interesadas, bienes y derechos afectados por la expropiación. (BOJA núm. 115, de 17/06/2026). Corrección de errores. (BOJA núm. 139, de 22/07/2026).
- ✓ Se notifican los actos administrativos que se citan relativos al expediente de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto modificado núm. 1 “Agrupación de vertidos y EDAR de Mojácar

(Almería)”. Clave: A6.304.1326/2121. (BOJA núm. 116, de 18/06/2026).

- ✓ Se notifican los actos administrativos que se citan relativos al expediente de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de construcción de “Colectores y nuevas EDARs en diversas barriadas de Huércal-Overa (Almería)”. Clave: A6.304.1347/2111. (BOJA núm. 125, de 01/07/2026).
- ✓ Se notifican los actos administrativos que se citan relativos al procedimiento de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras del “Proyecto de construcción de nueva EDAR de Vélez Blanco (Almería)”. Clave: A6.304.1340/2111. (BOJA núm. 125, de 01/07/2026).
- ✓ Se notifican los actos administrativos que se citan relativos al expediente de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de construcción de “Agrupación de vertidos y depuración de varios núcleos de la zona este de Almería (Almería)”. Clave A6.304.1337/211. (BOJA núm. 125, de 01/07/2026).
- ✓ Información pública sobre el proyecto de “Nuevo colector general en Cuevas del Almanzora (Almería)”, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). Clave: A6.304.1397/2111. (BOJA núm. 132, de 10/07/2026).
- ✓ Se notifican los actos administrativos que se citan relativos al expediente de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de construcción de “Colector y EDAR en Albox (Almería)”. Clave A6.304.1375/2111. (BOJA núm. 135, de 15/07/2026).
- ✓ Se notifican los actos administrativos que se citan, relativos al expediente de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto de construcción de “Nueva EDAR y colector general de Vélez Rubio (Almería)”. Clave: A6.304.1332/2111. (BOJA núm. 135, de 15/07/2026).
- ✓ Se da publicidad al pago de la remesa núm. 3 de los mutuos acuerdos suscritos con los titulares de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de la “Adecuación de la EDAR, Clave: A6.304.1326/2011 y el proyecto de “Adecuación de la agrupación de vertidos de

Mojácar (Almería)". Clave: A6.304.1326/2111. (BOJA núm. 167, de 28/08/2026).

- ✓ Se notifican los actos administrativos que se citan relativos al procedimiento de expropiación forzosa para la urgente ocupación de las fincas afectadas por las obras del "Proyecto modificado núm. 1 colectores y EDAR en Oria (Almería)". Clave: A6.304.1350/2121. (BOJA núm. 167, de 28/08/2026).
- ✓ Se da publicidad al pago de la remesa núm. 1 de los mutuos acuerdos suscritos con los titulares de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de construcción de "Nueva EDAR de Vélez Blanco (Almería)". Clave: A6.304.1340/2111. (BOJA núm. 167, de 28/08/2026).
- ✓ Información pública sobre el proyecto de "Colectores y EDAR en Bacares (Almería)". Clave: A6.304.1383/2111, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación. (BOJA núm. 167, de 28/08/2026).

CÁDIZ

- ✓ Información pública en procedimiento autorizaciones de vertido de aguas residuales depuradas del núcleo urbano de Barbate y ELA de Zahara de los Atunes al DPMT. Existe reserva a favor de la DGA de 11.250 m² de DPMT, con destino al "Proyecto de colectores generales y EDAR de Barbate-Zahara de los Atunes, saneamiento de la Janda (Cádiz)", y 312 m² de DPMT, con destino al emisario submarino existente, uso y ocupación de la zona de servidumbre de protección del DPMT. (BOJA núm. 180, de 18/09/2025).
- ✓ Apertura de información pública en procedimiento autorizaciones de vertido de aguas residuales depuradas. Expediente AV-CA 2024/006).
<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/610396.html>
- ✓ Anuncio de 12 de septiembre de 2025, de la DT de APAyDR en Cádiz, de trámite de información pública en procedimiento autorizaciones de vertido de aguas residuales depuradas. (BOJA núm. 180, de 18/09/2025)
- ✓ Proyecto y obra de "Agrupación de vertidos y EDAR de Trebujena (Cádiz)". Expediente: CONTR 2025 0000494283. Publicado el 29/12/2025. Enlace:
[https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=898151)

[licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=898151](https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=898151).

- ✓ Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de proyecto y obra de "Agrupación de vertidos y EDAR de Trebujena (Cádiz)". Expediente: CONTR 2025 0000494177. Publicado el 22/1/2026. Enlace:
<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=908743>
- ✓ Información pública sobre el proyecto de planta de hidrogeno verde "Arquillo H2" de 35 MW promovido por Galena Renovables 5, S.L., en los términos municipales de Jerez de la Frontera y Paterna de Rivera (Cádiz), así como la valoración de impacto de la salud, con el fin de obtener AAI. Estará asociada a una planta solar fotovoltaica llamada "Arquillo" de 47,51 MWp y 39,6 MWn. El sistema de almacenamiento de baterías ion-litio tendrá una doble canalización de captación y retorno de efluentes a la EDAR de Paterna de Rivera. La captación de agua necesaria para el funcionamiento de la planta de H2 será objeto de otro expediente tramitado con fecha de 14/9/2023 y núm. de expediente 2023SCA002618CA (EDAR de Paterna de Rivera). Expediente: AAI/CA/081/23. (BOJA núm. 3, de 07/01/2026).
- ✓ Información pública, en el seno de procedimiento de aprobación definitiva del proyecto de construcción de "EDAR y colectores en Conil de la Frontera y sus núcleos". Clave: AND63.311.2020/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Conil de la Frontera (Cádiz). (BOJA núm. 30, de 13/02/2026 y BOP Cádiz núm. 44, de 06/03/2026).



Foto 62: EDAR de Conil de la Frontera. Fuente:
<https://www.andaluciainformacion.es>

- ✓ Información pública del "Proyecto de saneamiento y depuración de los municipios de la cuenca del bajo Guadiaro. E.D.A.R. y colectores en San Martín del Tesorillo (Cádiz) y Adenda y su relación de bienes y derechos afectados". Clave:

05.311-0335/2112. (BOE núm. 51, de 27/02/2026 y BOP Cádiz núm. 68, de 13/04/2026).

- ✓ Información pública, en el seno del procedimiento administrativo con núm. de expediente UR0003/CA-3135, relativo a la autorización de vertido de aguas residuales depuradas a nombre de la Inspectoría María Auxiliadora de la Sociedad de San Francisco, del Colegio Salesiano San Juan Bosco Campano, al Arroyo Ahogarratones, en el TM de Chiclana (Cádiz). (BOJA núm. 64, de 06/04/2026).
- ✓ Información pública, en el seno del procedimiento administrativo con núm. de expediente AV-CA 03/14, relativo a la modificación de la autorización de vertido de aguas residuales depuradas a nombre de Cultivos Piscícolas de Barbate, S.L., al Caño del Molino (Caño de Sancti Petri), en el T.M. de Chiclana de la Frontera. (PP. 580/2026). (BOJA núm. 95, de 20/05/2026).
- ✓ Información pública, en el seno del procedimiento administrativo con núm. de expediente AV-CA 2023/014, relativo a la autorización de vertido de aguas residuales depuradas a nombre del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera al cauce del Arroyo de los Nortes, procedente de la EDAR de Jédula. (BOJA núm. 109, de 09/06/2026).
- ✓ Información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente 2024SCA002592CA, de solicitud de la concesión de aguas regeneradas, a fin de que, durante el plazo de 20 hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su anuncio, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes, siendo las características del aprovechamiento las que se indican a continuación: Titular: Viridi Energía Renovables, S.L. Finca/paraje/lugar: Haza vieja. Destino del agua: Industrial. Producción de hidrógeno verde y metanol. Punto de toma: Estación regeneradora de aguas de la EDAR de Arcos de la Fra. (PP. 1157/2026). (BOJA núm. 110, de 10/06/2026).

CÓRDOBA

- ✓ Información pública del procedimiento de autorización administrativa para el vertido de las aguas residuales depuradas procedentes del núcleo urbano de Fuente La Lancha, al arroyo Almarrán y Lanchar, en el t.m. de Fuente La Lancha (Córdoba). Se proyecta la ejecución de una EBARU, que contará con aliviadero conectado al colector existente hasta el arroyo Lanchar, a ubicar en casco urbano en un ensanchamiento de la calle del Tejar. La EDARU se pretende ubicar en la parcela 510 del polígono 4 del t.m. de Fuente La

Lancha. El efluente depurado con volumen máximo anual de 33.485 m³, se pretende incorporar al arroyo Almarrán, tributario del río Guadamatilla y en caso de avería de la EBAR, a un arroyo innominado afluente del arroyo del arroyo del Lanchar. Expediente: VU-005/23-CO. (BOE núm. 218, de 10/09/2025).

- ✓ Información pública del procedimiento de revisión de autorización administrativa para el vertido de aguas residuales depuradas al arroyo Milano, procedente de la aglomeración urbana Añora-Dos Torres, al arroyo Milano, en el T.M. de Dos Torres (Córdoba). La Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (EMPROACSA) ha solicitado a la CHG revisar su autorización administrativa de vertido modificando el tratamiento depurador existente en el sentido de la modificación del pretratamiento actual de forma que se pueda alcanzar una correcta eliminación de nutrientes (nitrógeno y fósforo) en el efluente una vez depurado. Expediente: VU-016/09-CO-REV.1. (BOE núm. 265, de 04/11/2025).
- ✓ Información pública del procedimiento de autorización administrativa para el vertido de las aguas residuales depuradas procedentes del núcleo urbano de Torrecampo, al arroyo de Figueral de Sanfría, en el t.m. de Torrecampo (Córdoba). El vertido del efluente depurado deberá cumplir, previamente a su incorporación al arroyo, con los siguientes valores límite de emisión máximos absolutos para muestras puntuales: DBO5: Menor o igual que 25; DQO: Menor o igual que 125; SS: Menor o igual que 35; Ntotal: Menor o igual que 15; y Ptotal: Menor o igual que 2. Expediente: VU-007/23-CO. (BOE núm. 301, de 16/12/2025).
- ✓ Información pública del procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales a cauce procedentes del núcleo urbano de Valenzuela (Córdoba). Expediente de ref.: AY0114/CO-191/2025. El punto de vertido se localiza en el Arroyo Saladillo. Previa a su incorporación al Dominio Público Hidráulico, las aguas residuales serán sometidas a un sistema de depuración que, según consta en el proyecto, está diseñado para 1.288 habitantes equivalentes y un caudal diario de 252'20 m³/día, y consistirá en un tratamiento biológico por aireación prolongada. Los lodos generados, una vez deshidratados, serán gestionados por empresa autorizada. (BOE núm. 35, de 09/02/2026).
- ✓ Informe vinculante emitido al "Proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Rute", sometido al procedimiento de AAU. Expediente

AAU/CO/0017/25S. (BOJA núm. 56, de 23/03/2026).

Expediente AAU/CO/0035/23. (BOJA núm. 97, de 22/05/2026).

- ✓ Obra de depuración en los municipios de Moriles y Navas del Selpillar y Encinas Reales (Córdoba). Expediente: CONTR 2025 0000568996. Publicado el 02/03/2026). Enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=935504>.
- ✓ Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra de depuración en los municipios de Moriles y Navas del Selpillar y Encinas Reales (Córdoba). Expediente: CONTR 2025 0000566858. Publicado el 02/03/2026. Enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=935467>.
- ✓ Convenio entre la CAPAyDR, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Fuente La Lancha (Córdoba) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de la “Agrupación de vertidos y EDAR de Fuente La Lancha (Córdoba)”. Clave A4.314.003/2111, consistentes básicamente en la ejecución de las obras para agrupar los vertidos de las aguas residuales del núcleo urbano de Fuente La Lancha y conducirlos hasta la EDAR, así como la ejecución de dicha EDAR donde se depurarán las aguas y se verterán posteriormente en condiciones adecuadas. (BOJA núm. 68, de 10/04/2026).
- ✓ Información pública del procedimiento de autorización de producción y suministro de aguas regeneradas procedentes de la Estación Regeneradora de Agua situada en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba). La procedencia de las aguas residuales depuradas tiene su origen en la EDAR de Aguilar de la Frontera. Las aguas residuales depuradas serán sometidas a un tratamiento de regeneración consistente en un tratamiento fisicoquímico previo a una filtración de malla con membrana de 100 micras. Posteriormente se realizará una desinfección mediante la adición de peróxido de hidrógeno e hipoclorito sódico. Expediente de ref.: ERA0001/CO-400 /2023. (BOE núm. 103, de 28/04/2026).
- ✓ Informe vinculante emitido al proyecto de “Agrupación de vertidos y EDAR de Almodóvar del Río”, promovido por la CAGPyDR, situado en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), sometido al procedimiento de AAU.
- ✓ Información pública sobre el proyecto de construcción de la obra de “Agrupación de vertidos y EDAR de Albendín, T.M. de Baena (Córdoba)”. Clave: A5.314.1083/2112, expediente CONTR 2023 0001100271 y publicar asimismo la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto. (BOJA núm. 104, de 02/06/2026).
- ✓ Información pública del procedimiento de autorización de producción y suministro de aguas regeneradas procedentes de la EDAR situada en el término municipal de Lucena (Córdoba). Expediente de ref.: ERA0002/CO-406 /2023. (BOE núm. 137, de 05/06/2026).
- ✓ Información pública del procedimiento de autorización de producción y suministro de aguas regeneradas procedentes de la EDAR de Puente Genil (Córdoba). Las aguas residuales depuradas serán sometidas a un tratamiento de regeneración consistente en una microfiltración mediante discos rotativos de 10 micras. A continuación, se someterá el flujo de agua a una desinfección mediante dosificación de hipoclorito sódico. Expediente de ref.: ERA0004/CO-408 /2023. (BOE núm. 139, de 08/06/2026).
- ✓ Información pública del proyecto de construcción de la obra de “Agrupación de vertidos y EDAR de Almedinilla (Córdoba)”. Clave: A5.314.1036/2111 y publicar asimismo la relación de bienes y derechos del mencionado proyecto. (BOJA núm. 130, de 08/07/2026).
- ✓ Información pública del procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales a cauce procedentes del núcleo urbano de Algallarín – Adamuz (Córdoba) al Arroyo del Retamar. Previa a su incorporación al DPH, las aguas residuales serán sometidas a un tratamiento de depuración consistente en un tratamiento biológico humedal artificial de flujo subsuperficial vertical con doble etapa), que según consta en el proyecto estará diseñado para 927 habitantes equivalentes y un caudal medio de 157’63 m³/día. Los lodos generados serán gestionados por empresa autorizada. Expediente de ref.: AY0135/CO-277 /2025. (BOE núm. 169, de 13/07/2026).
- ✓ Información pública del procedimiento de autorización de producción y suministro de aguas regeneradas procedentes de la EDAR situada en el término municipal de Montoro (Córdoba). Las aguas residuales depuradas serán sometidas a un tratamiento de regeneración consistente en una

filtración mediante filtros de anilla de 100 micras y una desinfección con peróxido de hidrógeno e hipoclorito sódico. El sistema previsto para garantizar que las aguas regeneradas se gestionan y usan de forma segura se describe en el Plan de Gestión del Riesgo de Aguas Regeneradas presentado. Expediente de ref.: ERA0003/CO-407/2023. (BOE núm. 170, de 14/07/2026).

- ✓ Información pública del procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales a cauce procedentes del núcleo urbano de La Granjuela (Córdoba) al Arroyo de la Parrilla. Previa a su incorporación al DPH, las aguas residuales serán sometidas a un tratamiento de depuración consistente en un humedal artificial de flujo subsuperficial vertical aireado, que según consta en el proyecto estará diseñado para 701 habitantes equivalentes y un caudal diario de 130 m³/día. Los lodos generados serán sometidos a tratamiento de decantación-digestión anaerobia y gestionados por empresa autorizada. Expediente de ref.: AY0091/CO-257/2025. (BOE núm. 171, de 15/07/2026).
- ✓ Información pública sobre el proyecto de “Agrupación de vertidos de Benamejí (Córdoba)”. Clave: A5.314.1058/2111, y el proyecto de “EDAR de Benamejí (Córdoba)”. Clave: A5.314.1058/2011 y publicar asimismo la relación de bienes y derechos de los mencionados proyectos. (BOJA núm. 135, de 15/07/2026).
- ✓ Información pública del procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales al cauce del Arroyo de Guadalmazán procedentes del municipio La Carlota (Córdoba), concretamente de las redes de saneamiento municipal de La Carlota, Los Algarbes, La Carlota Chica, Monte Alto, La Paz, Las Pinedas, Zona Carloteña, Zona Camping, Urbanización las Viñas y Urbanización Lomas del Rey. Previa a su incorporación al DPH, las aguas residuales serán sometidas a un tratamiento de depuración consistente en aireación prolongada a baja carga. Expediente de ref.: AY0090/CO-10/2026. (BOE núm. 215, de 01/09/2026).

GRANADA

- ✓ Información pública el proyecto constructivo “EDAR y revisión y actualización de proyecto de colectores en Lanjarón (Granada)”. Clave: A6.318.845/211, y se publica asimismo la relación de bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto. (BOJA núm. 182, de 22/09/2025).

- ✓ Se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras asociadas al proyecto “Agrupación de vertidos y EDAR de Jérez del Marquesado (Granada)”. Clave: A5.318.1026/2111, y que se desarrollará en los términos municipales de Jérez del Marquesado y Lanteira, según el Anejo de esta resolución, en el que se incluye la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación. (BOJA núm. 183, de 23/09/2025).
- ✓ Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de depuración de aguas de la “Agrupación de vertidos y EDAR de Jérez del Marquesado (Granada)”. Clave: A5.318.1026/2111, que se desarrollará en los términos municipales de Jérez del Marquesado y Lanteira, según el anejo de esta resolución, en el que se incluye la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación. (BOJA núm. 184, de 24/09/2025).
- ✓ Información pública del expediente de autorización para la producción y suministro de aguas regeneradas a partir de aguas depuradas de la EDAR de Almuñécar, a solicitud de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada. Volumen máximo producción aguas regeneradas será de 3,1 Hm³/año para uso agrícola y destino ambiental. (PP. 1559/2025). Referencia: APSAR-2023-01. (BOJA núm. 192, de 06/10/2025).
- ✓ Información pública expediente de autorización para la producción y suministro de aguas regeneradas a partir de aguas depuradas de la EDAR de La Herradura, a solicitud de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada en el municipio de Almuñécar. Volumen máximo producción aguas regeneradas será de 0,856 Hm³/año para uso agrícola. (PP. 1560/2025). Referencia: APSAR-2025-04. (BOJA núm. 192, de 06/10/2025).
- ✓ Información pública de la autorización para instalación de estación depuradora de aguas residuales y caseta de aseos en la estación inferior de Sierra Nevada, en zona de policía de la margen derecha del río Dílar y de la margen izquierda de un cauce innominado del término municipal de Dílar (Granada). Expediente de referencia 18134/0384/2025/01. (BOE núm. 243, de 09/10/2025).

- ✓ Información pública del procedimiento de modificación de características de la concesión de aguas públicas para un volumen anual de 625.404,55 m³/año para uso agropecuario - regadío (leñosos - frutales, olivar y otros cultivos herbáceos para una superficie de 113,8126 ha.) con expediente 3734/2009, en el término municipal de Caniles (Granada). La procedencia de la toma 4 es un uso de reutilización de aguas procedentes de la EDAR de Caniles. (BOE núm. 276, de 17/11/2025).
- ✓ Se da publicidad a la resolución por la que se otorga la AAU del proyecto de "Ampliación y mejora de la EDAR en Pradollano, en el t.m. de Monachil (Granada)". (BOJA núm. 221, de 17/11/2025).
- ✓ Información pública el proyecto "Colector y EDAR de Iznalloz (Granada)". Clave: A5.318.991/2111 y se publica asimismo la relación de bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto. (BOJA núm. 225, de 21/11/2025).
- ✓ Se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras asociadas al proyecto de la "Agrupación de vertidos y EDAR de Murtas (Granada)". Clave: A6.318.822/2111. (BOJA núm. 241, de 16/12/2025).
- ✓ Información pública sobre el modificado núm. 1 del proyecto de construcción de la "Agrupación de vertidos Dílar a EDAR "Los Vados" (Granada). Fase 3.". Clave: A5.318.997/2121, cuyas obras se desarrollarán entre los términos municipales de Alhendín, Villa de Otura, Churriana de la Vega, Cúllar Vega, Las Gabias, Vegas del Genil y Granada. Se publica asimismo la relación de bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto. (BOJA núm. 14, de 22/01/2026).
- ✓ Convenio de colaboración entre la CAGPyDS y el Ayuntamiento de Válor (Granada), para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 19, de 29/01/2026).
- ✓ Convenio de colaboración entre la CAGPyDS y la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los municipios de Jete, Lentegí y Otívar (Granada). (BOJA núm. 19, de 29/01/2026).
- ✓ Información pública en el seno del procedimiento administrativo con núm. de expediente AV-GR-11520, relativo a la autorización de vertido de aguas residuales industriales depuradas procedente del comercio al por menor y estación de servicio Las Jareas de Motril, a nombre de Mucho Motril e Hijos, S.L., infiltrando aguas en el terreno de la propia parcela de la estación de servicio. (BOJA núm. 54, de 19/03/2026).
- ✓ Se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras asociadas al proyecto de construcción "EDAR y Colectores de Alhama de Granada (Granada)". Clave: A5.318.1031/2112. (BOJA núm. 98, de 25/05/2026).
- ✓ Información pública en el seno del procedimiento administrativo con núm. de expediente AV-GR-11605, relativo a la autorización de vertido de aguas residuales urbanas depuradas a nombre del Ayuntamiento de Almegíjar procedentes del núcleo urbano de Almegíjar al cauce innominado-Medio Guadalfeo. (PP. 1155/2026). (BOJA núm. 113, de 15/06/2026).
- ✓ Se ha procedido a la corrección de errores en el anejo de expropiaciones del proyecto "Agrupación de vertidos de los municipios de Beas de Guadix, Marchal y Cortes y Graena (Granada)". Clave: A5.318.1020/2111, se somete a información pública la necesidad de ocupación de la parcela 648 del polígono 4 del t.m. de Cortes y Graena, se ordena su expropiación y se cita para acta previa. (BOJA núm. 126, de 02/07/2026).



Foto 64: Inauguración EDAR Deifontes. Fuente: <https://www.granadahoy.com>

- ✓ Adenda número uno al Convenio de colaboración entre la CAGPyDS de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Deifontes para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de la

“Agrupación de vertidos y EDAR de Deifontes (Granada)”. (BOJA núm. 127, de 03/07/2026).

HUELVA

- ✓ Información pública del procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales a cauce procedentes del Camping Huttopia Parque de Doñana, ubicado en el término municipal de Hinojos (Huelva), al Regajo de la Iglesia. Previa a su incorporación al DPH, las aguas residuales serán sometidas a un tratamiento de depuración consistente en un tratamiento primario seguido de tratamiento secundario en humedal de flujo subsuperficial con aireación forzada y finalmente en un tratamiento terciario para la remoción de fósforo, que según consta en el proyecto estará diseñado para 600 habitantes equivalentes y un caudal medio de 120 m³/día. Los lodos generados serán gestionados por empresa autorizada. Expediente de ref.: UR0103/HU-325/2023. (BOE núm. 242, de 08/10/2025).
- ✓ Se formula informe de impacto ambiental del proyecto “Nueva EDAR de Mazagón (Huelva). Ampliación de la capacidad de tratamiento”. (BOE núm. 252, de 20/10/2025).
- ✓ Información pública para la solicitud de AAI para el proyecto de planta de producción de hidrógeno verde de 280 MW mediante electrolisis del agua procedente de la EDAR de Almonte, cuyo titular es Hyren Almonte, S.L. Expediente AAI/HU/104) y cuyo promotor es Hyren Almonte, S.L. (BOJA núm. 7, de 13/01/2026).
- ✓ Obra de “Concentración de vertidos y EDAR de El Cerro del Andévalo y Calañas (Huelva)”. Expediente: CONTR 2025 0000488387. Publicado el 15/1/2026. Enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=898761>.
- ✓ Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de proyecto y obra de “Concentración de vertidos y EDAR de El Cerro del Andévalo y Calañas (Huelva)”. Expediente: CONTR 2025 0000488398. Publicado el 21/1/2026. Enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=908583>.
- ✓ Aprobación administrativa del “Proyecto de la nueva EDAR de Mazagón (Huelva). Ampliación de la capacidad de tratamiento”. Clave: 04.321-0326/2112. (BOE núm. 42, de 17/02/2026).
- ✓ Información pública del expte. de concesión de ocupación del DPMT denominado “Proyecto de adecuación y mejora de la EDAR de Huelva”. Expte. CNC02/23/HU/001. (BOP Huelva núm. 33, de 18/02/2026).
- ✓ Anuncio de formalización de contratos de la Dirección General del Agua cuyo objeto es la “Mejora de saneamiento y depuración en el municipio de Escacena del Campo (Huelva). Entorno de Doñana”. Expediente: 05.321-0208/2111. (BOE núm. 85, de 07/04/2026).
- ✓ Solicitud de concesión de aguas públicas regeneradas para uso agrario desde la EDAR de La Palma del Condado (Huelva), solicitada por Altanea Desarrollo 3, S.L. Expediente núm.: 2024SCA004295HU (ref. local: 33240). (BOJA núm. 76, de 22/04/2026).
- ✓ Información pública sobre expediente de modificación de características de la concesión administrativa de aguas superficiales, para la incorporación de aguas regeneradas en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva) a solicitud de Compañía Española de Petróleos, S.A. (MOEVE), procedente de la EDAR del Parque Energético La Rábida, para uso urbano contraincendios. Expediente núm.: 2025MOD002392HU (Ref. Local 33.741). (PP. 928/2026). (BOJA núm. 89, de 12/05/2026).
- ✓ Adenda núm. 1 al Convenio entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas España, S.A., la CAGPyDS de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Moguer para la ejecución y explotación de la EDAR de Moguer (Huelva). El objeto de la actuación es la ampliación y remodelación de la actual EDAR, que permita tratar las aguas residuales de la localidad de conformidad con la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, así actuar en la red de saneamiento del municipio mediante la construcción de nuevos colectores. (BOJA núm. 102, de 29/05/2026).
- ✓ Adenda número 1 al Convenio entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas España, S.A., la CAGPyDS de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Moguer para la ejecución y explotación de la actuación nueva EDAR de Mazagón (Huelva). El objeto de la actuación es la construcción de una nueva EDAR, mediante la ampliación y remodelación de la actual, que permita tratar las aguas residuales de la aglomeración urbana de Mazagón de conformidad con la Directiva 91/271/CEE del

Consejo, de 21 de mayo de 1991. (BOJA núm. 102, de 29/05/2026).

Doñana". Clave 05.321.0208/2111. (BOE núm. 153, de 24/06/2026).

- ✓ Adenda número 1 al Convenio entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas España, S.A., la CAGPyDS de la Junta de Andalucía (actual CAGPyDR) y la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva para la ejecución y explotación de la adecuación de la EDAR conjunta de Beas-San Juan del Puerto-Trigueros (Huelva). El objeto de la actuación es la ampliación y remodelación de la actual EDAR, que permita tratar las aguas residuales de la localidad de conformidad con la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, así como actuar en la red de saneamiento del municipio mediante la construcción de nuevos colectores y una nueva estación de bombeo. (BOJA núm. 102, de 29/05/2026).
- ✓ Adenda número 1 al Convenio entre la Sociedad Mercantil Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., la CAGPyDS de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de La Palma del Condado para la ejecución y explotación de la actuación adecuación de la EDAR de La Palma del Condado (Huelva). El objeto de la actuación es la ampliación y remodelación de la actual EDAR, que permita tratar las aguas residuales de la localidad de conformidad con la Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, así actuar en la red de saneamiento del municipio mediante la construcción de nuevos colectores. (BOJA núm. 102, de 29/05/2026).
- ✓ Información pública sobre expediente de autorización de producción y suministro de aguas regeneradas (núm. expte. 2025SCA002402HU, referencia 1092-REU) a solicitud de MOEVE y cuya procedencia es la planta tratamiento efluentes líquidos (EDAR) del Parque Energético La Rábida. (PP. 1074/2026). (BOJA núm. 102, de 29/05/2026).
- ✓ Anuncio de formalización de contratos de la DGA. Objeto: Contratación de servicios de asistencia técnica la dirección de las obras del proyecto de mejora del saneamiento y depuración en el municipio de Escacena del Campo (Huelva). Entorno de Doñana. Expediente: 05.321-0208/0611. (BOE núm. 134, de 02/06/2026).
- ✓ Información pública acerca de la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de "Mejora del saneamiento y depuración en el municipio de Escacena del Campo (Huelva). Entorno de

JAÉN

- ✓ Se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras de la "Adecuación de la EDAR de Pozo Alcón y de ejecución de la Agrupación de vertidos y EDAR del Fontanar en el municipio de Pozo Alcón (Jaén)". Clave: A5.323.1164/2111, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo el beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén). (BOJA núm. 175, de 11/09/2025).
- ✓ Se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras de "EDAR y el proyecto de construcción de la agrupación de vertidos de Chiclana de Segura (Jaén)", Clave: A5.323.1152/2111, que ha sido modificado por el proyecto modificado núm. 1 de las obras de "Agrupación de vertidos y EDAR de Chiclana de Segura (Jaén)", Clave: A5.323.1152/2121, con objeto de obtener la totalidad de los terrenos necesarios para la ejecución de estas obras. (BOJA núm. 182, de 22/09/2025).
- ✓ Información pública del procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales a cauce procedentes del núcleo urbano de Rus, Canena y La Yedra (pedanía de Baeza) (Jaén). El punto de vertido se sitúa en el Arroyo de La Yedra. Previa a su incorporación al DPH, las aguas residuales serán sometidas a un tratamiento de depuración consistente en un tratamiento biológico (2 líneas de oxidación), que según consta en el proyecto estará diseñado para 8.096 habitantes equivalentes y un caudal medio de 2.070,15 m³/día. Los lodos generados serán gestionados por empresa autorizada. Expediente de ref.: AY0492/JA-314/2024. (BOE núm. 247, de 14/10/2025).
- ✓ Información pública y el proyecto de construcción de la "Agrupación de vertidos y EDAR en el Valle del Río Hornos, T.M. de Segura de la Sierra (Jaén)". Clave: A5.323.1138/2111, así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto. (BOJA núm. 219, de 13/11/2025).

- ✓ Información pública del procedimiento de concesión de uso de reutilización de aguas, procedente de la EDAR de Bélmez de la Moraleda, para un volumen anual de 150.000 m³/año para uso agropecuario - regadío (leñosos-olivar para una superficie de 100 ha.) con expediente 7016/2017, en el término municipal de Bélmez de la Moraleda (Jaén). (BOE núm. 274, de 14/11/2025).
- ✓ Acuerdo sobre la AAU a la Comunidad de Regantes Alcalá la Real, para el “Proyecto de aprovechamiento de aguas regeneradas para riego”, en los términos municipales de Alcalá la Real (Jaén) y Moclín e Íllora (Granada). Expte. AAU/JA/0031/22), procedente de la EDAR de Alcalá la Real. (BOJA núm. 15, de 23/01/2026).
- ✓ Información pública del procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales a cauce procedentes del núcleo urbano de Guarromán (Jaén). Expediente de ref.: AY0295/JA-74/2022. el punto de vertido se sitúa en el Río Guadiel. Previa a su incorporación al DPH, las aguas residuales serán sometidas a un tratamiento de depuración consistente en un tratamiento biológico (fangos activados con aireación prolongada), que según consta en el proyecto estará diseñado para 3.728 habitantes equivalentes y un caudal medio de 745,60 m³/día. (BOE núm. 29, de 02/02/2026).
- ✓ Obra de “Adecuación de la EDAR de Orcera (Jaén)”. Expediente: CONTR 2025 0000450349. Publicado el 2/2/2026. Enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=920163>.
- ✓ Información pública del procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales al cauce del Arroyo de la Fuente procedentes del núcleo urbano de Benatae (Jaén). Previa a su incorporación al DPH, las aguas residuales serán sometidas a un tratamiento de depuración consistente en un tratamiento biológico (1 líneas de oxidación y 2 decantadores secundarios), que según consta en el proyecto está diseñado para 1300 habitantes equivalentes y un caudal medio de 260 m³/día. Los lodos generados serán gestionados por empresa autorizada. Expediente de ref.: AY0276/JA-24/2024. (BOE núm. 66, de 16/03/2026).
- ✓ Información pública, en el seno del procedimiento administrativo de AAU, relativo al expediente AAU/SC/001/25 con la denominación “Proyecto básico de transformación en riego de la Comunidad de Regantes Aguas de Alcalá mediante reutilización de aguas regeneradas procedentes de EDAR, en los términos municipales de Alcalá la Real (Jaén) y Almedinilla (Córdoba)”, promovido por la Comunidad de Regantes Aguas de Alcalá. (BOJA núm. 52, de 17/03/2026).
- ✓ Información pública del procedimiento de autorización de producción y suministro de aguas regeneradas procedentes de la Estación Regeneradora de Agua de la EDAR situada en el término municipal de Linares (Jaén). Las aguas residuales depuradas serán sometidas a un tratamiento de regeneración consistente en un tratamiento fisicoquímico previo a una filtración de anillas de 130 micras y una desinfección mediante ultravioleta y cloración. El sistema previsto para garantizar que las aguas regeneradas se gestionan y usan de forma segura se describe en el Plan de Gestión del Riesgo de Aguas Regeneradas presentado. Expediente de ref.: ERA0003/JA-384 /2024. (BOE núm. 74, de 25/03/2026).
- ✓ Otorgamiento de concesión de uso de reutilización de aguas para un volumen anual de 770.004 m³/año procedente de la EDAR de Torredelcampo, para uso agropecuario - regadío (leñosos-olivar) y una superficie de 865 ha, en el T.M. de Torredelcampo (Jaén). Expediente: A-6851/2017. (BOE núm. 88, de 10/04/2026).
- ✓ Otorgamiento de concesión de uso de reutilización de aguas para un volumen anual de 1.500.000 m³/año procedente de la EDAR de Linares, para uso agropecuario - regadío (leñosos-olivar/almendro) y una superficie de 986 ha, en el T.M. de Linares (Jaén). Expediente: A-6868/2017.
- ✓ Información pública del procedimiento de modificación de características de una concesión de aguas públicas para uso agropecuario-regadío y un volumen de 1.449.885 m³/año a captar del río Guadalbullón, EDAR de Pegalajar y manantial Fuente de la Reja en el término municipal de Pegalajar (Jaén). Expediente 81/1990. (BOE núm. 99, de 23/04/2026).
- ✓ Información pública del procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales al cauce de un arroyo innominado tributario del río Quiebrajano procedentes de la Urbanización Entrecaminos, sita en el término municipal de La Guardia de Jaén (Jaén). Previa a su incorporación al DPH, las aguas residuales serán sometidas a un tratamiento de depuración consistente en desbaste de gruesos y finos, desarenado y tratamiento biológico (3 líneas de oxidación), con

capacidad para 1250 habitantes equivalentes y un caudal máximo de 500 m³/día. Los lodos generados serán gestionados por empresa autorizada. Expediente de ref.: AY1310/JA-197/2025. (BOE núm. 105, de 30/04/2026).

- ✓ Información pública del procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales a cauce procedentes del núcleo urbano de Porcuna (Jaén) al arroyo del Salado de Porcuna. Previa a su incorporación al DPH, las aguas residuales serán sometidas a un tratamiento de depuración consistente en un pretratamiento (pozo de gruesos, desbaste y desarenado-desengrasado) y un tratamiento biológico (2 líneas, integradas cada una de ellas por un reactor biológico y un decantador secundario), que según consta en el proyecto estará diseñado para 22.419 habitantes equivalentes y un caudal medio de 2.461,20 m³/día. Los lodos generados serán periódicamente retirados por gestor autorizado. Expediente de ref.: AY0328/JA-266/2025. (BOE núm. 147, de 17/06/2026).



Foto 65: Nueva EDAR de Porcuna. Fuente: https://www.facebook.com/jaenvivir/?locale=es_ES

- ✓ Información pública de una solicitud de novación y modificación de características de una concesión de aguas públicas, con destino a uso agropecuario-regadío y un volumen de 152.520 m³/año a captar de la EDAR de Sabiote en el término municipal de Sabiote (Jaén). Expediente 7/2020. (BOE núm. 147, de 17/06/2026).
- ✓ Información pública de una solicitud de concesión de aguas públicas a cargo de la Comunidad de Regantes de Alcalá la Real, con destino a uso agropecuario-regadío y un volumen de 441.594 m³/año a captar de la EDAR de Alcalá la Real (Jaén). Expediente 6957/2017. (BOE núm. 167, de 10/07/2026).

MÁLAGA

- ✓ Adenda al Convenio de colaboración entre la CAGPyDS de la Junta de Andalucía, el Consorcio Provincial de Aguas de Málaga y el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga) para la

construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de Interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito territorial del municipio de Valle de Abdalajís. (BOJA núm. 183, de 23/09/2025).

- ✓ Información pública del expediente de autorización de vertido al DPH de las aguas residuales depuradas de la urbanización Vista Verde al cauce del arroyo Jurado, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 1868/2025). (BOJA núm. 183, de 23/09/2025).
- ✓ Adenda al convenio de colaboración entre la CAGPyDS de la Junta de Andalucía, el Consorcio Provincial de Aguas de Málaga y el Ayuntamiento de Almogía, para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de las "Obras de adecuación y remodelación de la EDAR de Almogía (Málaga)". (BOJA núm. 190, de 02/10/2025).
- ✓ Corrección de errores de la Resolución de la DT de APAyDR en Málaga, de 9 de julio de 2025, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto de construcción "Agrupación de vertidos y EDAR de Mollina (Málaga)". Clave: A6.329.1167/2111 (BOJA núm. 198, de 15/10/2025).
- ✓ Información pública del expediente para la autorización de vertido al DPH del río Guadiaro para el proyecto de construcción saneamiento y depuración de los municipios de la cuenca alta del río Guadiaro-EDAR y Colectores en Cortes de la Frontera, en el término municipal de Cortes de la Frontera (Málaga). Expediente: AV-MA-1194. (PP. 2004/2025). (BOJA núm. 215, de 07/11/2025).
- ✓ Información pública del expediente para la autorización de vertido al DPH del río Guadiaro para el proyecto de construcción saneamiento y depuración de los municipios de la cuenca alta del río Guadiaro – EDAR y Colectores en Cortes de la Frontera, en el término municipal de Cortes de la Frontera (Málaga). Expediente: AV-MA-10810. (PP. 2020/2025). (BOJA núm. 215, de 07/11/2025).
- ✓ Información pública del valor propuesto y el "Proyecto de tarifa de utilización del agua de la EDAR, estaciones de bombeo y emisario submarino de Nerja. Plan de Saneamiento Integral Costa del Sol-Axarquía. Sector Nerja (Málaga). Año 2026. (BOE núm. 271, de 11/11/2025).

- ✓ Se publica la Adenda núm. dos al Convenio de colaboración entre la CAGPyDS, el Consorcio Provincial del Agua de Málaga y el Ayuntamiento de Almogía (Málaga) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de las “Obras de adecuación y remodelación de la EDAR de Almogía”. Expediente: CONTR 2021 0000565662. Lote III, consistentes básicamente en la ejecución de las obras para la construcción de una nueva EDAR, ya que la existente sufrió daños de consideración por una fuerte avenida, al estar ubicada en zona inundable, así como un tanque de tormentas. (BOJA núm. 15, de 23/01/2026).
- ✓ Convenio de colaboración entre la CAGPyDS, el Consorcio Provincial del Agua de Málaga y el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís (Málaga) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de la “Adecuación y remodelación de la EDAR de Valle de Abdalajís”. Expediente: CONTR 2021 0000565662. Lote IV, consistentes básicamente en la ejecución de las obras para la construcción de una nueva EDAR, ya que la existente sufrió daños de consideración por una fuerte avenida, al estar ubicada en zona inundable, así como un tanque de tormentas. (BOJA núm. 19, de 29/01/2026).
- ✓ Se publica adenda núm. uno al Convenio suscrito entre ACUAES, la CAGPyDS de la Junta de Andalucía, el Consorcio Provincial del Agua de Málaga y los Ayuntamientos de Arriate, Benaoján, Montejaque, Jimera de Líbar y Cortes de la Frontera para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de las actuaciones de saneamiento y depuración en Arriate, Benaoján, Montejaque, Jimera de Líbar y Cortes de la Frontera. Cuenca del río Guadiaro (Málaga). (BOJA núm. 19, de 29/01/2026).
- ✓ Información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente CNC02_16_MA_0080 (antes CNC02/16/MA/0034), destinado a la ocupación de terrenos de DPMT por el emisario de la EDAR Guadalhorce, en el término municipal de Málaga (Málaga), promovido por la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (BOP núm. 131, de 09/07/2026).

SEVILLA

- ✓ Información pública del procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales a cauce procedentes del núcleo urbano de Aguadulce (Sevilla) al Río Blanco. Expediente de ref.: AY0363/SE-1 /2024. Previa a su incorporación al Dominio Público Hidráulico, las aguas residuales serán sometidas a un tratamiento de depuración

consistente en un tratamiento biológico (2 lechos bacterianos), que según consta en el proyecto estará diseñado para 2229 habitantes equivalentes y un caudal medio de 557'25 m³/día. Los lodos generados serán gestionados por empresa autorizada. (BOE núm. 238, de 03/10/2025).

- ✓ Información pública del procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales al cauce del Arroyo de la Fuente procedentes de un matadero de ganado ovino y caprino ubicado en el TM de Los Corrales (Sevilla). Expediente de ref.: MA0040/SE-147 /2024. Previa a su incorporación al Dominio Público Hidráulico, las aguas residuales serán sometidas a un tratamiento de depuración consistente en un tratamiento físico-químico (dosificación reactivos, flotador DAF), tratamiento biológico (reactor secuencial), que según consta en el proyecto estarán diseñados para un caudal medio de 30 m³/día. (BOE núm. 240, de 06/10/2025).
- ✓ Información pública del procedimiento de concesión de uso de reutilización de aguas para un volumen de 324.068 m³ para uso agropecuario-regadío (leñosos-olivar) de 216,045 ha, a la Comunidad de Regantes Fuentes de Andalucía y procedente de la EDAR de Fuentes de Andalucía. Expediente: 6811/2017. (BOE núm. 240, de 06/10/2025).
- ✓ Información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de las vías pecuarias denominadas “Vereda de Sevilla” y “Cañada Real Soriana”, sitas en el Término Municipal de Peñaflor (Sevilla), para la ejecución del proyecto de “Agrupación de vertidos y EDAR de Peñaflor”. Clave: A5.341.2000/0411, por cruce transversal colector de gravedad 7, cruce longitudinal de colector de gravedad 5, 5 pozos, cruce transversal colector de impulsión 8 y accesos. Expediente: VP/35/2022. (BOP núm. 192, de 06/10/2025).
- ✓ Información pública del procedimiento de concesión de uso de reutilización de aguas para un volumen anual de 254.863 m³/año para uso agropecuario-regadío (leñosos-olivar) para una superficie de 258 ha procedente de la EDAR de Pedrera a favor de la Comunidad de Regantes de Pedrera. Expediente 6823/2017. (BOE núm. 242, de 08/10/2025).
- ✓ Información pública del procedimiento de concesión de uso de reutilización de aguas para un volumen anual de 324.068 m³/año para uso agropecuario-regadío (leñosos-olivar para una superficie de 280,42 ha), procedente de la EDAR

de Fuentes de Andalucía a favor de la Comunidad de Regantes de Fuentes de Andalucía. Expediente 6811/2017. (BOE núm. 244, de 10/10/2025).

- ✓ Información pública del procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales a cauce innominado tributario del Arroyo de la Reina, procedente de una planta de sacrificio de ganado y conservación de carne ubicada en el TM de Carmona (Sevilla). Previa a su incorporación al DPH, las aguas residuales serán sometidas a un tratamiento de depuración consistente en un tratamiento biológico (SBR con funcionamiento por ciclos para tratamiento biológico aerobio mediante agitación y aireación), que según consta en el proyecto estará diseñado un caudal medio de 17'4 m³/día. Expediente de ref.: MA0012/SE-103/2023. (BOE núm. 262, de 31/10/2025).
- ✓ Información pública del procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales al cauce del Arroyo de Tejarejo, procedente del núcleo urbano de El Saucejo (Sevilla). Previa a su incorporación al DPH, las aguas residuales serán sometidas a un tratamiento de depuración consistente en un tratamiento biológico (Reactor biológico tipo carrusel), que según consta en el proyecto estará diseñado para 6006 habitantes equivalentes y un caudal medio de 1.120,5 m³/día. Expediente de ref.: AY0404/SE-346/2024. (BOE núm. 262, de 31/10/2025).
- ✓ Información pública del procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales al cauce del Arroyo de los Badillos tributario del Arroyo de Raboaire, procedente del núcleo urbano de La Mezquitilla-El Saucejo (Sevilla). Previa a su incorporación al DPH, las aguas residuales serán sometidas a un tratamiento de depuración consistente en un tratamiento biológico (compacto de aireación prolongada), que según consta en el proyecto estará diseñado para 326 habitantes equivalentes y un caudal medio de 32,60 m³/día. Los lodos generados serán gestionados por empresa autorizada. Expediente de ref.: AY1404/SE-347/2024. (BOE núm. 262, de 31/10/2025).
- ✓ Anuncio de licitación de la DGA para la contratación de obras de "Agrupación de vertidos y EDAR de Burguillos (Sevilla). Desglosado nº2" EDAR Burguillos. Expediente: 05.341-0348/2114. (BOE núm. 268, de 07/11/2025).
- ✓ Anuncio de la CHG de competencia de proyectos sobre concesión de uso de reutilización de aguas para un volumen anual de 291.000 m³/año para uso agropecuario - regadío (leñosos-olivar), procedente de la EDAR de La Campana y para una

superficie de 194 ha) en el T.M. de La Campana (Sevilla). Expediente: A-6815/2017. (BOE núm. 279, de 20/11/2025).

- ✓ Información pública sobre el proyecto de "Adecuación y mejora de la EDAR de Pruna (Sevilla)". Clave: A5.341.2062/2111. (BOJA y BOP núm. 225, de 21/11/2025).
- ✓ Resolución de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica, proyecto de aprovechamiento de aguas regeneradas para riego. Comunidad de Regantes Santo Cristo, T.M. Utrera (Sevilla). Expte. 298065 / RAT: 114838. (BOP núm. 225, de 21/11/2025).
- ✓ Se publica el segundo Convenio con la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe y la Empresa Mancomunada del Aljarafe, SA, para la realización y financiación conjunta de las obras hidráulicas: "Nueva EDAR de Isla Mayor (Sevilla). Saneamiento y depuración del entorno de Doñana". (BOE núm. 282, de 24/11/2025).
- ✓ Información pública sobre el proyecto de agrupación de vertidos y depuración de núcleos de Badolatosa, clave A5.341.2053/2111. (BOP núm. 234, de 04/12/2025 y BOJA núm. 235, de 05/12/2025).
- ✓ Resolución de AAU para el "Proyecto de reutilización de aguas para el riego procedentes de la EDAR de Herrera", con N/Ref.: SPA/DPA/ARS y Expediente: AAU/SE/0156/2023/N. (PP. 2516/2025). (BOJA núm. 237, de 10/12/2025).
- ✓ Resolución por la que se otorga AAU al proyecto "Obras de mejora de la red de saneamiento y EDAR en barriada Cerro del Hierro", en el término municipal de San Nicolás del Puerto (Sevilla). Expediente: AAU/SE/0152/2023/N. (PP. 1829/2025). (BOJA núm. 238, de 11/12/2025).
- ✓ Otorgamiento de concesión de uso de reutilización de aguas para un volumen anual de 429.791 m³/año para uso agropecuario - regadío (leñosos-olivar) y una superficie de 286,53 ha, procedente de la EDAR de La Puebla de Cazalla (Sevilla). Expediente: A-2187/2004. (BOE núm. 306, de 22/12/2025).
- ✓ Agrupación de vertidos y EDAR de Villanueva del Río y Minas y Tocina-Los Rosales (Sevilla). Expediente: CONTR 2025 0000488681. Publicado el 11/02/2026. Enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles->

[licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=931236.](#)

- ✓ Información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de la vía pecuaria denominada “Vereda de Salteras”, sitas en el T.M. de Gerena (Sevilla). El motivo es la ocupación por accesos a la EDAR de Gerena, contemplada en las obras en ejecución de la “Agrupación de vertidos, EDAR y emisario de Gerena. Saneamiento y depuración del entorno de Doñana”. Expediente: VP/183/2025. (BOP núm. 33, de 18/02/2026).
- ✓ Convenio con la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe y la Empresa Mancomunada del Aljarafe, SA, para la financiación conjunta y ejecución de actuaciones en materia de saneamiento y depuración “Agrupación de vertidos, EDAR y emisario de Gerena. Término municipal Gerena (Sevilla)”. (BOE núm. 47, de 21/02/2026).



Foto 66: EDAR de Gerena. Fuente: <https://www.azvi.es>

- ✓ Se formula informe de impacto ambiental del proyecto “Agrupación de vertidos y EDAR en el municipio Guillena (Sevilla). Saneamiento y depuración del entorno de Doñana”. (BOE núm. 51, de 27/02/2026).
- ✓ Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de “Agrupación de vertidos y EDAR de Cantillana (Sevilla)”. Clave: A5.341.2007/2111, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación. (BOJA núm. 51, de 16/03/2026).
- ✓ Se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto

“Agrupación de vertidos y EDAR de Cantillana (Sevilla)”. Clave: A5.341.2007/2111. (BOP Sevilla núm. 53, de 18/03/2026).

- ✓ Información pública del procedimiento de autorización de producción y suministro de aguas regeneradas procedentes de la Estación Regeneradora de Agua situada en el término municipal de Carmona (Sevilla). Expediente de ref.: ERA0008/SE-401 /2023, cuya procedencia de las aguas residuales es la EDAR de Carmona. Las aguas residuales depuradas serán sometidas a un tratamiento fisicoquímico previo a una filtración por arena. A continuación, se someterá el flujo de agua a una filtración de malla para finalizar con una desinfección mediante radiación ultravioleta y dosificación de cloro. (BOE núm. 84, de 06/04/2026).
- ✓ Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra de “Agrupación de vertidos y EDAR de Montellano (Sevilla)”. Expediente: CONTR 2025 0000554551. Publicado el 25/02/2026. Enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=935179>.
- ✓ “Agrupación de vertidos y EDAR de Montellano (Sevilla)”. Expediente: CONTR 2025 0000554633. Publicado el 26/02/2026. Enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=935307>.
- ✓ Proyecto de adecuación y tratamiento EDAR Sevilla para vertido a zona sensible en Doñana. FASE 1ª: Mejora y ampliación del colector Puerto. Tramo 3. Desde EBAP Guadaira margen derecha a EBAR Guadaira margen izquierda. Expediente: CONTR 2025 0000490075. Publicado el 20/04/2026. Enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=944993>.
- ✓ Otorgamiento de concesión a la Comunidad de Regantes Santa Teresa de uso de reutilización de aguas para un volumen anual de 868.486 m³/año para uso agropecuario - regadío (leñosos-olivar para una superficie de 901,26 ha., procedente de la EDAR de Osuna. Expediente: 6838/2017. (BOE núm. 105, de 30/04/2026).
- ✓ Información pública sobre el proyecto de “Adecuación y mejora de la EDAR de Pedrera

- (Sevilla)". Clave: A5.341.2063/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Pedrera. (BOJA y BOP Sevilla núm. 88, de 11/05/2026).
- ✓ Convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto "Agrupación de vertidos y EDAR de Cantillana (Sevilla)". Clave: A5.341.2007/2111. (BOJA y BOP Sevilla núm. 91, de 14/05/2026).
 - ✓ Se somete al trámite de información pública el proyecto de reutilización de aguas depuradas de la EDAR de Carmona para la transformación en riego de la Comunidad de Regantes Aguas de Carmona (Sevilla). Expediente: AAU/SE/142/2025/N. (BOJA núm.94, de 19/05/2026).
 - ✓ Información pública del procedimiento de AAU, del estudio de impacto ambiental relativo al proyecto de puesta en riego por goteo de 327,8 ha de plantación de olivar en término de Carmona, a partir de la reutilización de aguas desde la EDAR de Arahál, solicitado por La Sarteneja, SL. Expediente: AAU/SE/036/2024/N. (BOJA núm.94, de 19/05/2026).
 - ✓ Información pública del procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales al cauce del Río Yeguas procedentes del núcleo urbano de Casariche (Sevilla). Previa a su incorporación al DPH, las aguas residuales serán sometidas a un tratamiento de depuración consistente en un tratamiento biológico (1 línea de oxidación), que según consta en el proyecto está diseñado para 6500 habitantes equivalentes y un caudal medio de 1300 m³/día. Expediente de ref.: AY0384/SE-245 /2024. (BOE núm. 141, de 10/06/2026).
 - ✓ Segunda adenda al Convenio con la empresa EMASESA, para la construcción, financiación, puesta en funcionamiento y entrega de infraestructuras hidráulicas necesarias para la adecuación del tratamiento de las EDAR de Sevilla para el vertido a zona sensible en el entorno Doñana-Collector Emisario Puerto/EBAP Tamarguillo. (BOE núm. 148, de 18/06/2026).
 - ✓ Información pública sobre el proyecto de "Adecuación y mejora de la EDAR de Gilena (Sevilla)". Clave: A5.341.2054/2111. (BOJA núm. 120, de 24/06/2026 y BOP núm. 119, de 23/06/2026).
 - ✓ Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra de agrupación de vertidos y EDAR de Villanueva del Río y Minas y Tocina Los Rosales (Sevilla). Expediente: CONTR 2026 0000036674. Publicado el 29/06/2026). Enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=978342>.
 - ✓ Información pública del procedimiento de autorización de producción y suministro de aguas regeneradas procedentes de la Estación Regeneradora de Agua situada en la EDAR de Marchena (Sevilla). Las aguas residuales depuradas serán sometidas a un tratamiento de regeneración consistente en una filtración mediante microtamices textiles con abertura de filtro de 10 micras, seguido de una desinfección mediante la adición de hipoclorito sódico. Expediente de ref.: ERA0002/SE-138/2025. (BOE núm. 161, de 03/07/2026).
 - ✓ Información pública del procedimiento de autorización de producción y suministro de aguas regeneradas procedentes de la Estación Regeneradora de Agua situada en la EDAR de Osuna (Sevilla). Las aguas residuales depuradas serán sometidas a un tratamiento de regeneración consistente en un tratamiento fisicoquímico previo a una filtración de disco con abertura de 10 micras. Finalmente se aplicará una desinfección mediante dosificación de cloro. Expediente de ref.: ERA0004/SE-388/2024. (BOE núm. 161, de 03/07/2026).
 - ✓ Anuncio de formalización de contratos de la DGA para la contratación de obras de "Agrupación de vertidos y EDAR de Burguillos (Sevilla)". Desglosado nº2 EDAR Burguillos. Expediente: 05.341-0348/2114. (BOE núm. 212, de 28/08/2026).
 - ✓ Se notifica a los interesados la apertura del trámite de información pública sobre el proyecto de "Adecuación y mejora de la EDAR de Gilena (Sevilla)". Clave: A5.341.2054/2111. (BOJA núm. 170, de 02/09/2026).
 - ✓ Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras asociadas al proyecto de "Agrupación de vertidos y EDAR de Montellano (Sevilla)". Clave: A5.318.784/2111, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación. (BOJA núm. 171, de 03/09/2026).

CONCLUSIONES

En 2025 se han analizado un total de 319 aglomeraciones urbanas, una cifra que se encuentra por encima de la media de los últimos trece años. **Siguen sin aportarse datos de unas 40 EDAR** que fueron proporcionadas años atrás, quizás porque buena parte de ellas eran no conformes a norma. **Este dato representa a casi 800.000 habitantes.**

Este número, supone aproximadamente el 45% del total construidas en Andalucía, que según el IMA 2025 son 707 construidas y 82 en construcción. Por ello, y para conocer mejor la realidad en toda Andalucía, haría falta información del funcionamiento de las de menos de 2.000 h-eq, de la situación de aquellas que no están operativas por encontrarse fuera de servicio y de los municipios que aún no cuentan con una aglomeración urbana para tratar sus aguas residuales urbanas o asimilables a urbanas.

El análisis de las muestras analíticas de las depuradoras -con el objeto de evaluar el cumplimiento del Real Decreto 509/1996- de las ocho provincias andaluzas se ha mantenido igual que al año anterior. En el año 2025, el porcentaje se sitúa en casi el **71,5%**, aunque las grandes diferencias en los rendimientos de depuración las encontramos a nivel provincial.

Por su parte, el porcentaje de aglomeraciones urbanas no conformes se mantiene, alcanzando en 2025 el **28,5%**. Aún así, seguimos asumiendo que casi **un tercio de las EDAR -cuyo control analítico lo realiza la Administración autonómica- no cumplen con la normativa.**

Sigue siendo Córdoba **la provincia con mayor porcentaje** de cumplimiento de la normativa, **con algo más del 92%**. Le sigue Huelva, aunque con dos puntos porcentuales menos que en 2024. La tercera provincia con mejores porcentajes es Sevilla, que sigue mejorando poco a poco hasta alcanzar el 83% en 2025.

Por el contrario, es **Málaga la peor provincia en cumplimiento, no llegando al 49%**, casi 20 puntos porcentuales menos que en 2017, su mejor año. Le siguen Granada con un porcentaje del 57% y Almería, con poco más del 61%.

Destacamos por encima del resto de provincias a Granada, ya que es la que más ha empeorado el grado de cumplimiento de un año para otro. En concreto ha pasado de algo más del 65% al 67%, es decir, 9 puntos porcentuales menos.

Recalamos como importante, al igual que los últimos años, lo que ocurre en Huelva con la **ausencia de muestras analíticas de la EDAR La Antilla**, ya que afecta a los principales núcleos de población de la

Costa Occidental de Huelva. Este dato, unido al mal funcionamiento de **las depuradoras de Matalascañas, Mazagón y El Rompido**, supone en la práctica que, **durante el periodo veraniego, estos emisarios vierten sin cumplir la legalidad vigente, lo que es realmente preocupante porque las poblaciones afectadas en verano absorben a una población estacional superior al resto de la provincia.**

Con respecto a la evaluación de los últimos trece años, con una media de 306 depuradoras analizadas, se ve claramente que **solo Córdoba se ha mantenido en porcentajes que rondan el 85% de media.** Por el contrario, la provincia de Sevilla inició una mejora significativa desde 2018, que, aunque se vio frenada en 2022, le ha llevado en 2025 a casi igualar el mejor dato desde que hacemos este informe, con casi el 83%.

Sólo las provincias de Granada, Huelva y Jaén han empeorado respecto al año anterior. Estas dos últimas menos de tres puntos porcentuales. Aunque Málaga, Cádiz y Almería han mejorado levemente, lo destacado es que, en global, Andalucía se mantiene en los mismos porcentajes de cumplimiento que el año anterior, considerado como el mejor dato desde que analizamos el saneamiento desde 2013.

En cuanto al balance de ingresos y gastos, después del paréntesis que supuso la supresión del mismo en 2023, desde su implantación **se han recaudado más de 1.425 millones de euros**, con una inversión total comprometida a 31 de diciembre de 2024, de casi 1.900 millones de euros.

La inversión ejecutada a esa fecha anterior asciende a algo más de 1.000 millones de euros, de los que el 79% (829 millones) corresponden a inversión con cargo a los ingresos del canon de mejora. El resto, 218 millones, a financiación de fondos certificados a la UE.

La diferencia entre ingresos del canon e inversión financiada con cargo a los ingresos del canon de mejora autonómico asciende a casi 598 millones de euros. Según el último **Informe de Fiscalización** de la Cuenta General de la Junta de Andalucía (elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía) y publicado en el BOJA, es el correspondiente a 2024, que **recoge una desviación de financiación de casi 678 millones de euros.**



ECOLOGISTAS EN ACCIÓN ANDALUCÍA

Parque San Jerónimo, s/n. 41015 — Sevilla
www.ecologistasenaccion.org/federaciones/andalucia/
Email: andalucia@ecologistasenaccion.org

ALMERÍA Apartado de correos 2017 - 04080
Almería - Tfno.: 645 94 01 24 - Email:
almeria@ecologistasenaccion.org

CÁDIZ Apartado de correos: nº 142, 11510 Puerto
Real (Cádiz) - Tfno.: 956 83 77 02 - Email:
cadiz@ecologistasenaccion.org

CÓRDOBA Casa Ciudadana “David Luque” Rda
Marrubial s/n. (Antiguo Cuartel de Lepanto) 14007
Córdoba - Tfno.: 957 49 23 59 - Email:
cordoba@ecologistasenaccion.org

GRANADA c/ Friburgo, 57 Bajo, 18013 Granada -
Tfno.: 640 07 32 98 - Email:
granada@ecologistasenaccion.org

HUELVA c/ Hermanos Maristas, 3, 21006 Huelva —
Tfno.: 959 22 31 72 — Email:
huelva@ecologistasenaccion.org

JAÉN Apartado de correos nº 660 - 23080 Jaén -
Tfno.: 633 82 67 49 - Email:
jaen@ecologistasenaccion.org

MÁLAGA c/ Leopoldo Alas Clarín 7, local 1, 29002
Málaga - Tfno.: 952355383 - Email:
malaga@ecologistasenaccion.org

SEVILLA Parque San Jerónimo, s/n, 41015 Sevilla -
Tfno.: 954904241 - Email:
sevilla@ecologistasenaccion.org

